

Anexo 1. Clasificación Económica del Gasto – MEFP 2014

A lo largo de este anexo, podrá encontrar una descripción detallada de la clasificación económica para cada uno de los componentes del gasto. Si bien, la estructura resumida de la clasificación económica del gasto de las Estadísticas de Finanzas Públicas (EFP) proporciona orientación con respecto a los requisitos mínimos para poder realizar comparaciones internacionales del gasto, las necesidades analíticas pueden hacer necesario agregar clasificaciones detalladas adicionales mediante la introducción de sub-partidas en las presentaciones de datos nacionales. Estas sub-partidas pueden presentarse en un desglose pormenorizado de la partida estándar o como líneas informativas adicionales. Estas partidas suelen guardar relación con la necesidad de consolidar el gobierno general o el sector público, contar con insumos para otros conjuntos de datos macroeconómicos o con otras partidas que permitan calcular agregados o saldos suplementarios.

Cuadro 1. Clasificación Económica del Gasto	
2	Gasto
21	Remuneración a los empleados [EFP]
211	Sueldos y salarios [EFP]
2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
2112	Sueldos y salarios en especie [EFP]
212	Contribuciones sociales de los empleadores[EFP]
2121	Contribuciones efectivas sociales de los empleadores[EFP]
2122	Contribuciones sociales imputadas de los empleadores [EFP]
22	Uso de bienes y servicios
23	Consumo de capital fijo [EFP]
24	intereses[EFP]
241	A no residentes[EFP]
242	A residentes distintos del gobierno general [EFP]
243	A otras unidades del gobierno general [EFP]
25	Subsidios
251	A sociedades Públicas
252	A empresas privadas
253	A otros sectores
26	Donaciones
261	A gobiernos extranjeros
2611	Corrientes
2612	De capital
262	A organismos internacionales
2621	Corrientes
2622	De capital
263	A otras unidades del gobierno general
2631	Corrientes

Cuadro 1. Clasificación Económica del Gasto	
2632	De capital
27	Prestaciones sociales[EFP]
271	Prestaciones de la seguridad social [EFP]
2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
2712	Prestaciones de la seguridad social en especie [EFP]
272	Prestaciones de asistencia social [EFP]
2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]
2722	Prestaciones de asistencia social en especie [EFP]
273	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo[EFP]
2731	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en efectivo[EFP]
2732	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en especie [EFP]
28	Otros gastos
281	Gastos de la propiedad distintos de intereses
2811	Dividendos
2812	Retiros de los ingresos de las cuasisociedades
2813	Gasto de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión
2814	Arriendo de recursos naturales
2815	Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa
282	Transferencias no clasificadas en otra partida
2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida
2822	Transferencias de capital no clasificadas en otra partida
283	Primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas
2831	Primas, tasas e indemnizaciones corrientes
2832	Indemnizaciones de capital

Remuneración a los empleados [EFP]¹ (21)²

La **remuneración a los empleados** es la remuneración total, en efectivo o en especie, pagadera a un individuo en una relación empleador-empleado por el trabajo que este individuo realiza durante el período de análisis. Estos montos son pagaderos a cambio de los servicios manuales e intelectuales de individuos, utilizados en el proceso de producción de la unidad institucional. La *remuneración a los empleados [EFP] (21)* excluye los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia (véase el cuadro 2). En las EFP, la remuneración a los empleados pagadera a empleados que realizan actividades de formación de capital por cuenta propia, que es la producción de activos no financieros para uso propio, se registra directamente como componente del costo de adquisición de activos no financieros.

La *remuneración a los empleados [EFP] (21)* también excluye montos pagaderos cuando no existe una relación empleador-empleado, como en el caso de contratistas y trabajadores por cuenta propia. Dichos

¹ [EFP] indica que esta partida tiene la misma denominación (en inglés), pero una cobertura diferente en el SCN 2008.

² Las cifras entre paréntesis incluidas después de cada categoría de clasificación son los códigos de clasificación de las EFP. En este anexo se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en el marco de las EFP.

montos por pagar se clasifican como *uso de bienes y servicios* (22). Véase una descripción de esta frontera entre la remuneración a los empleados y el uso de bienes y servicios.

Cuando se emplea el registro en base devengado, la remuneración a los empleados se mide por el valor de la remuneración en efectivo y/o en especie que el empleado tiene derecho a cobrar al empleador por el trabajo realizado durante el período pertinente, tanto si se paga por anticipado, simultáneamente o con retraso con respecto al trabajo en cuestión. Si no se ha efectuado el pago por el trabajo realizado, la unidad debe registrar un asiento en *otras cuentas por pagar* (3308). De lo contrario, si el pago se efectuó antes de realizarse el trabajo, debe registrarse un asiento en *otras cuentas por cobrar* (3208) hasta que el trabajo se complete. Cuando se emplea el registro en base caja, la remuneración a los empleados debe registrarse en el momento en que ocurre el flujo de efectivo, independientemente del momento en que tiene lugar el intercambio de trabajo. Los sueldos y salarios en especie no se registran en base caja porque no entrañan flujos de efectivo.

La remuneración a los empleados comprende *sueldos y salarios* (211) y *contribuciones sociales de los empleadores* (212) que los empleadores pagan en nombre de los empleados a los sistemas de seguro social.

Sueldos y salarios [EFP] (211)

Los **sueldos y salarios** son remuneraciones a los empleados pagaderas en efectivo y/o en especie, excepto las contribuciones sociales que pagan los empleadores. Como se indica en el cuadro 2, sueldos y salarios [EFP] (211) excluye los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia. Incluye los montos que el empleador retiene de los sueldos y salarios por razones administrativas y otros motivos, por ejemplo, contribuciones sociales, impuestos sobre la renta, u otros montos deducibles, que debe pagar el empleado. Estos montos deducibles suelen pagarse directamente a los sistemas de seguro social, las autoridades tributarias, etc., en nombre del empleado. Los sueldos y salarios pueden pagarse de diversas formas, incluido por medio de bienes o servicios proporcionados a los empleados como remuneración en especie, en lugar o además de la remuneración en efectivo. La inclusión de la remuneración en especie permite medir en las EFP el costo total de la mano de obra empleada.

Cuadro2. Clasificación detallada de la remuneración a los empleados [EFP] (21)	
21	Remuneración a los empleados [EFP]
	Remuneración de los asalariados [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación propia de capital por cuenta propia
211	Sueldos y salarios [EFP]
	Sueldos y salarios [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación propia de capital por cuenta propia
2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]

	Sueldos y salarios en efectivo [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación propia de capital por cuenta propia
2112	Sueldos y salarios en especie [EFP]
	Sueldos y salarios en especie [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación propia de capital por cuenta propia
212	Contribuciones sociales de los empleadores [EFP]
	Contribuciones sociales de los empleadores [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación propia de capital por cuenta propia
2121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP]
	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación propia de capital por cuenta propia
2122	Contribuciones sociales imputadas de los empleadores [EFP]
	Contribuciones sociales imputadas de los empleadores [SCN] Menos: Montos relacionados con la formación propia de capital por cuenta propia

Sueldos y salarios en efectivo [EFP] (2111)

Los **sueldos y salarios en efectivo**³ son los montos pagaderos en efectivo, o a través de cualquier otro instrumento financiero utilizado como medio de pago, a los empleados a cambio de los servicios prestados. Como se indica en el cuadro 2, sueldos y salarios en efectivo [EFP] (2111) excluye los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia. Incluye los siguientes tipos de remuneración:

- Sueldos o salarios básicos pagaderos en intervalos regulares, semanales, mensuales o de otra periodicidad, incluidos los pagos por resultados y trabajo a destajo; los pagos suplementarios o asignaciones especiales por horas extraordinarias, trabajo nocturno, trabajo de fin de semana o en horarios irregulares; las asignaciones por trabajo fuera del lugar de residencia o en circunstancias desagradables o peligrosas; asignaciones por expatriación, etc.
- Asignaciones suplementarias pagaderas regularmente, como las asignaciones de vivienda o para cubrir los costos de transporte desde y hasta el lugar de trabajo, pero excluidas las prestaciones sociales que pagan los empleadores.
- Sueldos o salarios pagaderos a empleados cuando están fuera del lugar de trabajo por períodos cortos, por ejemplo, en vacaciones o como resultado de una detención temporal de la producción, excepto durante ausencias por motivo de enfermedad, accidente, etc.
- Pagos suplementarios anuales, como los aguinaldos de fin de año o el pago de un decimotercer mes.
- Bonificaciones *ad hoc* u otros pagos extraordinarios vinculados con el desempeño global de la empresa y efectuados en el marco de sistemas de incentivos.

³ No debe interpretarse que el uso del término “efectivo” denote registro en base caja, denota remuneración monetaria.

- Comisiones, gratificaciones y propinas que reciben los empleados: la unidad que emplea al trabajador debe incluir estos montos en los pagos por servicios prestados, incluso cuando son pagados directamente a los empleados por un tercero. Por lo tanto, se consideran como pagados al empleado por el empleador⁴.

En algunos casos, una prestación que recibe el empleado, por ejemplo, un automóvil o una contribución de pensión suplementaria, no es proporcionada al empleado gratuitamente (es decir, no es proporcionada sin un costo de oportunidad para el empleado). La prestación puede ser “adquirida” del empleador a cambio de ceder parte de su salario. Con frecuencia, el atractivo de dichos sistemas radica en las ventajas tributarias que el empleado obtiene reestructurando su paquete salarial. En estos casos, el salario total debe incluir las prestaciones que el empleado “compra” y debe registrarse como pagadero en efectivo, y el costo de adquisición del beneficio se considera como un gasto del empleado.

Los sueldos y salarios en efectivo no incluyen el reembolso que realice el gobierno de los costos en que incurren sus empleados para estar en condiciones de asumir sus puestos de trabajo o realizar sus labores, por ejemplo:

- El reembolso de gastos de viajes, traslados o gastos conexos que los empleados realizan cuando asumen un nuevo puesto de trabajo o se les exige trasladar su hogar a otra parte del país o a un país extranjero.
- El reembolso de los costos en que incurran los empleados por concepto de herramientas, equipo, vestimenta especial u otros artículos que son necesarios exclusiva o principalmente para permitir que realicen sus labores. En estos casos, los montos reembolsados se registran como *uso de bienes y servicios* (22). Si los empleados cuyo contrato de empleo les obliga a adquirir herramientas, equipo, vestimenta especial, etc. no son plenamente reembolsados, los gastos restantes en que incurran deben deducirse de los montos que reciben como sueldos y salarios, y debe aumentar correspondientemente el uso de bienes y servicios por parte del gobierno.

Los sueldos y salarios también excluyen las prestaciones sociales que el gobierno paga a sus empleados a través de:

- Asignaciones por hijos, cónyuge, familia, educación u otro concepto en relación con los dependientes.
- Los sueldos y salarios pagados, parcial o totalmente, a los trabajadores ausentes del trabajo por causa de enfermedad, daño accidental o licencia por maternidad, etc.⁵

⁴ Los montos pagados directamente al empleado deben redireccionarse para que puedan incluirse en los ingresos del empleador relacionados con el servicio prestado y posteriormente, clasificarse en gastos como sueldos y salarios.

⁵ Si es difícil distinguir entre los pagos de sueldos y salarios a empleados durante ausencias breves por motivo de enfermedad, accidentes, etc., de otros pagos de sueldos y salarios, los pagos durante ausencias breves deben seguir incluyéndose en sueldos y salarios.

- Pagos por separación del empleo hechos a los trabajadores, o a sus supervivientes, que pierden sus empleos por causa de supresión del puesto de trabajo, incapacidad o muerte accidental, etc.

Estas prestaciones sociales se registran como contribuciones sociales imputadas de los empleadores (2122) pagaderas a los hogares y, posteriormente, como contribuciones sociales imputadas (1223) pagaderas por estos hogares al empleador, antes de incluirse en prestaciones sociales relacionadas con el empleo (273).

Sueldos y salarios en especie [EFP] (2112)

Los **sueldos y salarios en especie** son montos pagaderos a través de bienes, servicios, intereses no cobrados y acciones emitidas a los empleados a cambio de servicios prestados. Como se indica en el cuadro 2, los *sueldos y salarios en especie [EFP] (2111)* excluyen los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia. Esta categoría consiste en bienes y servicios proporcionados sin cargo, o a precios reducidos. Cuando se proporcionan a precios reducidos, el valor de los sueldos y salarios en especie está dado por la diferencia entre el valor total de los bienes y servicios y el monto que pagan los empleados. Estos bienes y servicios que el gobierno brinda en especie a sus empleados no son necesarios para que puedan realizar sus labores. Los empleados pueden utilizarlos en su tiempo libre, y a discreción, para satisfacer necesidades o deseos propios, o los de otros miembros de sus hogares. Casi cualquier tipo de bien o servicio puede proporcionarse como sueldos y salarios en especie. A continuación, se presentan los tipos más comunes de bienes y servicios proporcionados sin cargo o a precios reducidos:

- Alimentos o bebidas proporcionados regularmente, incluido todo elemento de subsidio de un comedor de la empresa (por razones prácticas, no es necesario hacer estimaciones para los alimentos y bebidas consumidos como parte de eventos oficiales o en viajes por motivo de negocio).
- Vestimenta o calzado que los empleados suelen utilizar frecuentemente tanto fuera del lugar de trabajo como dentro del mismo.
- Servicios de vivienda o de alojamiento de un tipo que pueden utilizar todos los miembros del hogar al que pertenece el empleado.
- Servicios de vehículos y de otros bienes duraderos proporcionados para el uso personal de los empleados.
- Bienes y servicios producidos por el empleador, tales como el transporte gratuito en aeronaves o ferrocarriles del gobierno.
- Instalaciones deportivas, recreativas o para vacaciones puestas a disposición de los empleados y sus familias.
- Transporte hacia y desde el lugar de trabajo; estacionamiento gratuito o subvencionado, si en

otras circunstancias tendría que pagarse.

- Guarderías infantiles para los hijos de los empleados.
- El valor de los intereses no cobrados⁶ cuando los empleados reciben préstamos a tasas de interés rebajadas o sin interés para la adquisición de vivienda, vehículos, muebles u otros bienes o servicios (estos montos también se registran como intereses por cobrar.
- En el caso de las sociedades públicas, sueldos y salarios en especie también puede incluir bonificaciones a través de acciones u opciones de compra de acciones⁷ distribuidas a los empleados.

Algunos de estos servicios, por ejemplo, el transporte desde y hacia el lugar de trabajo, el estacionamiento y los de guardería infantil pueden reunir características de uso de bienes y servicios por parte del empleado. Sin embargo, cuando los gobiernos están obligados a ofrecer estas prestaciones para atraer y retener mano de obra, son similares a otras formas de remuneración a los empleados y deben registrarse como tales. Si se ofrecen los mismos tipos de prestaciones debido a las características del proceso de producción o a las condiciones físicas en que deben trabajar los empleados, deben registrarse como un gasto del empleador por *uso de bienes y servicios* (22).

Contribuciones sociales de los empleadores [EFP] (212)

Las **contribuciones sociales de los empleadores** son contribuciones sociales pagaderas por los empleadores a fondos de seguridad social, fondos de pensión relacionados con el empleo u otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo, para que sus empleados obtengan el derecho a recibir prestaciones sociales. Las pagan los empleadores en beneficio de sus empleados y, por lo tanto, se registran como un componente de la remuneración a los empleados. Las *contribuciones sociales de los empleadores [EFP] (212)* excluyen los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia (véase el cuadro 2).

Algunas contribuciones sociales son pagadas directamente por la unidad del gobierno empleadora a una segunda unidad del sector público, que suele ser un fondo de seguridad social o una sociedad financiera pública. Desde el punto de vista administrativo, es más eficiente que el empleador pague las contribuciones en nombre de los empleados, en lugar de que cada empleado efectúe pagos individuales. El mecanismo administrativo no debe oscurecer la realidad económica subyacente, a saber, que la unidad del gobierno incurre en un gasto por la remuneración a los empleados pagadera a los hogares, en tanto que los empleados contribuyen al sistema de seguro social⁸. Estas

⁶ Este valor puede estimarse como el monto que el empleado pagaría si se le cobrara la tasa de interés de mercado equivalente menos el monto de intereses efectivamente pagado. Los montos en cuestión podrían ser considerables si las tasas de interés nominales fueran muy altas, de lo contrario pueden ser demasiado pequeños e inciertos como para justificar una estimación.

⁷ En virtud de un acuerdo de compra de acciones, el empleador confiere al empleado la opción de comprar, en una fecha futura, acciones o participaciones de capital a un precio especificado.

⁸ Esta situación es análoga al caso en que los impuestos sobre la renta que pagan los empleados se deducen de los

transacciones no se eliminan por consolidación ya que, como se describe en el párrafo 3.28, se redireccionan para mostrar mejor las características económicas de la transacción, primero a los empleados y luego de los empleados a los sistemas de seguro social.

Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP] (2121)

Las **contribuciones sociales efectivas de los empleadores** son contribuciones efectivas pagaderas a fondos de seguridad social, fondos de pensión relacionados con el empleo y otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo, para que sus empleados obtengan el derecho a recibir prestaciones sociales. Esta categoría consiste en las contribuciones efectivas pagaderas a empresas de seguros, fondos de seguridad social u otras unidades institucionales responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguro social o sistemas de pensiones relacionados con el empleo. Como se indica en el cuadro 2, las contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP] (2121) también excluyen los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia.

Contribuciones sociales imputadas de los empleadores (2122)

Las **contribuciones sociales imputadas de los empleadores** son los montos calculados y agregados a las contribuciones efectivas, suficientes como para equipararlas exactamente con el aumento de los derechos a prestaciones sociales de los empleados. Estas contribuciones sociales imputadas de los empleadores pueden guardar relación con prestaciones de pensión o prestaciones no pensionarias. Las contribuciones sociales imputadas de los empleadores [EFP] (2122) excluyen los montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia (véase el cuadro 2).

Contribuciones sociales imputadas de los empleadores relacionadas con prestaciones no pensionarias

Algunas unidades del gobierno proporcionan prestaciones sociales no pensionarias relacionadas con el empleo directamente a sus empleados, ex empleados o sus dependientes, con cargo a sus propios recursos, sin la intervención de una empresa de seguros. En esta situación, los empleados pueden considerarse como protegidos de varias necesidades o circunstancias determinadas, a pesar de que no se acumulan reservas para atender derechos a prestaciones futuras. En este caso, debe imputarse una remuneración a los empleados en la forma de contribuciones sociales de los empleadores por un importe igual a las contribuciones sociales que serían necesarias para asegurar el correspondiente derecho de facto. Estos montos tienen en cuenta toda contribución efectiva que realice el empleador o el empleado, y dependen no solo del nivel de las prestaciones que se pagan actualmente, sino también de la probable evolución futura de los pasivos de los empleadores en el marco de dichos sistemas como resultado de factores como los cambios esperados en el número, distribución por edades y esperanza de vida de sus empleados actuales y pasados. Por lo tanto, los valores a imputarse por las contribuciones

suellos y salarios, y el empleador los paga a las autoridades tributarias directamente. El pago directo de las contribuciones sociales, o de los impuestos sobre la renta, por las unidades del gobierno, en calidad de empleadores, a otras unidades del gobierno como, por ejemplo, los sistemas de seguridad social, otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo o las autoridades tributarias, es simplemente un método utilizado por razones de eficiencia y conveniencia administrativa.

deben, en principio, basarse en el mismo tipo de consideraciones actuariales que determinan el nivel de las primas que cobran las empresas de seguros.

En la práctica, sin embargo, puede ser difícil decidir la cuantía de las contribuciones imputadas. La unidad del sector gobierno puede preparar estimaciones, posiblemente sobre la base de las contribuciones que se pagan a sistemas de fondos asignados similares, a fin de calcular el probable nivel de sus pasivos futuros, y dichas estimaciones pueden emplearse cuando se disponga de las mismas. De lo contrario, la única alternativa práctica es utilizar el monto de las prestaciones no pensionarias, no basadas en fondos asignados, y pagadero por la unidad en el mismo período de declaración de datos, como una estimación de los gastos imputados necesarios para cubrir las contribuciones imputadas.

Contribuciones sociales imputadas de los empleadores para prestaciones de pensión relacionadas con el empleo

En la imputación de las contribuciones sociales de los empleadores para prestaciones de pensión relacionadas con el empleo ejerce influencia el tipo de sistema de pensiones que haya adoptado la unidad del gobierno:

- En general, en el caso de los sistemas de seguridad social, no se reconocen contribuciones imputadas por concepto de seguro social. Sin embargo, en los casos en que un sistema de seguro social de este tipo administra las pensiones relacionadas con el empleo, deben registrarse contribuciones imputadas para estas obligaciones de pensiones.
- En un sistema de pensiones de contribuciones definidas, no se reconocen contribuciones imputadas a menos que la unidad empleadora administre el sistema. En ese caso, el costo de administrar el sistema se registra como una contribución imputada pagadera al empleado como parte de la remuneración a los empleados.
- En un sistema de pensiones de prestaciones definidas, se reconoce una contribución imputada que equivale al aumento de los beneficios pagaderos por el empleo del período corriente, más los costos de administrar el sistema, menos la suma de la contribución efectiva del gobierno y la suma de las contribuciones que aporten los empleados⁹.

Algunos sistemas pueden describirse como de carácter no contributivo porque los empleados nunca realizan contribuciones efectivas. No obstante, en el caso de los sistemas relacionados con el empleo, debe calcularse una contribución imputada por el empleador, y dicha contribución debe imputarse a efectos de las EFP como se describió anteriormente. El hecho de que en un sistema no contributivo el valor de las contribuciones imputadas pueda fijarse en un nivel equivalente al valor de las prestaciones

⁹ Algunos sistemas de pensiones de prestaciones definidas pueden tener activos financieros que excedan de los pasivos del sistema frente a empleados actuales y pasados. En este caso, es posible que el gobierno deje de efectuar contribuciones efectivas durante uno o más períodos. Sin embargo, debe calcularse y registrarse una contribución imputada del gobierno

por pagar no significa que dichas prestaciones se registren como parte de la remuneración a los empleados. Más bien, el activo que representa la pensión para el empleado se reduce cuando las prestaciones se pagan. Cuando la entidad que gestiona las pensiones es una unidad diferente del administrador, y la responsabilidad por los déficits o los derechos sobre cualquier exceso recae en la entidad que gestiona las pensiones, el asiento de contrapartida de esos derechos se incluye, en valores netos, en las contribuciones imputadas de la seguridad social (es decir, como un gasto que incrementa el pasivo y como una reducción del gasto cuando el pasivo se reduce o cuando el gobierno adquiere un activo).

Uso de bienes y servicios (22)

El uso de bienes y servicios (22) abarca el valor de los bienes y servicios utilizados en la producción de bienes de mercado y no de mercado¹⁰. Se excluyen:

- El consumo de capital fijo (23).
- El uso de bienes y servicios en la formación de capital por cuenta propia, que debe registrarse como una adquisición de activos no financieros.
- Bienes que el gobierno adquiere y distribuye sin transformación, los cuales deben registrarse como un tipo de transferencia en especie; estas transferencias se clasifican como subsidios (25), donaciones (26), prestaciones sociales (27) o transferencias corrientes no clasificadas en otra partida (2821).

En el *Estado de operaciones*, el valor del uso de bienes y servicios se registra cuando los bienes o servicios se utilizan efectivamente, no cuando se adquieren o se pagan. En la práctica, estos eventos suelen coincidir en el caso de los insumos de servicios, pero no en el de los insumos de bienes, que pueden ser adquiridos antes de utilizarse. El valor de los bienes adquiridos y mantenidos para su reventa se registra como uso de bienes y servicios cuando estos se venden.

En la práctica, las unidades del gobierno no suelen registrar directamente el uso efectivo de los bienes en la producción. En su lugar, mantienen un registro de las compras de materiales y suministros a utilizarse como insumos, así como de toda variación de las cantidades de estos bienes que se mantienen en existencias. Una estimación del uso de bienes y servicios durante un determinado período de declaración de datos puede obtenerse por medio de un método indirecto, considerando las compras de bienes y servicios y las variaciones de las existencias, como se explica en el cuadro 3.

El *uso de bienes y servicios* (22) se registra en valores brutos. Las tasas y cargos recaudados por

¹⁰ El uso de bienes y servicios guarda estrecha relación con el consumo intermedio del SCN 2008

concepto de bienes y servicios que las unidades del gobierno general proporcionan para ciertos tipos de prestaciones sociales o servicios administrativos como, por ejemplo, la emisión de licencias y pasaportes, deben presentarse como ingresos en lugar de deducirse del gasto.

En el *estado de fuentes y usos de efectivo*, las compras de bienes y servicios se registran en el momento más próximo posible a la etapa de pago. El valor de estos bienes y servicios incluirá todos los pagos en efectivo realizados para adquirir bienes y servicios durante el período de declaración de datos, independientemente de que el bien o el servicio se hayan utilizado durante dicho período. Este monto no incluirá el valor de bienes adquiridos en períodos anteriores, pero utilizados en el período actual.

Cuadro 3. Relación entre las existencias (612) y el uso de bienes y servicios	
610	Saldo de apertura de las existencias Más: Compras de bienes y servicios Menos: Destinados a la formación de capital por cuenta propia Menos: Bienes distribuidos directamente como transferencias en especie
412	Más/Menos: Ganancias/pérdidas por tenencia
512	Más/Menos: Otras variaciones en el volumen
612	Menos: Saldo de cierre de existencias
22	Igual: Uso de bienes y servicios

Diferenciación entre el uso de bienes y servicios y la remuneración a los empleados

La remuneración a los empleados excluye montos pagaderos a contratistas, trabajadores por cuenta propia y otros trabajadores que no son empleados de unidades del gobierno general o del sector público. Todos estos montos deben registrarse en *uso de bienes y servicios* (22). Existe una relación empleador-empleado cuando una entidad y un individuo celebran un acuerdo escrito u oral, que puede ser formal o informal, y que normalmente ambas partes suscriben en forma voluntaria, en virtud del cual la persona trabaja para la empresa a cambio de una remuneración en efectivo o en especie. La remuneración se basa normalmente en el tiempo en el lugar de trabajo o en otro indicador objetivo del trabajo realizado. Si un individuo es contratado para realizar una tarea única específica, es indicio de que no existe una relación empleador-empleado, sino una relación de contrato de servicio entre la entidad y un individuo que trabaja por cuenta propia.

El control del trabajo es un indicio de que existe una relación empleador-empleado. El derecho de controlar o dirigir el trabajo que se realiza, y la forma en que se llevará a cabo, es un sólido indicio de una relación empleador-empleado. El método por el que se mide o se dispone el pago no es importante siempre que el empleador ejerza el control, tanto del método de trabajo del individuo como de los resultados que obtiene de ese trabajo. Sin embargo, también puede haber un cierto control

sobre el trabajo cuando se adquiere un servicio, por ejemplo, si se suscriben subcontratos. Por consiguiente, otros criterios deben utilizarse también para definir más claramente la relación empleador-empleado. El hecho de que un individuo sea el único responsable de las contribuciones sociales parecería indicar que el individuo es un proveedor de servicios que trabaja por cuenta propia. En cambio, el pago de las contribuciones sociales por parte del empleador es un indicio de una relación empleador-empleado. El derecho del individuo al mismo tipo de prestaciones (por ejemplo, asignaciones, feriados y licencia por enfermedad) que generalmente se proporcionan a los empleados de una entidad también es indicativo de una relación empleador-empleado. El pago de impuestos por la prestación de servicios (por ejemplo, del impuesto a las ventas o el impuesto al valor agregado) por parte del individuo es un indicio de que este es un proveedor de servicios que trabaja por cuenta propia.

Ciertos bienes y servicios que los gobiernos utilizan no se emplean directamente en el proceso de producción, sino que son consumidos por los empleados que trabajan en dicho proceso. En general, cuando los empleados utilizan los bienes o servicios discrecionalmente, en su tiempo libre, para la satisfacción directa de sus necesidades o deseos, estos constituyen remuneración en especie. Sin embargo, cuando es obligatorio que los empleados usen los bienes o servicios para que puedan realizar su trabajo, dichos bienes y servicios deben registrarse como uso de bienes y servicios. Entre los ejemplos de este último caso cabe señalar:

- Herramientas o equipo utilizado exclusiva o principalmente en el lugar de trabajo.
- Vestimenta o calzado que un consumidor común no compraría o usaría, utilizados exclusiva o principalmente en el trabajo como, por ejemplo, la ropa de protección, los guardapolvos o uniformes.
- Servicios de alojamiento en el lugar de trabajo que no pueden ser utilizados por los hogares a los que pertenecen los empleados, como barracas, cabinas, dormitorios y cabañas, etc.
- Comidas o bebidas especiales exigidas por las condiciones excepcionales del trabajo, durante el transporte por motivos de trabajo, o comidas y bebidas suministradas a empleados durante su servicio activo.
- Servicios de vestuario, lavabos, duchas y baños necesarios por la naturaleza del trabajo.
- Servicios de primeros auxilios, exámenes médicos u otros chequeos de salud exigidos por la naturaleza del trabajo.

En algunos casos, la compra de los bienes y servicios enumerados anteriormente corre por cuenta de los empleados y posteriormente el empleador los reembolsa. Dichos reembolsos se registran como uso de bienes y servicios, no como sueldos y salarios.

Diferenciación entre el uso de bienes y servicios y las transferencias

Todas las transferencias de bienes y servicios a otras unidades institucionales distintas de los bienes y servicios que produce la unidad del gobierno donante se registran como *donaciones* (26) o *transferencias no clasificadas en otra partida* (282). Dichas transferencias pueden entrañar la transferencia de activos fijos que pertenecen al gobierno, la transferencia de bienes mantenidos en existencias, la construcción de activos fijos o la compra y posterior transferencia de activos fijos o bienes y servicios para consumo corriente. Constituyen ejemplos las transferencias de alimentos, ropa, mantas y medicamentos como ayuda de emergencia con ocasión de desastres naturales; las transferencias de maquinaria y otros equipos; la prestación directa de servicios de construcción de edificios o de otras estructuras; y las transferencias de maquinaria y otros equipos; la prestación directa de servicios de construcción de edificios o de otras estructuras; y las transferencias de equipo militar de todo tipo.

Los bienes y servicios que utilice la unidad de gobierno donante para producir bienes y servicios no de mercado que consuman otros gobiernos u organismos internacionales se incluyen en uso de bienes y servicios. Un ejemplo serían los bienes y servicios adquiridos para que los empleados gubernamentales puedan realizar operaciones de socorro en un país extranjero tras un desastre natural. Este tratamiento tiene por propósito indicar en las EFP la reducción del efectivo o el aumento de otras cuentas por pagar, con asientos en las partidas de gasto respectivas que conforman el costo de producir los bienes y servicios no de mercado que suministra la unidad del sector gobierno¹¹.

El uso de bienes y servicios también incluye todos los bienes y servicios consumidos por una unidad del gobierno general para producir bienes y servicios no de mercado que se distribuyan como prestaciones sociales en especie, o que se distribuyan a los hogares en circunstancias especiales, por ejemplo, en caso de un desastre natural. Esas prestaciones sociales se pueden distribuir mediante sistemas de seguridad social; sistemas de seguro social administrados en beneficio de empleados del gobierno, sus dependientes o sus supervivientes; o programas de asistencia social. Un tipo común de prestaciones sociales que las unidades del gobierno general probablemente produzcan y distribuyan en especie son las vinculadas a la atención de salud, como tratamientos médicos o dentales, cirugía, estancias hospitalarias, atención en el hogar y servicios similares. Las prestaciones para los empleados del gobierno y sus dependientes incluyen típicamente los servicios médicos generales no relacionados con el trabajo del empleado¹², las casas de convalecencia y las residencias de jubilados, los servicios de educación y el acceso a instalaciones recreativas o para vacaciones. Todo pago nominal que los beneficiarios efectúen a la unidad del gobierno no debe deducirse del gasto correspondiente a uso de bienes y servicios, sino registrarse en la categoría correspondiente de *ventas de bienes y servicios* (142), según proceda.

¹¹ El tratamiento en el SCN 2008 difiere porque el propósito de las cuentas nacionales es calcular la producción, las transferencias y el consumo. Por lo tanto, el tratamiento del SCN es registrar el costo de producción y la venta imputada de bienes y servicios al beneficiario final como usuario de los bienes y servicios. Además, en el SCN también se registra una transferencia que se considera que el beneficiario utilizará para pagar la venta imputada.

¹² Si estos beneficios guardan relación con el contrato de empleo se incluyen en remuneración a los empleados (21).

Los bienes y servicios que no fueron producidos por la unidad gubernamental donante, pero que fueron distribuidos como prestaciones sociales en especie o distribuidos a los hogares en circunstancias especiales, se clasifican como prestaciones sociales (27), no como uso de bienes y servicios. Esas distribuciones abarcan las transferencias de bienes que se mantienen como existencias, las compras de bienes y servicios a productores de mercado y su transferencia simultánea, y los reembolsos que efectúe una unidad del gobierno por las compras de los hogares de bienes o servicios específicos, tales como alimentos, servicios de educación, medicamentos, tratamientos médicos o dentales, facturas de hospitales y facturas de optometristas.

Ocasionalmente, las unidades gubernamentales transfieren valor económico adquiriendo bienes y servicios a precios muy superiores a su valor de mercado. Si es posible detectar esas transacciones, deben dividirse en una compra de bienes y servicios a su verdadero valor de mercado y en una transferencia registrada en la categoría correspondiente.

Las cuotas de afiliación y suscripción deben registrarse como un gasto en *uso de bienes y servicios* si se intercambia un pago por algún tipo de servicio. Estas cuotas incluyen el pago de sociedades públicas de cuotas de afiliación o suscripción a instituciones sin fines de lucro (ISFL) de mercado que sirven a los negocios, como las cámaras de comercio o las asociaciones comerciales, ya que se trata de pagos por servicios prestados, no transferencias. En casos excepcionales, los establecimientos de mercado incluidos en el sector gobierno general pueden tener cuotas de afiliación o suscripciones similares a las ISFL de mercado que sirven a los negocios. Algunas cuotas de afiliación y suscripción reúnen características diferentes y no se incluyen en uso de bienes y servicios:

- En algunos casos, las cuotas de afiliación y suscripción pagaderas a los organismos internacionales se registran como la adquisición de *participaciones de capital* (32051), si existe la posibilidad —aunque sea improbable— de que se reembolse el monto total. En estos casos, la entidad pagadora también tendrá derecho a una participación en los activos si se liquida el organismo internacional.
- Las cuotas de afiliación y suscripción se registran como transferencias si la transacción no tiene contrapartida; si el beneficiario es un organismo internacional, un gobierno externo u otra unidad del gobierno general, la transferencia se clasifica como una *donación* (26) o, en otros casos, como *transferencias corrientes no clasificadas en otra partida* (2821).

Diferenciación entre el uso de bienes y servicios y la adquisición de activos no financieros

Los bienes adquiridos para su uso como activos fijos u objetos de valor, o para su uso en la formación de capital por cuenta propia, se clasifican como adquisiciones de activos fijos o de objetos de valor. Los gastos en bienes duraderos poco costosos, como las herramientas de mano, se clasifican como *uso de bienes y servicios* (22) cuando se efectúan con regularidad y resultan pequeños en comparación con los gastos en maquinaria y equipo. Esta exclusión de las herramientas de mano es más pragmática que conceptual. Algunos bienes pueden utilizarse repetidamente, o en forma continua, en la producción a lo largo de

muchos años, pero aun así ser pequeños, de bajo costo y utilizarse para realizar operaciones relativamente sencillas. Los ejemplos de herramientas de mano incluyen sierras, azadas, cuchillos, hachas, martillos, destornilladores y llaves de tuercas normales e inglesas. Si el gasto en este tipo herramientas ocurre a una tasa relativamente constante y si su valor es pequeño en relación con los montos pagados por maquinaria y equipo de mayor complejidad, puede ser conveniente tratar las herramientas como materiales o suministros bajo *uso de bienes y servicios* (22). Se debe adoptar un enfoque flexible, sin embargo, teniendo en cuenta la importancia relativa de dichas herramientas. En países en que representan una parte significativa del valor del acervo total de maquinaria y equipo, pueden considerarse como activos fijos y su adquisición y disposición por parte de las unidades del sector público debe registrarse en la adquisición neta de activos no financieros.

Los bienes y servicios adquiridos para incrementar las existencias de materiales y suministros, trabajos en curso, productos terminados y bienes para reventa se incluyen en *variaciones en las existencias* (312), que son un tipo de activo no financiero.

Los bienes y servicios consumidos para mantenimiento y reparación normal de activos fijos constituyen uso de bienes y servicios. No obstante, las renovaciones mayores, reconstrucciones o ampliaciones de activos fijos existentes se registran como adquisiciones de activos fijos.

Los bienes y servicios utilizados para investigación y desarrollo se registran en adquisiciones de activos fijos en la categoría *productos de propiedad intelectual* (31132), excepto en casos en que es evidente que la actividad no crea ningún beneficio económico futuro para su propietario, en cuyo caso se registra en uso de bienes y servicios. Los bienes y servicios utilizados en la exploración y evaluación mineras no se registran como uso de bienes y servicios. Independientemente de que estas actividades sean exitosas, son necesarias para adquirir nuevas reservas y, por lo tanto, se clasifican como adquisiciones de activos fijos y se registran en *productos de propiedad intelectual* (31132).

Los materiales utilizados para producir monedas o billetes de la unidad monetaria nacional, o los montos que deben pagarse a contratistas para que produzcan billetes y monedas, forman parte del uso de bienes y servicios. La emisión de monedas o billetes es una transacción financiera que no implica ingreso ni gasto. Las monedas conmemorativas que no estén en circulación como moneda de curso legal se clasifican como activos no financieros.

El gasto en equipo militar, incluido en grandes sistemas de armamento militar y vehículos blindados que adquieren la policía y los servicios de seguridad interna, se registran como adquisiciones en las respectivas categorías de activos fijos, a saber, *sistemas de armamentos* (3114) o *maquinaria y equipo* (3112). El gasto en bienes militares como, por ejemplo, armas de un solo uso (municiones, misiles, cohetes, bombas y torpedos) y piezas de repuesto, debe registrarse en existencias hasta que se

utilicen, en cuyo momento se registran como *uso de bienes y servicios* y como un retiro de *existencias*.

Otras diferenciaciones relacionadas con el uso de bienes y servicios

Existe una diferencia conceptual significativa entre el alquiler de activos fijos en el marco de un arrendamiento operativo y la adquisición de un activo en el marco de un arrendamiento financiero. En el arrendamiento operativo, el arrendador sigue siendo el propietario económico del activo fijo y los pagos del arrendatario se registran como pagos por un servicio y, por lo tanto, como uso de bienes y servicios. En el arrendamiento financiero, el arrendatario se convierte en el propietario económico del activo fijo y los pagos se registran como pagos de intereses y reembolsos del principal, del arrendatario al arrendador y, por lo tanto, no afectan el uso de bienes y servicios.

Los montos pagaderos por el uso de activos no producidos de origen natural, como las tierras y terrenos, se clasifican como *arriendo de recursos naturales* (2814), no como *uso de bienes y servicios* (22). Las tasas explícitas por servicios financieros deben clasificarse siempre como uso de bienes y servicios. Sin embargo, algunas transacciones incluyen una tasa implícita por servicios financieros que no se registra separadamente en las EFP. Estas tasas implícitas solo pueden calcularse en el contexto de un análisis del conjunto de la economía o de una industria. Como se indica en el párrafo 6.81, por lo general solo los compiladores de cuentas nacionales pueden calcular en forma indirecta los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI). Análogamente, las tasas de servicio implícitas en las primas de seguros no de vida solo pueden estimarse considerando todas las transacciones y costos de la industria de los seguros.

Consumo de capital fijo [EFP] (23)

El **consumo de capital fijo** es la declinación en el valor corriente del acervo de activos fijos que posee y utiliza una unidad del gobierno general durante el transcurso de un período de declaración de datos como consecuencia del deterioro físico, la obsolescencia normal o los daños accidentales normales. El concepto de consumo de capital fijo es idéntico al concepto utilizado en el *SCN 2008*. Sin embargo, el monto del gasto por *consumo de capital fijo [EFP]* (23) registrado en las EFP puede diferir del que se registra en la cuenta de producción del *SCN 2008*, debido al tratamiento que recibe en las EFP la formación de capital por cuenta propia (véase el cuadro 4). Cuando se producen activos no financieros por cuenta propia, el consumo de capital fijo relacionado con ese proceso de producción se registra en las EFP como parte del costo de adquisición de activos fijos, no como gasto.

Cuadro 4. Clasificación detallada del consumo de capital fijo [EFP] (23)	
23	Consumo de Capital Fijo [EFP]
	Consumo de Capital Fijo [SCN]
	Menos: Montos relacionados con la formación de capital por cuenta propia

El consumo de capital fijo puede variar considerablemente con respecto a la depreciación registrada

en los registros financieros del gobierno. El consumo de capital fijo es una medida prospectiva que depende de eventos futuros, no pasados; su valor viene determinado por los beneficios que las unidades institucionales prevén obtener en el futuro utilizando el activo en la producción durante el resto de la vida útil del mismo. El consumo de capital fijo se basa, por lo tanto, en el valor de mercado corriente o el costo de reposición del activo. La depreciación es normalmente una distribución de los costos originales de los activos fijos (costo histórico), a lo largo de los períodos de declaración de datos subsiguientes. El consumo de capital fijo se calcula sobre la base de la estimación de los costos de oportunidad de emplear los activos en el momento en que son utilizados, no en función de los precios pagados para adquirirlos. Incluso cuando no se prevé reemplazar los activos fijos, el monto de consumo de capital fijo cargado como costo de producción debe ser suficiente como para reemplazar los activos, si se desea.

El consumo de capital fijo se estima con respecto a todos los activos fijos que poseen las unidades del gobierno, excepto los objetos de valor (piedras y metales preciosos, etc.) que se adquieren precisamente porque no se prevé que su valor, en términos reales, disminuya con el tiempo. El consumo de capital fijo no abarca el agotamiento o la degradación de activos naturales, como tierras, depósitos minerales o de otro tipo, carbón, petróleo o gas natural, ni contratos, arrendamientos y licencias, que se registran como otras variaciones en el volumen de activos.

El cálculo del consumo de capital fijo refleja los supuestos con respecto a las tasas normales de deterioro físico, obsolescencia y daños accidentales. Aunque puede parecer que algunos activos fijos, como las carreteras y las vías férreas, tienen una vida útil infinita si se mantienen adecuadamente, su valor puede disminuir debido a la reducción de la demanda de esos servicios como consecuencia de avances tecnológicos o la aparición de sustitutos. Muchos activos fijos se desechan o son demolidos únicamente por haberse vuelto obsoletos. Por lo tanto, el consumo de capital fijo debe incluir una asignación por la obsolescencia prevista. Toda diferencia entre la tasa esperada de obsolescencia y la tasa efectiva de obsolescencia durante un período dado debe registrarse como otras variaciones en el volumen de activos.

Las pérdidas de activos fijos debido a niveles normales o esperados de daños accidentales (es decir, por daños a los activos utilizados en la producción debido a su exposición al riesgo de incendios, tormentas, accidentes de causa humana, etc.) también se incluyen en el consumo de capital fijo. Cuando este tipo de accidentes ocurre con una regularidad predecible, se tienen en cuenta al calcular la vida útil promedio de los bienes en cuestión. Toda diferencia entre daños normales esperados y daños accidentales efectivos durante un período determinado debe registrarse en otras variaciones en el volumen de activos.

El consumo de capital fijo excluye la pérdida de valor si los activos fijos son destruidos por actos de guerra, desastres naturales u otros eventos excepcionales muy poco frecuentes. Asimismo, se excluyen las

pérdidas como consecuencia de avances tecnológicos inesperados que pueden reducir significativamente la vida útil de un activo fijo. Estos eventos se registran como otros flujos económicos en la forma de otras variaciones en el volumen de activos. Las ganancias y pérdidas por tenencia debido a variaciones del precio del activo también deben excluirse del consumo de capital fijo. Estas variaciones de precio deben registrarse como ganancias y pérdidas por tenencia, como se describe en los párrafos.

Para calcular el consumo de capital fijo, los activos fijos comprados en el pasado y que continúen en uso deben ser revaluados a los precios promedio del período de referencia y deben formularse algunos supuestos con respecto a la vida útil restante de cada activo y la tasa a la que se prevé que su eficiencia irá disminuyendo. El cálculo del consumo de capital fijo debe basarse en vidas útiles adecuadamente largas. Los modelos de disminución más comunes son lineales o geométricos, o combinan estos dos métodos. En el anexo 1 se presenta una explicación más completa del cálculo del consumo de capital fijo.

Desde un punto de vista conceptual, los costos de transferencia de la propiedad por la adquisición de activos no financieros deben ser amortizados como consumo de capital fijo durante el período en que se prevé que el comprador mantendrá el activo, y no durante la vida útil total del activo. Este enfoque refleja el supuesto de que los beneficios que el activo proporciona deben ser suficientes como para cubrir tanto el costo del activo como los costos de transferir su propiedad. El costo de transferencia de la propiedad por la disposición de un activo se registra en forma semejante porque se supone que el beneficio que el activo genera mientras se utilice en la producción debe cubrir dichos costos. El costo de transferencia de la propiedad por la disposición de un activo no financiero se estima en el momento en que se adquiere, y se amortiza durante el período en que el propietario prevé mantener ese activo, con la excepción de los costos terminales, los cuales se amortizan durante la vida útil del activo. Si un activo se enajena antes de amortizar completamente los costos de la transferencia de la propiedad, la parte restante de esos costos debe registrarse en otra variación en el volumen de activos.

En el *Estado de fuentes y usos de efectivo*, las transacciones de gasto se registran únicamente cuando ocurren los flujos de efectivo. Puesto que el consumo de capital fijo no genera flujos de efectivo, en este estado no se efectúa un asiento por este concepto de devengado.

Intereses [EFP] (24)

Los **intereses** son una forma de renta de la inversión que es recibida por los propietarios de ciertas clases de activos financieros (DEG, depósitos, títulos de deuda, préstamos y otras cuentas por cobrar) por poner estos activos financieros y otros recursos a disposición de otra unidad institucional. Los *intereses [EFP] (24)* no se ajustan para tener en cuenta el cargo de servicio relacionado con los SIFMI. Los pasivos que dan lugar a gastos por intereses son todos derechos de acreedores frente a deudores. Los pasivos que generan los intereses pueden ser consecuencia de la provisión de recursos financieros o no financieros (como en el caso del arrendamiento financiero). Como se indica en el

cuadro 5, los intereses deben registrarse de acuerdo con el subsector de la contraparte para permitir la consolidación del sector gobierno general y del sector público. El monto del pasivo frente al acreedor disminuye a medida que el deudor paga la deuda y aumenta a medida que se devengan intereses.

Los intereses son pagaderos por unidades que incurren en pasivos al obtener fondos en préstamo de otra unidad. Los intereses son el gasto en que incurre la unidad deudora por el uso del principal pendiente, que es el valor económico suministrado por el acreedor. Los intereses pueden pagarse de diversas formas, y no siempre se describen explícitamente como intereses. Por otro lado, los pagos de liquidación netos en operaciones de canje (swaps) o en acuerdos a futuro sobre tasas de interés (descrito posiblemente como “interés” en el contrato) no se consideran como intereses y deben registrarse como transacciones en derivados financieros.

A efectos de su registro, los intereses se devengan continuamente al acreedor a lo largo del período en que el monto sigue pendiente de reembolso. Según el tipo de acuerdo contractual, la tasa a la que se devengan los intereses puede expresarse como un porcentaje del principal pendiente, una suma predeterminada de dinero, una suma variable de dinero que depende de un indicador definido o como una combinación de estos métodos. Por lo general, los intereses no son pagaderos hasta que no se haya devengado el gasto. Es decir, si los intereses de un préstamo son pagaderos mensualmente, el monto pagado es generalmente el gasto devengado durante el mes anterior. En el registro en base devengado, a medida que se devengan los intereses, el pasivo total del deudor frente al acreedor aumenta de acuerdo con el gasto de intereses devengado, pero que aún no se ha pagado. Es decir, a medida que se devengan los intereses de un bono del gobierno, el valor del bono aumenta. Por consiguiente, desde el punto de vista del registro en base devengado, lo que generalmente se denominan pagos de intereses son reducciones del pasivo existente del deudor, parte del cual se creó como resultado del gasto de intereses devengado.

Desde el punto de vista del registro en base caja, los pagos periódicos del servicio de la deuda, registrados en el *Estado de fuentes y usos de efectivo*, pueden distinguirse entre pagos de intereses (“cupones” o “pagos de cupón”) o pagos del principal. Cuando se emplea el registro en base caja, los pagos de intereses se registran como una transacción de gasto en el momento en que dichos flujos de efectivo ocurren. En este caso, únicamente los reembolsos del principal reducen el pasivo del deudor. El monto concedido u obtenido en préstamo también se denomina el principal inicial. En las estadísticas macroeconómicas, los intereses se calculan de acuerdo con el enfoque del deudor¹³. Según ese enfoque, los intereses equivalen a los montos que los deudores tendrán que pagar a sus acreedores más allá del reembolso de las sumas cedidas por los acreedores. En el caso de los instrumentos de tasa fija, dicho enfoque supone que el gasto en intereses durante la vigencia del instrumento financiero se determina por las condiciones establecidas cuando este fue creado. Por consiguiente, los intereses

¹³ Hay tres métodos para definir y medir los intereses de los instrumentos de deuda negociados: el enfoque del deudor, el enfoque del acreedor y el enfoque de adquisición

devengados se determinan utilizando el rendimiento original al vencimiento. Se utiliza un solo rendimiento efectivo, fijado en el momento de emisión del valor, para calcular el monto de intereses devengados en cada período hasta el vencimiento. Los intereses devengados deben calcularse utilizando el método del interés compuesto.

En el caso más sencillo, se obtiene en préstamo una suma de dinero, se efectúan pagos periódicos iguales a los gastos de intereses incurridos durante el período previo y, al final del contrato, se efectúa un último pago de intereses junto con el reembolso del monto original del préstamo. El monto del gasto en intereses incurrido en cada período es igual a la tasa de interés estipulada en el contrato multiplicada por el monto del préstamo.

Cuadro 5. Clasificación detallada del consumo de capital fijo [EFP] (23)	
24	Intereses [EFP]
	Intereses [SCN] Más: SIFMI
241	A no residentes
242	A residentes distintos del gobierno general
243	A otras unidades del gobierno general

Cuando el final del período de declaración de datos no coincide con un pago periódico, el pasivo total al final del período incluirá algún monto de intereses incurridos, pero aún no pagados. Al final de cada período, el monto del principal pendiente de reembolso aumenta a medida que se devengan gastos en intereses. Todo pago periódico de los intereses devengados reduce el principal al monto original del préstamo.

Algunos instrumentos de deuda incluyen períodos de gracia¹⁴ en que no se efectúan pagos de intereses. Para aquellos instrumentos de deuda cuyo contrato exige que se devenguen intereses durante el período de gracia (es decir, la tasa de interés aplicada durante el período de gracia es mayor que cero), los intereses devengados deben registrarse de acuerdo con lo estipulado en el contrato, incrementando el valor del principal. Si, de lo contrario, el deudor puede reembolsar el mismo monto de principal al final del período de gracia que al comienzo de este (es decir, la tasa de interés aplicada durante al período de gracia es cero), no se devengan intereses durante el período de

¹⁴ El período de gracia es el período que transcurre entre el desembolso del préstamo y el momento en que vence el primer pago por parte del deudor.

gracia¹⁵. Esto sigue siendo válido incluso si la tasa de interés aplicada en un segundo período o a un período posterior se ajusta (por ejemplo, si se produce un incremento), de modo que el rendimiento final es más o menos similar al que se obtendría en condiciones normales durante todo el ciclo de vigencia del instrumento. Ese tratamiento se aplica a los préstamos y depósitos, pero no a los títulos de deuda. Los préstamos con intereses escalonados deben devengar en cualquier período a la tasa de interés contractual de ese período y no a la tasa interna de rendimiento del préstamo. Por otro lado, los intereses sobre los títulos de deuda con intereses escalonados deberían devengar a la tasa de rendimiento original al vencimiento durante la vigencia del título¹⁶.

Ciertos instrumentos financieros, como las letras a corto plazo y los bonos de cupón cero, no obligan al deudor a efectuar pagos al acreedor hasta el vencimiento del pasivo. En efecto, el pasivo del deudor es amortizado por un pago único que cubre tanto el monto de los fondos obtenidos originalmente en préstamo como los intereses devengados y acumulados a lo largo de la vigencia del pasivo. Los instrumentos de este tipo se denominan “descontados” porque el monto del préstamo original es inferior al monto que debe reembolsarse. La diferencia entre el monto reembolsado al final del contrato y el monto del préstamo original son los intereses, que en el registro en base devengado deben distribuirse a lo largo de los períodos de declaración de datos comprendidos entre el comienzo y el final del contrato. Los intereses que se devengan en cada período se tratan como si hubiesen sido pagados por el deudor y posteriormente obtenidos en préstamo como un monto adicional del mismo pasivo. Por consiguiente, en cada período se registran un gasto en intereses y un aumento del pasivo. Si hay más de un período de declaración de datos, hay varias formas de distribuir el monto total de los intereses entre los períodos involucrados. El más común y sencillo es suponer que la tasa de interés es constante durante el período contractual. En el registro en base caja, el monto total de la diferencia entre el monto a reembolsarse al final del contrato y el monto obtenido originalmente en préstamo se registra como intereses en el momento de efectuarse el pago, es decir, al final del contrato cuando vence el pasivo.

Un caso ligeramente más complicado es el de un bono fuertemente descontado, que es un instrumento descontado que exige, además, que se efectúen pagos periódicos. En tales casos, el gasto en intereses devengados es el monto del cupón pagadero periódicamente, más la suma de los intereses devengados durante cada período atribuible a la diferencia entre el precio de rescate y el precio de emisión. También en este caso, la presunción más típica es que la tasa de interés es constante durante todo el período contractual. Esta tasa de interés es la que logra igualar la suma de todos los pagos futuros al monto obtenido inicialmente en préstamo cuando los pagos futuros se descuentan aplicando la tasa de interés.

En algunos casos, los títulos de deuda se emiten con una prima, no con un descuento. El método para

¹⁵ De pagarse un cargo o una multa a los pagos anticipados, dicho cargo o multa debe clasificarse como un cargo por servicio en uso de bienes y servicios (22), y no como intereses.

¹⁶ La tasa de rendimiento original al vencimiento es la tasa a la cual el valor presente de los pagos futuros de interés y principal es igual al precio de emisión del bono, es decir, el rendimiento del título en el momento de emisión.

determinar el gasto en intereses devengados es idéntico al caso de un instrumento descontado, con la salvedad de que la prima se amortiza a lo largo de la vigencia del instrumento y reduce (en lugar de incrementar) el monto de intereses devengados en cada período. Por lo tanto, estas primas se registran como un aumento de las entradas en efectivo, con un asiento correspondiente en otras cuentas por pagar por la parte no ganada de la prima. Posteriormente se registra una reducción del gasto en intereses, con una reducción correspondiente en otras cuentas por pagar, durante el período del contrato. En el registro en base caja, el monto total de las primas se reconoce como una reducción del gasto en intereses en el momento en que se emite el instrumento de deuda.

Los préstamos suelen estar estructurados con pagos periódicos que combinan intereses y principal. El exceso del pago periódico respecto de los intereses devengados reduce el principal original. A lo largo del tiempo, la parte del pago destinada al pago de los intereses devengados disminuye, y la parte destinada a la reducción del principal original aumenta.

Los títulos indexados son instrumentos cuyos pagos de cupón (intereses), o el principal o ambos, están vinculados a otro indicador como, por ejemplo, un índice de precios, una tasa de interés o el precio de un producto básico. Dicho indicador es normalmente uno que cambia a lo largo del tiempo en respuesta a las presiones de mercado. El valor de los indicadores no se conoce de antemano. En el caso de los títulos de deuda en que el monto pagadero al vencimiento está indexado, estos montos se pueden conocer solo en el momento del rescate. En consecuencia, los flujos totales de intereses antes del rescate no pueden determinarse con certeza. Para estimar el monto de intereses devengados antes de conocerse los valores de los indicadores de referencia, es útil distinguir entre los diversos métodos que se emplean con este fin.

Indexación únicamente de los pagos de cupón

Cuando solo los pagos de cupón están indexados, como en las letras de tasa flotante, el monto total resultante de la indexación se registra como intereses devengados durante el período abarcado por el cupón. En la medida en que se compilan datos después de la fecha de pago del cupón, el valor del índice se conocerá y podrá utilizarse para estimar el valor del pago. Si los datos se compilan antes de la fecha de pago del cupón, la variación del índice durante la parte del período de declaración de datos abarcado por el cupón puede utilizarse para calcular los intereses devengados.

Indexación del monto a pagarse al vencimiento

Cuando el monto a ser pagado al vencimiento también está indexado a un indicador, el monto de los intereses devengados se vuelve incierto porque el valor de rescate se desconoce; en algunos casos, la fecha de vencimiento puede ser varios años en el futuro. Al respecto hay dos enfoques: el índice puede basarse en un indicador de base amplia o de cobertura limitada.

- Cuando el monto a ser pagado en la fecha de vencimiento y los pagos de cupón están

indexados a un índice de base amplia (por ejemplo, el índice de precios al consumidor), los intereses devengados en un período de declaración de datos pueden calcularse sumando dos elementos:

- El monto resultante de la indexación del pago de cupón atribuible al período de declaración de datos.
- La variación del valor pendiente entre el principio y el final del período de declaración de datos debido a la variación del índice de referencia.

Este enfoque funciona bien cuando se emplea un índice de base amplia porque se prevé que las variaciones de estos índices sean relativamente moderadas a lo largo del tiempo.

- Cuando el monto a ser pagado en la fecha de vencimiento, o los pagos de cupón y el monto a ser pagado en la fecha de vencimiento, están indexados a un índice de cobertura limitada (por ejemplo, un índice del precio del oro) que incluye la opción de obtener ganancias por tenencia, los intereses devengados pueden determinarse fijando el rendimiento al vencimiento (tasa de devengo) en el momento de emisión. Por consiguiente, los intereses se devengan a lo largo de la vigencia del instrumento a una tasa que concilia la diferencia entre el precio de emisión y las expectativas de mercado, en el momento de emisión, de todos los pagos que el deudor tendrá que efectuar a lo largo de la vigencia del instrumento. Toda desviación del índice subyacente con respecto a la trayectoria original genera ganancias o pérdidas por tenencia que no necesariamente se contrarrestarán durante la vigencia del instrumento.

Este enfoque funciona bien cuando el tipo de indexación del monto a ser pagado en la fecha de vencimiento conjuga la opción de obtener tanto rentas por intereses como ganancias por tenencia (por ejemplo, al precio de un producto básico, a las cotizaciones bursátiles o a los precios del oro).

Los instrumentos de deuda en que tanto el monto a ser pagado al vencimiento y los pagos de cupón están indexados a una moneda extranjera se registran como si estuviesen denominados en esa moneda extranjera. Los intereses, los otros flujos económicos y las posiciones de saldos de estos instrumentos deben calcularse utilizando los mismos principios que se aplican a los instrumentos denominados en moneda extranjera. Para los títulos de deuda con derivados financieros incorporados, el registro de los intereses que devenga el instrumento financiero es igual que en el caso de los títulos sin estas características. El derivado en sí no devenga intereses.

Para los atrasos resultantes de un contrato de deuda, los intereses deben devengarse a la misma tasa de interés que la deuda original, a menos que se haya estipulado en el contrato original una tasa de interés diferente para los atrasos, en cuyo caso debe aplicarse la tasa de interés estipulada. La tasa estipulada puede incluir una tasa punitiva además de la tasa de interés de la deuda original. Si un artículo se adquiere con crédito y el deudor no paga dentro del plazo indicado en el momento de

efectuarse la compra, todo cargo suplementario incurrido debe considerarse como un cargo por intereses y se irá devengando hasta que se extinga la deuda.

El gasto por intereses pagadero a los intermediarios financieros registrado en las EFP difiere del monto que se registra en el *SCN 2008*. Los *intereses [EFP] (24)* no dividen los intereses para registrar en forma separada un cargo por servicio. Los intermediarios financieros fijan sus tasas de interés para los depositantes y los prestatarios a niveles que, como mínimo, generen un margen suficiente como para sufragar los costos de suministrar sus servicios a los depositantes y los prestatarios sin tener que cobrar tasas explícitas. Los intereses podrían dividirse para registrar separadamente el componente pagadero a cambio de los recursos puestos a disposición del prestatario, así como un cargo implícito por servicio. Conceptualmente, el valor de los servicios que los intermediarios financieros proporcionan a una unidad prestataria debe tratarse como un gasto por uso de bienes y servicios. Para ello, el valor de los servicios de los gastos de intereses efectivamente pagados a los intermediarios financieros tendría que reducirse en el valor del cargo por servicio¹⁷. Estos cargos por servicio, que se denominan SIFMI, solo los pueden estimar indirectamente los compiladores de cuentas nacionales porque debe contarse con datos sobre todos los depositantes y prestatarios de los intermediarios financieros.

En principio, los intereses pagaderos por impuestos en mora deben registrarse como *intereses (24)*. Sin embargo, puede que no sea posible distinguir los intereses, las multas u otras sanciones pecuniarias de los impuestos a que se refieren, de modo que, en la práctica, suelen agruparse con el correspondiente impuesto por pagar. Si este impuesto, que incluye intereses por atrasos en el pago de impuestos, lo debe pagar una unidad del gobierno general o del sector público, se clasifica como un impuesto pagadero de una unidad del gobierno a otra, y como un componente de *transferencias no clasificadas en otra partida (282)*. A efectos de la consolidación, las unidades del gobierno pertinentes deben identificarse como contrapartes de la transacción.

El total de intereses pagaderos se subdivide en intereses *a no residentes (241)*, intereses *a residentes distintos del gobierno general (242)* e intereses *a otras unidades del gobierno general (243)*. Los intereses por pagar a otras unidades del gobierno general tendrán un valor diferente de cero cuando las estadísticas se compilen para un subsector del sector gobierno general o de las sociedades públicas. En el caso del sector gobierno general, todas estas transacciones se eliminan en la consolidación. Para permitir la consolidación del sector gobierno general y del sector público, los datos pueden desglosarse además para identificar los beneficiarios de los intereses.

Subsidios (25)

Los **subsidios (25)** son transferencias corrientes sin contrapartida que las unidades del gobierno hacen a las empresas en función de los niveles de su actividad productiva o de las cantidades o valores de los

¹⁷ Análogamente, los intereses que deben pagar los intermediarios financieros deberían incrementarse en el valor del cargo implícito por servicio que reduce el interés por pagar.

bienes o servicios que producen, venden, exportan o importan. Los subsidios los reciben productores o importadores residentes y, en casos excepcionales, productores no residentes de bienes y servicios. Los subsidios pueden diseñarse para ejercer influencia en los niveles de producción, los precios a que se venden los productos o las utilidades de las empresas. Los subsidios incluyen créditos tributarios pagaderos que las empresas pueden cobrar para estos fines. Debido a las características de los subsidios, solo las unidades del gobierno incurren en gastos de este tipo. Cuando una unidad institucional, que no sea una unidad del gobierno, incurre en un gasto por subsidios en nombre de una unidad del gobierno, el subsidio debe atribuirse de acuerdo con directrices de atribución similares a las que se emplean para atribuir impuestos. Cuando una unidad institucional actúa en nombre de otra unidad para distribuir subsidios, la entidad que los distribuye debe declararlos como transacciones financieras. Los subsidios por pagar solo deben registrarse en la cuenta de la entidad que controla el sistema de subsidio. Los subsidios son pagaderos únicamente a los productores, no a los consumidores finales, y son solo transferencias corrientes, no transferencias de capital. Las transferencias que las unidades del gobierno efectúan directamente a los hogares como consumidores, y la mayor parte de las transferencias a las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, se registran en *prestaciones sociales* (27) o en *transferencias no clasificadas en otra partida* (282), según el motivo del pago. La mayoría de las transferencias que se hacen a otras unidades del gobierno general se incluyen en *donaciones* (26).

En algunos casos, las unidades del gobierno general, las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, así como los hogares reciben subsidios en su calidad de productores. Para poder clasificarse como subsidios, dichos pagos deben depender de reglas generales del sistema de subsidio que se aplican a todos los productores, tanto de mercado como no de mercado. Por ejemplo, una unidad del gobierno general puede pagar un subsidio a todos los empleadores (incluidas las unidades del gobierno general y/o las instituciones sin fines de lucro) que contraten a miembros de una determinada profesión o a personas con una determinada discapacidad. Los subsidios pagaderos a los hogares incluyen solo los montos que se pagan a los hogares en calidad de productores; por lo tanto, solo incluirán los montos por pagar a empresas de los hogares no constituidas en sociedad que no reúnen las condiciones de una cuasisociedad. En la práctica, muchos sistemas denominados “subsidios” proporcionan prestaciones sociales a los hogares.

Como se indica en el cuadro 6, los subsidios pueden clasificarse de acuerdo con el sector institucional de los beneficiarios. Los subsidios a *sociedades públicas* (251) y a *empresas privadas* (252) se subdividen, además, en sociedades y empresas no financieras y financieras. Los *subsidios a otros sectores* (253) incluyen subsidios pagaderos a otras unidades del gobierno general, a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, así como a los hogares, en calidad de productores. Para permitir la consolidación del sector gobierno general y del sector público, es necesario identificar los subsectores de las contrapartes.

Aunque no se emplea específicamente en la estructura de clasificación de las EFP, en el *SCN 2008* el desglose de los subsidios identifica, además, si se trata de subsidios pagaderos a productos específicos o a la producción en general, de acuerdo con la forma en que se calcula el valor de los subsidios. Un desglose adicional de los códigos de las EFP permitiría efectuar esta distinción.

Cuadro 6. Clasificación detallada de los subsidios (25)	
25	Subsidios
251	A asociaciones públicas
2511	A sociedades públicas no financieras
2512	A sociedades públicas financieras
252	A empresas privadas
2521	A empresas privadas no financieras
2522	A empresas privadas financieras
253	A otros sectores

Los **subsidios a los productos** son pagaderos por unidad del bien o servicio. El subsidio puede ser un monto específico de dinero, por unidad de la cantidad de un bien o servicio, o puede calcularse ad valorem como un porcentaje determinado del precio por unidad. También puede calcularse como la diferencia entre un precio meta específico y el precio de mercado efectivamente pagado por un comprador. Normalmente, los subsidios a los productos son pagaderos cuando se produce, vende o importa el bien o servicio, pero también pueden pagarse en otras circunstancias, por ejemplo, cuando el bien se transfiere, arrienda, suministra o utiliza para autoconsumo o para la formación de capital por cuenta propia. Esta categoría de subsidios incluye:

- Subsidios directos al comercio exterior, como los subsidios a bienes y servicios importados o exportados pagaderos cuando los bienes cruzan la frontera del territorio económico, o cuando los servicios se entregan a unidades institucionales residentes (por ejemplo, en el caso de los subsidios a las importaciones) o a unidades no residentes (por ejemplo, en el caso de los subsidios a las exportaciones)¹⁸.
- Subsidios implícitos resultantes del funcionamiento de un sistema oficial de tipos de cambio múltiples o como resultado de créditos tributarios exigibles.
- Pérdidas en que incurren organismos comerciales de gobierno, cuya función es comprar productos para luego venderlos a precios más bajos a residentes o no residentes, como parte de una política económica o social deliberada del gobierno¹⁹.
- Subsidios pagaderos a productores residentes con respecto a su producción utilizada o

¹⁸ Los subsidios a las exportaciones no incluyen el reembolso, en la frontera aduanera, de los impuestos pagados anteriormente por los bienes o servicios mientras estuvieron dentro del territorio económico. Asimismo, excluyen la exención de los impuestos que tendrían que pagarse si los bienes fuesen vendidos o utilizados dentro del territorio económico en lugar de exportarse.

¹⁹ En estos casos, el subsidio se calcula como la diferencia entre el precio de adquisición y el precio de venta.

consumida dentro del territorio económico.

- Transferencias regulares pagaderas a sociedades y cuasisociedades que tienen por objetivo compensar pérdidas recurrentes (por ejemplo, superávits operativos negativos) en que incurren en sus actividades productivas, como resultado de cobrar precios inferiores a sus costos de producción promedio como parte de una política económica o social deliberada del gobierno²⁰.
- Subsidios como resultado de que el banco central acepte tasas de interés inferiores a las tasas de mercado vigentes

Los **otros subsidios a la producción** son subsidios que las empresas reciben como consecuencia de emprender actividades de producción, pero que no se relacionan con productos específicos.

Estos subsidios incluyen:

- Subsidios a la nómina salarial o la fuerza laboral pagaderos por el importe total de la nómina de sueldos o salarios, el tamaño total de la fuerza laboral o el empleo de categorías particulares de personas discapacitadas o desempleadas por períodos largos; los subsidios también pueden tener por objetivo cubrir parte o todos los costos de programas de capacitación que organizan o financian las empresas.
- Subsidios para reducir la contaminación, que son transferencias cuyo objetivo es cubrir parte o todos los costos del procesamiento adicional aplicado para reducir o eliminar la descarga de contaminantes al medio ambiente.

Los subsidios no incluyen:

- Pagos de intereses u otros costos del servicio de la deuda en nombre de otras unidades productoras si no se adquiere un derecho efectivo sobre el deudor original: Estos pagos se clasifican como transferencias de capital y, de acuerdo con las características del beneficiario, se registran como donaciones de capital (26) o transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822).
- Transferencias que los gobiernos efectúan a otras unidades residentes o no residentes para financiar todos o parte de los costos de adquirir activos no financieros que no sean existencias: Estos pagos se registran como donaciones de capital (26) o como transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822).
- Pagos extraordinarios a los fondos de seguridad social, en la medida en que tengan por objetivo incrementar las reservas actuariales de estos fondos: Estos pagos se registran como donaciones de capital a otras unidades del gobierno general (2632) o como transferencias de

²⁰ Las transferencias a sociedades y cuasisociedades para cubrir grandes déficits operativos acumulados durante dos o más años se registran en transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822).

capital no clasificadas en otra partida (2822).

- Transferencias que realizan unidades del gobierno general a sociedades o cuasisociedades para cubrir grandes déficits operativos acumulados durante dos o más años, o pérdidas extraordinarias debido a factores fuera del control de la empresa: Estos pagos se registran como transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822)
- La cancelación de deudas que las unidades institucionales han contraído frente a unidades del gobierno (por ejemplo, como resultado de préstamos que una unidad del gobierno ha concedido a una empresa no financiera sin capacidad para efectuar los reembolsos debido a las pérdidas comerciales acumuladas durante varios ejercicios financieros): Estas transacciones se registran como donaciones de capital a otras unidades del gobierno general (2632) o como transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822) si el beneficiario es una unidad que no es parte del gobierno general.
- Pagos que el gobierno general realiza por daños, o por pérdidas, de bienes de capital, como resultado de actos de guerra, otros eventos políticos o desastres naturales: Estos pagos se registran como donaciones de capital a otras unidades del gobierno general (2632) o como transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822).
- Transferencias a los hogares (denominadas frecuentemente “subsidios”), pero cuyo objetivo es complementar el ingreso de los hogares o sufragar sus gastos: Estas transferencias no guardan relación con actividades de producción y, por lo tanto, deben incluirse en prestaciones sociales (27).
- Aumentos de las participaciones de capital en sociedades del gobierno general: Estos aumentos se registran como transacciones en el instrumento financiero participaciones de capital y en fondos de inversión (3205) si se adquiere un derecho financiero efectivo.
- Transferencias que realiza una unidad del gobierno general que ha asumido la responsabilidad por las obligaciones pensionarias de empresas públicas: Estos pagos se registran como transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822).

Pagos que el gobierno general realiza a productores de mercado para pagar la totalidad o parte de los bienes y servicios que estos productores de mercado proporcionan directa e individualmente a los hogares, en el contexto de riesgos o necesidades sociales.

Donaciones (26)

Las **donaciones** (26) son transferencias que las unidades del gobierno pagan a otras unidades del gobierno, residentes o no residentes, o a organismos internacionales y que no cumplen la definición de impuesto, subsidio o contribución social. Normalmente, las donaciones se pagan en efectivo, pero también pueden realizarse mediante la provisión de bienes o servicios (en especie). Las donaciones por pagar se clasifican primero según el tipo de unidad que recibe la donación y luego según se trate de una donación corriente o de capital.

Se reconocen tres tipos de beneficiarios en las EFP: *donaciones a gobiernos extranjeros* (261),

donaciones a organismos internacionales (262) y donaciones a otras unidades del gobierno general (263). La categoría de donaciones pagaderas por las unidades del gobierno a otras unidades del gobierno general tienen un valor diferente de cero solo en el caso de las estadísticas recopiladas para un subsector del sector gobierno general. Para el sector gobierno general, estas transacciones se eliminan en la consolidación. A fin de permitir la consolidación, las donaciones pagaderas a otras unidades del gobierno general deben identificarse de acuerdo con el subsector de la contraparte (véase el cuadro 7).

Las donaciones por pagar distinguen entre *donaciones corrientes (2611/2621/2631)* y *donaciones de capital (2612/2622/2632)*. La distinción entre donaciones corrientes y donaciones de capital se describe en el párrafo 5.103. En caso de duda con respecto a las características de la donación, debe clasificarse como corriente.

En el *estado de fuentes y usos de efectivo*, el valor de las donaciones se limita a las donaciones pagadas en efectivo. Las donaciones en especie no se reconocen en dicho estado porque no se registran flujos de efectivo asociados a la transacción en especie. No obstante, todo pago de efectivo incurrido en la producción de bienes o servicios proporcionados en especie se incluirá en la partida de gasto correspondiente (remuneración a los empleados, y compra de bienes y servicios).

Cuadro 7. Clasificación detallada de las donaciones (25)	
26	Donaciones
261	A gobiernos extranjeros
2611	Corrientes
2612	De capital
262	A organismos internacionales
2621	Corrientes
2622	De capital
263	A otras unidades del gobierno general
2631	Corrientes
2632	De capital

Prestaciones sociales [EFP] (27)

Las **prestaciones sociales** son transferencias corrientes que reciben los hogares y cuyo objetivo es atender las necesidades que surgen como consecuencia de riesgos sociales relacionados con enfermedades, desempleo, jubilación, vivienda, educación o circunstancias familiares. Estas prestaciones son pagaderas en efectivo o en especie para proteger a toda la población, o segmentos específicos de la misma, frente a ciertos riesgos sociales. Los **riesgos sociales** son eventos o circunstancias que inciden negativamente en el bienestar de los hogares afectados, ya sea imponiendo demandas adicionales sobre sus recursos o reduciendo su ingreso. Son ejemplos de prestaciones sociales el suministro de servicios médicos, la indemnización por desempleo y las pensiones de la seguridad social.

No todas las prestaciones sociales, tal como se definen en el SCN 2008, se clasifican en esta partida de gasto de las EFP (véase el cuadro 8). Las *prestaciones sociales* [EFP] (27) excluyen:

- Los pagos de pensiones y otras prestaciones de jubilación por medio de sistemas de seguro social del empleador, que en las EFP se registran como disminuciones de los pasivos²¹.
- Los bienes y servicios que produce el gobierno y que se transfieren a los hogares son transacciones de gasto que no se clasifican como prestaciones sociales. En su lugar, las transacciones de gasto se registran como gastos de producción en remuneración a los empleados, uso de bienes y servicios, y consumo de capital fijo, según corresponda²².

Las prestaciones sociales se clasifican primero por el tipo de mecanismo de protección social que rige su pago: seguridad social, asistencia social o sistemas de seguro social relacionado con el empleo, y luego según se trate de pagos en efectivo o en especie. Estas prestaciones se dividen en prestaciones de pensión y prestaciones no pensionarias.

Las **prestaciones de la seguridad social** [EFP] (271) son gastos en prestaciones sociales que los sistemas de seguridad social pagan en efectivo o en especie a los hogares. Ejemplos típicos de *prestaciones de la seguridad social en efectivo* [EFP] (2711) son las prestaciones por enfermedad e invalidez, las asignaciones por maternidad, las asignaciones familiares o por hijos, las indemnizaciones por desempleo, las pensiones de jubilación y supervivencia, así como las prestaciones por fallecimiento.

Las **prestaciones de la seguridad social en especie** [EFP] (2712) suelen consistir en bienes y servicios adquiridos de un productor de mercado en nombre de los hogares, así como de prestaciones correspondientes al reembolso del costo de bienes y servicios que los hogares compraron de conformidad con las reglas del sistema²³. Dichas prestaciones probablemente

²¹ En el SCN 2008, todos los pagos de pensiones y otras prestaciones jubilatorias se registran como pagos de transferencia: los que se pagan a través de sistemas de seguridad social son únicamente pagos de transferencia, en tanto que los pagos por medio de sistemas relacionados con el empleo, distintos de los sistemas de seguridad social (contribuciones definidas o prestaciones definidas), se registran primero como pagos de transferencia a los hogares en la cuenta de uso del ingreso y luego como una variación de los derechos de pensión en la cuenta financiera. Posteriormente, las reducciones de los pasivos se registran como un asiento de ajuste para eliminar incongruencias entre las prestaciones y la variación de los pasivos.

²² En el SCN 2008, cuando una unidad del gobierno general produce bienes y servicios que se distribuyen como prestaciones sociales, las partidas de gasto relacionadas con el costo de producirlos, como la remuneración a los empleados, son las mismas que en este Manual. No obstante, en el SCN 2008, a diferencia de este Manual, el valor de los bienes y servicios producidos también se incluye en prestaciones sociales.

²³ Aunque normalmente estos reembolsos (parciales o integrales) se pagan en efectivo, se registran como prestaciones sociales en especie porque, en el momento en que el hogar realiza la compra, se asumen como incurridas directamente por el fondo de seguridad social.

consistan en tratamientos médicos o dentales, cirugía, estancias hospitalarias, anteojos o lentes de contacto, productos farmacéuticos, atención en el hogar, y bienes o servicios similares.

Las **prestaciones de asistencia social [EFP] (271)** Son transferencias pagaderas a los hogares, en efectivo o en especie, con el fin de atender las mismas necesidades que las prestaciones de los seguros sociales, pero que no se realizan en el marco de un sistema de seguro social. El derecho a recibir dichas prestaciones no depende de haber decidido participar en un sistema (como lo demuestra el pago de contribuciones). Por lo tanto, las prestaciones de asistencia social excluyen todos los beneficios pagaderos a través de fondos de seguridad social.

Cuadro 8. Clasificación detallada de las prestaciones sociales (27)	
27	Prestaciones sociales[EFP] Prestaciones sociales[SCN] Menos: prestaciones sociales relacionadas con reducciones de pasivos Menos: Costos relacionados con la producción propia de bienes y servicios transferidos a los hogares
271	Prestaciones de la seguridad social [EFP]
2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo[EFP]
2712	Prestaciones de la seguridad social en especie [EFP]
272	Prestaciones de asistencia social [EFP]
2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]
2722	Prestaciones de asistencia social en especie [EFP]
273	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo [EFP]
2731	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en efectivo [EFP]
2732	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo en especie [EFP]

Las prestaciones de asistencia social pueden incluir las prestaciones pagadas en los siguientes casos:

- No existe un sistema de seguro social que cubra las circunstancias en cuestión.
- Aunque pueda existir un sistema, o sistemas, de seguro social, los hogares en cuestión no participan y no tienen derecho a recibir prestaciones de los seguros sociales.
- Se efectuaron contribuciones a los sistemas de seguro social, en nombre de los hogares que no contaban con los medios para participar en ellos, con el objetivo de que dichos hogares pudieran adquirir el derecho a las prestaciones que ofrecen.
- Las prestaciones de los seguros sociales se consideran como inadecuadas para cubrir las necesidades en cuestión y, por lo tanto, se ofrecen, además, prestaciones de asistencia social.
- Se pagaron prestaciones implícitas de asistencia social a través de créditos tributarios

exigibles.

- Las prestaciones forman parte de la política social general.

Las prestaciones de asistencia social no incluyen transferencias realizadas en respuesta a eventos o circunstancias como desastres naturales que normalmente no están cubiertos en los sistemas de seguro social. Esas transferencias se registran en *transferencias no clasificadas en otra partida* (282).

Las **prestaciones sociales relacionadas con el empleo [EFP]** (273) son prestaciones sociales pagaderas, en efectivo o en especie, por unidades del gobierno o del sector público a sus empleados o a los empleados de otras unidades del gobierno o del sector público que participan en el sistema (o a los supervivientes y dependientes de los empleados con derecho a esos pagos). El tipo de prestaciones brindadas guarda relación con las prestaciones no pensionarias, y son similares a las enumeradas bajo los sistemas de seguridad social, como la continuación del pago del salario durante períodos de ausencia del trabajo por motivo de enfermedad, accidente, maternidad, etc.; asignaciones familiares, de educación o de otro tipo; pagos por separación del empleo en caso de supresión del puesto de trabajo, incapacidad o muerte accidental; gastos médicos generales no relacionados con el trabajo del empleado; y cargos por casas de convalecencia y residencias de jubilados.

El pago de las prestaciones sociales del empleador se realiza frecuentemente con recursos propios del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o de un fondo de pensión autónomo o no autónomo. A fin de reflejar la verdadera naturaleza económica de la operación y asegurar la comparabilidad con pagos similares efectuados a través de sistemas de seguridad social, se realiza una imputación bajo *contribuciones sociales de los empleadores [EFP]* (2122) en el gasto, que se registra como remuneración a los empleados (21), y en los ingresos, que se registra como *contribuciones sociales imputadas* (1223). Estos valores imputados equivalen al valor de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo a pagar registradas en esta categoría.

Cuando se emplea el registro en base devengado, el pago de pensiones y otras prestaciones de jubilación a través de estos sistemas de pensión relacionados con el empleo se registra como reducciones de los pasivos. Sin embargo, cuando se emplea el registro en base caja, el pasivo no se acumula como resultado de no haberse registrado en el pasado contribuciones imputadas, y todos los pagos de estas pensiones relacionadas con el empleo deben registrarse como *prestaciones sociales relacionadas con el empleo [EFP]* (2731).

Otros gastos (28)

Otros gastos comprende *gastos de la propiedad distintos de intereses* (281), *transferencias no clasificadas en otra partida* (282) y montos pagaderos con respecto a *primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y garantías estandarizadas* (283).

Gastos de la propiedad distintos de intereses (281)

Los **gastos de la propiedad** (281) son los gastos pagaderos a los propietarios de activos financieros o recursos naturales cuando estos propietarios los ponen a disposición de otra unidad. Los gastos de la propiedad son la suma del gasto en inversión y el arriendo de recursos naturales. Un tipo de gasto de inversión es *intereses [EFP]* (24), que en las EFP se clasifica separadamente. El gasto de la propiedad distinto de intereses puede ser a través de *dividendos* (2811); *retiros de los ingresos de las cuasisociedades* (2812); *gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión* (2813); *arriendo de recursos naturales* (2814); y *utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa* (2815). El registro de dividendos y retiros de ingresos de las cuasisociedades como un gasto se aplica principalmente a las sociedades públicas y la inversión extranjera directa del sector público.

Dividendos (2811)

Los **dividendos** (2811) son las ganancias distribuidas que se asignan a unidades del gobierno o del sector público, en calidad de propietarios de participaciones de capital, a cambio de poner fondos a la disposición de las sociedades. Como se indica en el cuadro 9, identificar los beneficiarios de los dividendos de las sociedades públicas permite consolidar las estadísticas del sector público. El pago de dividendos no es obligatorio; el directorio u otros administradores de la sociedad declaran el pago de dividendos por voluntad propia. Las sociedades públicas pueden distribuir utilidades en intervalos irregulares, sin denominarlos explícitamente dividendos. Sin embargo, exceptuando las distribuciones hechas por monopolios fiscales, y los monopolios de exportación o de importación, los dividendos abarcan todas las distribuciones de utilidades que las sociedades públicas hacen a sus accionistas o propietarios. Los dividendos se registran en el momento en que el precio de las acciones empieza a cotizarse sobre una base “ex-dividendo”.

Cuadro 9. Clasificación detallada de los dividendos (2811)

2811	Dividendos
28111	A no residentes
28112	A residentes

Aunque los dividendos se pagan teóricamente con recursos del superávit de operación del período corriente, con frecuencia las sociedades nivelan los pagos de dividendos, pagando a veces menos, o a veces más, que el superávit de operación, sobre todo cuando dicho superávit es muy pequeño. Los dividendos desproporcionadamente grandes en relación con los niveles recientes de dividendos y ganancias, denominados con frecuencia “súperdividendos”, exigen consideración especial.

Retiros de los ingresos de las cuasisociedades (2812)

Los **retiros de los ingresos de las cuasisociedades** (2812) consisten en la parte del ingreso distribuable que el propietario retira de la cuasisociedad. Por definición, las cuasisociedades no pueden distribuir ingresos por medio de dividendos, pero el propietario puede optar por retirar parte o todo el ingreso. Conceptualmente, el retiro de dicho ingreso equivale a la distribución de los ingresos de la sociedad

por medio de los dividendos y se registra de la misma forma. El monto de ingreso que el propietario de una cuasisociedad decida retirar dependerá en gran medida del monto del ingreso neto. Todos estos retiros se registran en la fecha en que efectivamente ocurre el pago.

Al igual que los dividendos, los retiros de los ingresos de las cuasisociedades no incluyen los retiros de fondos provenientes de la venta u otras disposiciones de los activos de la cuasisociedad. Los fondos retirados mediante la liquidación de grandes montos de utilidades retenidas acumuladas, u otras reservas de la cuasisociedad, se registran como retiros de participaciones de capital. La venta de existencias, activos fijos, tierras u otros activos no producidos para retirar fondos se registra como disposiciones en las cuentas de la cuasisociedad en la categoría de activos correspondiente, y como un retiro de participaciones de capital en las cuentas del gobierno.

Gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión (2813)

Los **gastos de la propiedad por desembolsos de renta de la inversión** (2813) incluyen la renta de la propiedad atribuida a los titulares de pólizas de seguros, derechos de pensión y tenedores de participaciones de fondos de inversión. Las sociedades públicas pueden ser empresas de seguros o pueden administrar sistemas de pensiones, en cuyo caso mantendrán reservas técnicas a través de reservas para cubrir riesgos asumidos en pólizas de seguros de vida y no de vida, así como reservas para cubrir derechos a prestaciones pensionarias y no pensionarias, así como demandas de fondos bajo sistemas de garantías estandarizadas. Las reservas son pasivos frente a los titulares o beneficiarios de las pólizas. Todo ingreso por cobrar de la inversión de los activos correspondientes debe atribuirse como renta de la propiedad de los titulares o beneficiarios de las pólizas y, por lo tanto, se registra un gasto de la propiedad para reflejar el aumento de los pasivos.

Es menos probable que las unidades del gobierno general administren un sistema de seguros, pero si lo hicieran, manteniendo reservas separadas, los gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros se registrarían de la misma manera que en el caso de las sociedades públicas. Si la unidad del gobierno general no mantiene reservas separadas, no se genera renta de la inversión y, por lo tanto, no se atribuyen gastos de la propiedad a los titulares de las pólizas de seguro.

Para las unidades del gobierno que administran un sistema de garantías estandarizadas a cambio del pago de tasas, las reservas del sistema también pueden generar renta de la inversión y dicha renta debe figurar como un gasto de la propiedad distribuido a las unidades que pagan las tasas (que pueden no ser las mismas unidades que se benefician de las garantías).

En un sistema de prestaciones definidas, las prestaciones jubilatorias futuras se definen de acuerdo con una fórmula que normalmente guarda relación con la duración del servicio y el salario de los participantes. Los valores nominales de las prestaciones jubilatorias pagaderas en el futuro se determinan actuarialmente sobre la base de estimaciones de variables como la edad de jubilación

esperada, las tasas de mortalidad, la inflación esperada y los aumentos salariales esperados. Estos valores nominales pueden posteriormente convertirse en valores presentes aplicando una tasa de descuento apropiada. Con el tiempo, los pasivos totales del sistema de pensiones variarán debido a la entrada de contribuciones adicionales y la renta de la propiedad adicional, el pago de prestaciones, cambios en los supuestos actuariales y el transcurso del tiempo. Los gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de un fondo de pensión son iguales al aumento del pasivo resultado de la renta de la propiedad generadas por los activos del fondo de pensión mantenidos en nombre de los beneficiarios y del transcurso del tiempo, que ocurre porque las prestaciones futuras se descuentan a lo largo de un número menor de períodos de declaración de datos.

En los planes de contribuciones definidas, el empleador no garantiza el nivel de prestaciones, sino el nivel de contribuciones al fondo. Todos los sistemas de contribuciones definidas están basados en fondos asignados, y el pasivo de un sistema de contribuciones definidas es igual al valor de mercado corriente de los activos del fondo. Por consiguiente, los gastos de la propiedad atribuidos a los titulares de pólizas de seguros son iguales a las rentas de la propiedad por cobrar obtenidas a cambio de la inversión de los activos del sistema. Todas las ganancias por tenencia en los activos del sistema se reflejan equitativamente en las pérdidas por tenencia del pasivo de la unidad del sistema frente a los beneficiarios.

El aumento/disminución del valor de las participaciones de los fondos (o unidades) de inversión, no atribuible a otros flujos económicos, se registra como renta de la propiedad, ya sea distribuida a los tenedores de las acciones (o unidades) o reinvertida por los tenedores de las acciones (o unidades). *Arriendo de recursos naturales (2814)*

El **arriendo de recursos naturales** (2814) es el gasto pagadero a los propietarios de un recurso natural (el arrendador o propietario) a cambio de poner el recurso natural a disposición de otra unidad institucional (el arrendatario o inquilino) para que dicho recurso pueda utilizarse en la producción. Usualmente, el arriendo de recursos naturales por pagar guarda relación con el arrendamiento de tierras, recursos del subsuelo y otros recursos naturales. El arriendo de recursos naturales se devenga continuamente al propietario del activo durante el período del contrato y puede ser pagadero en efectivo o en especie.

Utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa (2815)

Las **utilidades reinvertidas** son la parte de las utilidades retenidas de la empresa de inversión directa que corresponden al inversionista directo. Las sociedades públicas pueden tener inversionistas extranjeros directos. Las distribuciones efectivas que se realicen a estos inversionistas extranjeros directos no residentes pueden efectuarse desde sus ingresos distribuibles a través de dividendos o retiros de los ingresos de las cuasisociedades. No obstante, las estadísticas macroeconómicas también requieren que las utilidades retenidas de una empresa de inversión extranjera directa se registren como si fuesen distribuidas y remitidas a los inversionistas extranjeros directos, de acuerdo con la proporción que sus participaciones representen en el capital social de la empresa, y luego reinvertidas por los mismos a través de aportes suplementarios al capital social. Las remesas imputadas a estas utilidades retenidas se clasifican como una forma de ingresos distribuidos que son una categoría aparte que complementa todo

pago efectivo de dividendos o retiros de ingreso de las cuasisociedades. Este tratamiento supone que la decisión de retener parte de las utilidades en la empresa debe constituir una decisión de inversión deliberada por parte del inversionista extranjero directo.

Cuadro 10. Clasificación detallada de las transferencias no clasificadas en otra partida (282)	
282	Transferencias no clasificadas en otra partida
2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida
2822	Transferencias de capital no clasificadas en otra partida

Transferencias no clasificadas en otra partida (282)

Las **transferencias no clasificadas en otra partida** (282) pagaderas incluyen una serie de regalos y transferencias a individuos, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, sociedades o unidades del gobierno no incluidas en otras categorías de transferencias y que persiguen propósitos bastante diferentes. Las transferencias no clasificadas en otra partida (282) se subdividen en transferencias corrientes no clasificadas en otra partida (2821) y transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822). Puede ser de interés analítico clasificar a este grupo de transacciones según sus beneficiarios, por ejemplo, como residentes y no residentes. En la categoría de residentes, también puede ser conveniente clasificarlos de acuerdo a si se trata de hogares, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, sociedades públicas no financieras, sociedades públicas financieras o sociedades privadas (véase el cuadro 10).

Transferencias corrientes no clasificadas en otra partida (2821)

Los tipos de transferencias corrientes más importantes incluidas en esta categoría son:

- Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares: Usualmente estas transferencias consisten en efectivo en forma de cuotas de afiliación, suscripciones y donaciones voluntarias, realizadas de manera regular u ocasionalmente²⁴. Dichas transferencias se destinan a cubrir los costos de producción de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares o a proporcionar los fondos con cargo a los cuales se realizan transferencias corrientes a los hogares en forma de prestaciones de asistencia social. Esta categoría abarca también las transferencias en especie en forma de alimentos, ropa, mantas y medicamentos a organizaciones de beneficencia para su distribución a los hogares.
- Impuestos corrientes, tasas obligatorias y multas impuestas por un nivel de gobierno o sociedad pública a otra unidad del gobierno o sociedad pública: Estas transferencias están sujetas a eliminación por consolidación.
- Créditos tributarios no exigibles netos: Cuando, debido a diferencias en el momento de registro, el monto de un crédito tributario no exigible es superior al monto del impuesto que pagarían los contribuyentes en el período de declaración de datos, y el excedente se paga al contribuyente, el pago neto debe registrarse como un gasto, no como un impuesto negativo.

²⁴ Las cuotas de afiliación y las tasas de suscripción se registran como un gasto en uso de bienes y servicios (22) si ocurre un intercambio de un pago por alguna forma de servicio

- Créditos tributarios exigibles brutos, distintos de los que se clasifican como subsidios o prestaciones sociales. Estos montos surgen debido a créditos tributarios pagaderos, independientemente de que haya impuestos por pagar, y se registran en términos brutos de modo que el monto pagadero total quede registrado como un gasto (véanse los párrafos 5.29–5.32).
- Multas y sanciones pecuniarias impuestas por tribunales de justicia u órganos cuasijudiciales.
- Pagos en compensación de daños a personas o la propiedad causados por unidades del gobierno general o del sector público, excluido el pago de indemnizaciones de seguros no de vida. Pueden ser tanto pagos obligatorios adjudicados por los tribunales de justicia como pagos *ex gratia* acordados extrajudicialmente.
- Becas y otros beneficios educativos pagados a los hogares y que no están relacionados con riesgos sociales.
- Compras de bienes y servicios de productores de mercado que se distribuyen directamente a los hogares para su consumo final y que no son prestaciones sociales.

Transferencias de capital no clasificadas en otra partida (2822)

Los tipos de transferencias de capital más importantes incluidas esta categoría son:

- Impuestos sobre el capital que una unidad del gobierno general impone a otra unidad del gobierno o sociedad pública: Estas transacciones están sujetas a eliminación por consolidación.
- Pagos extraordinarios de gran cuantía, no recurrentes, para compensar daños extensos o lesiones graves, como las que resultan de desastres naturales no cubiertos por pólizas de seguros, se incluyen en transferencias de capital.
- Transferencias de capital a sociedades, cuasisociedades, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, hogares y no residentes, en efectivo o en especie, para financiar todos o parte de los costos de adquirir activos no financieros, o para cancelar o asumir una deuda por acuerdo mutuo con el deudor sin adquirir un derecho financiero efectivo sobre el deudor original.
- Transferencias pagaderas a sociedades y cuasisociedades para cubrir grandes déficits operativos acumulados a lo largo de dos o más años.
- Pagos de intereses u otros costos de servicio de la deuda en nombre de otras unidades productoras sin adquirir un derecho efectivo sobre el deudor original.
- Montos por pagar que excedan del valor de los pasivos por la provisión de derechos de pensión que asuman otras unidades.

Cuadro 11. Clasificación detallada de las primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros de vida y sistemas de garantías estandarizadas (283)

283	Primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas
2831	Primas, tasas e indemnizaciones corrientes por pagar
28311	Primas por pagar
28312	Tasas pagaderas por sistemas de garantías estandarizadas
28313	Indemnizaciones corrientes por pagar
2832	Indemnizaciones de capital por pagar

Primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas (283)

Las ***primas, tasas e indemnizaciones pagaderas por seguros no de vida y sistemas de garantías estandarizadas*** (283) incluyen primas de seguros no de vida pagaderas a sistemas/sociedades de seguro para obtener derechos a seguros contra riesgos, indemnizaciones de sistemas de seguros pagaderas a beneficiarios y tasas pagaderas para obtener garantías estandarizadas. A fin de permitir la consolidación del sector gobierno general y del sector público, este gasto debe clasificarse de acuerdo con el subsector de la contraparte (véase el cuadro 11). Se distingue entre *primas, tasas e indemnizaciones corrientes por pagar* (2831) e *indemnizaciones de capital por pagar* (2832):

- Las **primas, tasas e indemnizaciones corrientes por pagar** (2831) comprenden los gastos por primas de seguros no de vida y tasas por pagar correspondientes a la emisión de garantías estandarizadas, así como gastos no extraordinarios por la liquidación de seguros. Las primas y tasas se pagan a los sistemas y sociedades de seguros para obtener cobertura contra diversos tipos de eventos y accidentes. Estos montos se registran siempre como transferencias corrientes. También se incluyen las indemnizaciones de seguros no de vida a pagar por sistemas de seguros que son administrados por una unidad del gobierno general o una sociedad pública de seguros para liquidar las indemnizaciones que venzan durante el período de declaración de datos corriente. Las indemnizaciones son pagaderas cuando ocurre la eventualidad que da lugar a una reclamación válida, independientemente de que se paguen, liquiden o declaren durante el período de declaración de datos. Las indemnizaciones de seguros que no sean excepcionales se registran como transferencias corrientes.
- Las **indemnizaciones de capital por pagar** (2832) comprenden el pago de indemnizaciones de seguro de cuantía excepcionalmente grande tras un evento o desastre catastrófico. En el caso de estas indemnizaciones de monto excepcionalmente grande, como las que surgen después de una catástrofe, parte de la indemnización puede registrarse como una transferencia de capital en lugar de una transferencia corriente. Puesto que la identificación consistente en estos eventos por las partes puede ser difícil, para simplificar y por convención, todas las indemnizaciones de seguros no de vida se clasifican como transferencias corrientes,

a menos que sea necesario registrar una transferencia de capital para mantener la consistencia con las cuentas nacionales.

Tabla de homologación PCP – MEFP 2014

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
1	Gastos de personal	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.01	Planta de personal permanente	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.01.1	Salario	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.01.1.01	Factores salariales comunes	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.01.1.01.001	Sueldo básico	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.01.002	Gastos de representación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.01.003	Prima técnica salarial	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.01.004	Subsidio de alimentación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.01.005	Auxilio de transporte	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.01.006	Prima de servicio	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.01.007	Bonificación por servicios prestados	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.01.008	Horas extras, dominicales y festivos	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.01.009	Indemnización por vacaciones	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.01.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02	Factores salariales especiales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.01.1.02.001	Sueldo básico	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.01.1.02.001.01	Escalafón diplomático	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02.001.02	Sueldos y comisiones al exterior	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
1.01.1.02.001.02.1	Comisión de servicio	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.01.1.02.001.02.2	Comisión de estudios	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02.002	Prima de actividad	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02.003	Prima especial de servicios	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02.004	Prima semestral	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02.005	Prima ascensional	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02.006	Primas extraordinarias	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02.007	Prima mensual	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02.008	Auxilio especial de transporte	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02.009	Bonificación por comisión especial de servicios	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02.010	Bonificación por comisión especial de estudios	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.01.1.02.010.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02.010.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02.011	Bonificación por compensación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.1.02.012	Prima de antigüedad	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.2	Contribuciones inherentes a la nómina	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.01.2.01	Pensiones	2121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP]

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
1.01.2.02	Salud	2121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP]
1.01.2.03	Aportes de cesantías	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.2.04	Cajas de compensación familiar	2121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP]
1.01.2.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP]
1.01.2.06	Aportes al ICBF	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
1.01.2.07	Aportes al SENA	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
1.01.2.08	Aportes a la ESAP	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
1.01.2.09	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
1.01.2.10	Subsidio de vivienda Fuerzas Militares y Policía Nacional	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3	Pagos no constitutivos de factor salarial	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.01.3.01	Prestaciones sociales según definición legal	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
1.01.3.01.001	Sueldos de vacaciones	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.01.002	Prima de navidad	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.01.003	Prima de vacaciones	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.01.004	Bonificación especial de recreación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.02	Prima técnica no salarial	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.03	Bonificación especial Decreto 1214 de 1997	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.04	Bonificación especial personal de seguridad y casa militar	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.05	Prima de riesgo	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.06	Prima de gestión	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.07	Prima de dirección	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.08	Prima geográfica	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.09	Prima costos de vida	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.10	Prima de localización y vivienda	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.11	Prima de capacitación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.12	Prima de clima o prima de calor	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.13	Estímulos a los empleados del Estado	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.14	Remuneración electoral	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.15	Prima de instalación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
1.01.3.16	Prima de coordinación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.17	Prima de alta gestión	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.18	Prima de alto mando	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.19	Prima de instalación en el exterior	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.20	Prima de alojamiento en el exterior	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.21	Vivienda para embajadores	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.22	Bonificación por seguro de vida colectivo	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.23	Bonificación licenciamiento	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.24	Bonificación dragoneante	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.25	Bonificación agente cuerpo profesional especial	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.26	Bonificación buena conducta	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.27	Partida alimentación soldados	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.28	Partida alimentación orden público y cobertura de fronteras	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.29	Bonificación de actividad judicial	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.30	Bonificación de dirección	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.31	Bonificación especial personal secuestrado	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.32	Prima de traslado	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.33	Rurales	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
1.01.3.34	Servicios prestados por vacaciones personal titular rama jurisdiccional y fiscalía	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.35	Alimentación alumnos	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.36	Bonificación alumnos	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.37	Subsidio Familiar Fuerzas Militares y Policía Nacional	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.38	Quinquenios	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.01.3.39	Incentivos laborales DIAN	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02	Personal supernumerario y temporal	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.02.1	Salario	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.02.1.01	Factores salariales comunes	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.02.1.01.001	Sueldo básico	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.01.003	Gastos de representación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.01.004	Prima técnica salarial	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.01.005	Subsidio de alimentación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.01.006	Auxilio de transporte	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.01.007	Prima de servicio	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.01.008	Bonificación por servicios prestados	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.01.009	Horas extras, dominicales y festivos	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.01.010	Indemnización por vacaciones	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
1.02.1.01.011	Viáticos de los funcionarios en comisión	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02	Factores salariales especiales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.02.1.02.001	Sueldo básico	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.02.1.02.001.01	Escalafón diplomático	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02.001.02	Sueldos y comisiones al exterior	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.02.1.02.001.02.1	Comisión de servicio	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02.001.02.2	Comisión de estudios	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02.002	Prima de actividad	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02.003	Prima especial de servicios	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02.004	Prima semestral	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02.005	Prima ascensional	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02.006	Primas extraordinarias	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02.007	Prima mensual	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02.008	Auxilio especial de transporte	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02.009	Bonificación por comisión especial de servicios	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02.010	Bonificación por comisión especial de estudios	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.02.1.02.010.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02.010.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
1.02.1.02.011	Bonificación por compensación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.1.02.012	Prima de antigüedad	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.2	Contribuciones inherentes a la nómina	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.02.2.01	Pensiones	2121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP]
1.02.2.02	Salud	2121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP]
1.02.2.03	Aportes de cesantías	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.2.04	Cajas de compensación familiar	2121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP]
1.02.2.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2121	Contribuciones sociales efectivas de los empleadores [EFP]
1.02.2.06	Aportes al ICBF	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
1.02.2.07	Aportes al SENA	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
1.02.2.08	Aportes a la ESAP	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
1.02.2.09	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
1.02.2.10	Subsidio de vivienda Fuerzas Militares y Policía Nacional	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3	Pagos no constitutivos de factor salarial	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.02.3.01	Prestaciones sociales según definición legal	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
1.02.3.01.001	Sueldos de vacaciones	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.01.0027	Prima de navidad	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.01.003	Prima de vacaciones	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.01.004	Bonificación especial de recreación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.02	Prima técnica no salarial	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.03	Bonificación especial Decreto 1214 de 1997	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.04	Bonificación especial personal de seguridad y casa militar	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.05	Prima de riesgo	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.06	Prima de gestión	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.07	Prima de dirección	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.08	Prima geográfica	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.09	Prima costos de vida	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.10	Prima de localización y vivienda	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
1.02.3.11	Prima de capacitación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.12	Prima de clima o prima de calor	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.13	Estímulo a la eficiencia	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.14	Remuneración electoral	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.15	Prima de instalación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.16	Prima de coordinación	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.17	Prima de alta gestión	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.18	Prima de alto mando	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.19	Prima de instalación en el exterior	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.20	Prima de alojamiento en el exterior	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.21	Vivienda para embajadores	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.22	Bonificación por seguro de vida colectivo	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.23	Bonificación licenciamiento	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.24	Bonificación dragoneante	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.25	Bonificación agente cuerpo profesional especial	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.26	Bonificación buena conducta	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.27	Partida alimentación soldados	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.28	Partida alimentación orden público y cobertura de fronteras	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
1.02.3.29	Bonificación de actividad judicial	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.30	Bonificación de dirección	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.31	Bonificación especial personal secuestrado	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.32	Prima de traslado	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.33	Rurales	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.34	Servicios prestados por vacaciones personal titular rama jurisdiccional y fiscalía	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.35	Alimentación alumnos	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.36	Bonificación alumnos	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.37	Subsidio Familiar Fuerzas Militares y Policía Nacional	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.38	Quinquenios	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
1.02.3.39	Incentivos laborales DIAN	2111	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]
2	Adquisición de bienes y servicios	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01	Adquisición de activos no financieros	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1	Activos Fijos	311.1	Activos fijos
2.01.1.01	Edificios y estructuras	3111.1	Edificios y estructuras
2.01.1.01.001	Viviendas	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.01.001.01	Edificios utilizados para residencia	31111.1	Viviendas
2.01.1.01.001.02	Casas flotantes	31111.1	Viviendas
2.01.1.01.001.03	Barcazas	31111.1	Viviendas

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.01.1.01.001.04	Viviendas móviles	31111.1	Viviendas
2.01.1.01.001.05	Coches habitación	31111.1	Viviendas
2.01.1.01.001.06	Monumentos públicos considerados principalmente como viviendas	31111.1	Viviendas
2.01.1.01.001.07	Viviendas para personal militar	31111.1	Viviendas
2.01.1.01.001.08	Construcciones prefabricadas	31111.1	Viviendas
2.01.1.01.001.09	Otros edificios utilizados como residencia	31111.1	Viviendas
2.01.1.01.002	Edificios distintos a viviendas	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.01.002.01	Monumentos públicos no residenciales	31112.1	Edificios no residenciales
2.01.1.01.002.02	Edificios industriales	31112.1	Edificios no residenciales
2.01.1.01.002.03	Edificios Comerciales	31112.1	Edificios no residenciales
2.01.1.01.002.04	Edificios públicos de entretenimiento	31112.1	Edificios no residenciales
2.01.1.01.002.05	Edificios de hoteles	31112.1	Edificios no residenciales
2.01.1.01.002.06	Restaurantes	31112.1	Edificios no residenciales
2.01.1.01.002.07	Edificios educativos	31112.1	Edificios no residenciales
2.01.1.01.002.08	Edificios relacionados con la salud	31112.1	Edificios no residenciales
2.01.1.01.002.09	Prisiones	31112.1	Edificios no residenciales
2.01.1.01.002.10	Edificios y estructuras para fines militares	31112.1	Edificios no residenciales
2.01.1.01.002.11	Otros edificios no residenciales	31112.1	Edificios no residenciales
2.01.1.01.003	Otras estructuras	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.01.003.01	Autopistas, carreteras, calles	31113.1	Otras estructuras

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.01.1.01.003.02	Pistas de aterrizaje	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.03	Ferrocarriles	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.04	Puentes	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.05	Carreteras elevadas	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.06	Túneles	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.07	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.08	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.09	Represas	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.10	Sistemas de riego y obras hidráulicas	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.11	Tuberías de larga distancia	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.12	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.13	Gasoductos y oleoductos	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.14	Cables locales y obras conexas	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.15	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.16	Construcciones en minas y plantas industriales	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.17	Construcciones deportivas al aire libre	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.003.18	Otras obras de ingeniería civil	31113.1	Otras estructuras
2.01.1.01.004	Mejoras de tierras y terrenos	31114.1	Mejoras de terrenos
2.01.1.02	Maquinaria y equipo	3112.1	Maquinaria y equipo
2.01.1.02.001	Equipo de transporte	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.02.001.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, sus partes, piezas y accesorios	31121.1	Equipo de transporte
2.01.1.02.001.02	Carrocerías (incluso cabinas) para vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	31121.1	Equipo de transporte
2.01.1.02.001.03	Buques	31121.1	Equipo de transporte
2.01.1.02.001.04	Embarcaciones para deportes y recreo	31121.1	Equipo de transporte
2.01.1.02.001.05	Locomotoras y material rodante de ferrocarril y tranvía y sus partes y piezas	31121.1	Equipo de transporte

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.01.1.02.001.06	Aeronaves y naves espaciales y sus partes y piezas	31121.1	Equipo de transporte
2.01.1.02.001.07	Otro equipo de transporte y sus partes y piezas	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.02.001.07.1	Motocicletas y velocípedos	31121.1	Equipo de transporte
2.01.1.02.001.07.2	Bicicletas y otros velocípedos, sin motor	31121.1	Equipo de transporte
2.01.1.02.001.07.3	Vehículos sin propulsión mecánica	31121.1	Equipo de transporte
2.01.1.02.001.07.4	Partes, piezas y accesorios de motocicletas y sidecares	31121.1	Equipo de transporte
2.01.1.02.002	Otra maquinaria y equipo distinta de equipo de transporte	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.0002.01	Equipo TIC	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.02.0002.01.01	Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	311221.1	Equipo de informática, computación y telecomunicaciones
2.01.1.02.0002.01.02	Maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios	311221.1	Equipo de informática, computación y telecomunicaciones
2.01.1.02.002.02	Compra de equipo militar y policía	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.02.002.02.01	Armas	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.02.02	Equipo de alojamiento y campana	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.02.03	Equipo de inteligencia	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.02.04	Equipo militar y de seguridad	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.01.1.02.002.02.05	Equipo policía judicial	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.02.06	Equipo antimotines	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.02.07	Otros sistemas de armamento	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.03	Otra Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.02.002.03.01	Maquinaria para usos generales	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.03.02	Maquinaria para usos especiales	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.03.03	Maquinas de oficina y contabilidad y sus partes, piezas y accesorios	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.03.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.03.05	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.03.06	Relojes y sus partes y piezas	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.03.07	Muebles	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.03.08	Instrumentos musicales	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.01.1.02.002.03.09	Artículos de deporte	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.02.002.03.10	Obras de arte o antigüedades (con el fin de producir servicios no de mercado)	311222.1	Maquinaria y equipo no clasificado en otra parte
2.01.1.03	Sistemas de Armamento	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.03.001	Buques de guerra	3114.1	Sistemas de armas
2.01.1.03.002	Submarinos	3114.1	Sistemas de armas
2.01.1.03.003	Aeronaves militares	3114.1	Sistemas de armas
2.01.1.03.004	Tanques	3114.1	Sistemas de armas
2.01.1.03.005	Dispositivos de transporte	3114.1	Sistemas de armas
2.01.1.03.006	Lanza misiles	3114.1	Sistemas de armas
2.01.1.03.007	Otros sistemas de armamento	3114.1	Sistemas de armas
2.01.1.04	Otros activos fijos	3113.1	Otros activos fijos
2.01.1.04.001	Recursos biológicos cultivados	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.04.001.01	Recursos animales que generan productos en forma repetida	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.04.001.01.1	Animales de cría	311311.1	Recursos animales de producción repetida
2.01.1.04.001.01.2	Ganado lechero	311311.1	Recursos animales de producción repetida
2.01.1.04.001.01.3	Animales de tiro	311311.1	Recursos animales de producción repetida
2.01.1.04.001.01.4	Animales utilizados para la producción de lana	311311.1	Recursos animales de producción repetida

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.01.1.04.001.01.5	Animales empleados para el transporte	311311.1	Recursos animales de producción repetida
2.01.1.04.001.01.6	Animales empleados para las carretas	311311.1	Recursos animales de producción repetida
2.01.1.04.001.01.7	Animales empleados para el esparcimiento	311311.1	Recursos animales de producción repetida
2.01.1.04.001.01.8	Otros animales que generan productos en forma repetida	311311.1	Recursos animales de producción repetida
2.01.1.04.001.02	Árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.04.001.02.1	Árboles frutales	311312.1	Recursos de arboles, cultivos, y plantas de producción repetida
2.01.1.04.001.02.2	Árboles cultivados por sus nueces	311312.1	Recursos de arboles, cultivos, y plantas de producción repetida
2.01.1.04.001.02.3	Árboles cultivados por su savia	311312.1	Recursos de arboles, cultivos, y plantas de producción repetida
2.01.1.04.001.02.4	Árboles cultivados por su resina	311312.1	Recursos de arboles, cultivos, y plantas de producción repetida
2.01.1.04.001.02.5	Árboles cultivados por su corteza u hojas	311312.1	Recursos de arboles, cultivos, y plantas de producción repetida
2.01.1.04.001.02.6	Otros árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida	311312.1	Recursos de arboles, cultivos, y plantas de producción repetida
2.01.1.04.002	Productos de la propiedad intelectual	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.04.002.01	Investigación y desarrollo	311321.1	Investigación y desarrollo

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.01.1.04.002.02	Explotación y evaluación minera	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.04.002.02.1	Costos de las perforaciones de prueba y sondeo realizadas	311322.1	Explotación y evaluación minera
2.01.1.04.002.02.2	Costos de precalificación	311322.1	Explotación y evaluación minera
2.01.1.04.002.02.3	Obtención de licencias, adquisición y avalúos	311322.1	Explotación y evaluación minera
2.01.1.04.002.02.4	Costos de transporte	311322.1	Explotación y evaluación minera
2.01.1.04.002.02.5	Otros costos de evaluación y explotación minera	311322.1	Explotación y evaluación minera
2.01.1.04.002.03	Programas de informática y bases de datos	311323.1	Software y bases de datos
2.01.1.04.002.03.1	Programas de informática	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.1.04.002.03.1.1	Paquetes de software	3113231.1	Software
2.01.1.04.002.03.1.2	Gastos de desarrollo	3113231.1	Software
2.01.1.04.002.03.2	Bases de datos	3113232.1	Bases de datos
2.01.1.04.002.04	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	311324.1	Originales artísticos, literarios y de entretenimiento
2.01.1.04.002.05	Otros productos de propiedad intelectual	311325.1	Otros productos de propiedad intelectual
2.01.2	Objetos de valor	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.01.2.01	Joyas y artículos conexos	313.1	Objetos de valor
2.01.2.02	Antigüedades u otros objetos de arte	313.1	Objetos de valor
2.01.2.03	Otros objetos valiosos	313.1	Objetos de valor
2.01.3	Activos no producidos	314.1	Activos no producidos
2.01.3.01	Tierras y terrenos	3141.1	Tierras y terrenos
2.01.3.02	Recursos biológicos no cultivados	31431.1	Recursos biológicos no cultivados

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02	Adquisiciones diferentes de activos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1	Materiales y suministros	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.00.001	Productos de la agricultura y la horticultura	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.00.001.01	Cereales	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.001.02	Hortalizas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.001.03	Frutas y nueces	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.001.04	Semillas y frutos oleaginosos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.001.05	Raíces y tubérculos comestibles ricos en almidón o inulina	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.001.06	Plantas aromáticas, bebestibles y especias	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.001.07	Legumbres, secas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.001.08	Plantas utilizadas en la fabricación de azúcar	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.001.09	Productos de forraje, fibras, plantas vivas, flores y capullos de flores, tabaco en rama y caucho natural	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.002	Animales vivos y productos animales (excepto la carne)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.00.002.01	Animales vivos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.002.02	Leche cruda	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.002.03	Huevos de gallina o de otras aves, con cáscara, frescos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.002.04	Materiales reproductores de animales	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.1.00.002.09	Productos animales n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.003	Productos de la silvicultura y de la explotación forestal	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.00.003.01	Madera en bruto	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.003.02	Productos forestales diferentes a la madera	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.004	Pescado y otros productos de la pesca	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.00.004.01	Peces vivos, frescos o refrigerados	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.004.02	Crustáceos sin congelar, ostras, moluscos y demás invertebrados acuáticos, vivos, frescos o refrigerados	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.00.004.09	Plantas y animales acuáticos n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01	Minerales; electricidad, gas y agua	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.01.001	Carbón de hulla, lignito y turba	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.002	Petróleo crudo y gas natural	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.003	Minerales y concentrados de uranio y torio	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.004	Minerales metálicos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.01.004.01	Minerales concentrados de hierro (excepto las piritas de hierro tostadas)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.004.02	Minerales metálicos no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.005	Piedra, arena y arcilla	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.01.005.01	Roca o piedra de construcción y de talla	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.005.02	Yeso; anhidrita, fundente, calizo; piedra caliza y otras piedras calcáreas del tipo utilizado habitualmente para la fabricación de cal o cemento	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.1.01.005.03	Arenas, cantos, gravas, piedra partida o triturada, betún y asfaltos naturales	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.005.04	Arcillas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.006	Otros minerales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.01.006.01	Minerales para la industria química, abonos minerales	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.006.02	Cloruro de sodio puro y sus sales, agua de mar	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.006.03	Piedras preciosas y semipreciosas; piedra pómez, piedra esmeril; abrasivos naturales; otros minerales	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.007	Electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.01.007.01	Energía eléctrica	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.007.02	Gas de carbón, gas de agua, gas pobre y otros gases similares (excepto los gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.007.03	Vapor y agua caliente	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.007.04	Nieve	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.01.008	Agua natural	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.02.001	Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.02.001.01	Carne y productos cárnicos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.001.02	Preparaciones y conservas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.001.03	Preparaciones y conservas de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.001.04	Preparaciones y conservas de frutas y nueces	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.1.02.001.05	Aceites y grasas animales y vegetales	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.001.06	Borra de algodón	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.001.07	Tortas y demás residuos de la extracción de grasas o aceites vegetales; harina y polvo de semillas o de frutos oleaginosos (excepto las de mostaza); ceras vegetales (excepto los triglicéridos); degrás, residuos de tratamiento de grasas y ceras animales o vegetales	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.002	Productos lácteos y ovoproductos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.02.002.01	Leche líquida procesada y crema	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.002.02	Otros productos lácteos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.002.03	Huevos con cáscara, conservados o cocidos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.02.003.01	Productos de molinería	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.003.02	Almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.003.03	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.003.04	Productos de panadería	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.003.05	Azúcar	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.003.06	Cacao, chocolate y confitería	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.003.07	Macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.003.08	Productos del café	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.003.09	Otros productos alimenticios n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.1.02.004	Bebidas	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.02.004.01	Alcohol etílico; aguardientes, licores y otras bebidas espirituosas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.004.02	Vinos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.004.03	Licores de malta y malta	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.004.04	Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.005	Productos de tabaco	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.006	Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.02.006.01	Fibras textiles naturales preparadas para el hilado	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.006.02	Fibras textiles discontinuas manufacturadas elaboradas para el hilado	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.006.03	Hilados e hilos de fibras textiles naturales	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.006.04	Hilados textiles e hilos de filamentos manufacturados o fibras discontinuas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.006.05	Tejidos (excepto tejidos especiales) de fibras naturales distintas del algodón	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.006.06	Tejidos (excepto tejidos especiales) de algodón	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.006.07	Tejidos (excepto tejidos especiales) de filamentos manufacturados y fibras discontinuas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.006.08	Tejidos especiales	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.02.007.01	Artículos confeccionados con textiles	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.007.02	Alfombras y otros recubrimientos para pisos, de materiales textiles	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.1.02.007.03	Bamantes, cordeles, cuerdas, cordajes y artículos similares (incluye redes)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.007.09	Artículos textiles n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.008	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.02.008.01	Tejidos de punto o ganchillo	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.008.02	Prendas de vestir (excepto prendas de piel)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.008.03	Pieles finas curtidas o adobadas y pieles artificiales; artículos similares (excepto sombreros y demás tocados)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.009	Cuero y productos de cuero; calzado	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.02.009.01	Cuero curtido o adobado; cuero regenerado	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.009.02	Maletas, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería, otros artículos de cuero	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.009.03	Calzado con suela y parte superior elaborados en caucho o plástico, o con la parte superior de cuero o materiales textiles, diferentes de zapatos deportivos, calzado que incorpora puntera protectora de metal y calzado especial misceláneo	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.009.04	Calzado deportivo (excepto botas de patinar)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.009.05	Tipos de calzado n.c.p. (excepto calzado de asbesto, calzado ortopédico y botas de esquiar)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.02.009.06	Partes de calzado; plantillas removibles, taloneras y artículos similares; polainas cortas y largas y artículos similares y sus partes	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.03.001	Productos de madera, corcho, cestería y espartería	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.03.001.01	Madera aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada, de más de 6 mm de espesor; durmientes (traviesas) de madera para vías de ferrocarril o tranvías, sin impregnar	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.001.02	Madera con perfilado continuo a lo largo de cualquiera de sus bordes o caras; lana de madera; harina de madera; madera en astillas o partículas	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.1.03.001.03	Madera en bruto, incluidas aquellas tratadas con pintura, colorantes, creosota u otros preservativos; durmientes (traviesas) de madera impregnada para vías de ferrocarril o tranva	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.001.04	Tableros y paneles	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.001.05	Hojas de madera para enchapado; hojas de madera contrachapadas; madera densificada	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.001.06	Obras y piezas de carpintería para construcciones (incluso tableros de madera celular, tableros ensamblados para pisos de parquet, tablillas y ripias)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.001.07	Cajones, cajas, guacales, cilindros y envases similares de madera; carretes de madera para cables; estibas y otras plataformas de madera para carga; barriles, cubas, tinas y demás productos de tonelería y sus partes (incluso duelas) de madera	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.001.09	Productos de madera; artículos de corcho, materiales trenzables y paja n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.03.002.01	Pasta de papel, papel y cartón	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.002.02	Libros impresos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.002.03	Diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicados por lo menos cuatro veces por semana	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.002.04	Diarios, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicadas menos de cuatro veces por semana	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.002.05	Mapas impresos; música impresa o en manuscrito; tarjetas postales, tarjetas de felicitación, fotografías y planos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.002.06	Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.002.07	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.002.08	Tipos de imprenta, planchas o cilindros, preparados para las artes gráficas, piedras litográficas impresas u otros elementos de impresión	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.1.03.003.01	Carbón de coque u semicoque, carbón de lignito o carbón de hulla; carbón de retorta	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.003.02	Alquitrán de carbón, de carbón lignito, hulla y otras tortas minerales	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.003.03	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.003.04	Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.003.05	Vaselina, cera de parafina, cera de petróleo de microcristalina, cera cruda, ozocerita, cera de lignito, cera de turba, otras ceras minerales y productos similares, coque de petróleo, betún de petróleo y otros residuos de los aceites de petróleo o de aceites obtenidos de minerales bituminosos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.003.06	Elementos radioactivos, isótopos y compuestos radioactivos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o compuestos radioactivos; residuos radioactivos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.003.07	Elementos combustibles (cartuchos) para reactores nucleares o de reactores nucleares	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.004	Químicos básicos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.03.004.01	Químicos orgánico básicos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.004.02	Productos químicos inorgánicos básicos n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.004.03	Extractos tintóreos y curtientes; taninos y sus derivados; sustancias colorantes n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.004.04	Productos minerales naturales activados; negro animal; aceite de resina; aceite terpénicos producidos en el tratamiento de maderas de árboles coníferos; dipenteno y p-cimento en bruto; aceite de pino; colofonia y ácidos resínicos, esencias y aceites de colofonia; gomas fundidas; alquitrán de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; nafta de madera; pez vegetal; pez de cervecería	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.004.05	Productos químicos básicos diversos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.004.06	Abonos y plaguicidas	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.1.03.004.07	Plásticos en formas primarias	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.004.08	Caucho sintético y facticio derivado del petróleo, mezclas de estos cauchos con caucho natural y gomas naturales similares, en formas primarias o en planchas, hojas o tiras	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.03.005.01	Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.005.02	Productos farmacéuticos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.005.03	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.005.04	Productos químicos n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.005.05	Fibras textiles manufacturadas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.006	Productos de caucho y plástico	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.03.006.01	Llantas de caucho y neumáticos (cámaras de aire)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.006.02	Otros productos de caucho	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.006.03	Semimanufacturas de plástico	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.006.04	Productos de empaque y envasado, de plástico	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.006.09	Productos plásticos n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.03.007.01	Vidrio y productos de vidrio	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.007.02	Artículos de cerámica no estructural	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.1.03.007.03	Productos refractarios y productos estructurales no refractarios de arcilla	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.007.04	Yeso, cal y cemento	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.007.05	Artículos de concreto, cemento y yeso	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.007.06	Piedra de construcción o de talla labradas, y sus manufacturas (excepto sin labrar)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.007.09	Otros productos minerales no metálicos n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.008	Otros bienes transportables n.c.p.	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.03.1.03.008.05	Juegos y juguetes	22	Uso de bienes y servicios
2.03.1.03.008.06	Tiovivos (carruseles), columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria	22	Uso de bienes y servicios
2.03.1.03.008.07	Construcciones prefabricadas	22	Uso de bienes y servicios
2.03.1.03.008.09	Otros artículos manufacturados n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.009	Desperdicios; desechos y residuales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.03.009.01	Desperdicios de la industria de alimentos y tabaco	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.009.02	Desperdicios o desechos no metálicos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.009.03	Desperdicios o desechos metálicos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.03.009.09	Otros desperdicios y desechos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.04	Productos metálicos; maquinaria y equipo	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.04.001	Metales básicos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.04.001.01	Productos básicos de hierro y acero	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.1.04.001.02	Productos de hierro y acero	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.04.001.03	Metales preciosos comunes y metales enchapados con metales preciosos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.04.001.04	Cobre, níquel, aluminio, alúmina, plomo, zinc y estaño, en bruto	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.04.001.05	Productos semiacabados de cobre, níquel, aluminio, plomo, zinc y estaño y sus aleaciones	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.04.001.06	Otros metales no ferrosos y sus manufacturas (incluso desperdicios y desechos); aleaciones metalocerámicas y sus manufacturas; cenizas y residuos (excepto los resultantes de la fabricación de hierro y acero) que contengan metales o compuestos metálicos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.04.002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.04.002.01	Productos metálicos estructurales y sus partes	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.04.002.02	Depósitos, cisternas y recipientes de hierro, acero o aluminio	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.04.002.03	Calderas generadoras de vapor de agua (excepto calderas de agua caliente para calefacción central) y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.04.002.09	Otros productos metálicos elaborados	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.10	Elementos militares de un solo uso	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.1.10.001	Municiones	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.10.002	Misiles	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.10.003	Cohetes	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.10.004	Bombas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.1.10.005	Otras elementos militares de un solo uso	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2	Adquisición de servicios	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.0.05	Adquisición de servicios de la construcción	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.05.004	Servicios de la construcción	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.05.004.01	Servicios generales de construcción de edificaciones	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.05.004.02	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.05.004.03	Servicios de preparación del terreno	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.05.004.04	Montaje y erección de construcciones prefabricadas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.05.004.05	Servicios especiales de construcción	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.05.004.06	Servicios de instalaciones	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.05.004.07	Servicios de terminación y acabados de edificios	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.06.003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.06.003.01	Servicios de alojamiento por estancias cortas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.003.02	Otros servicios de alojamiento	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.003.03	Servicios de suministro de comidas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.003.04	Servicios de suministro de bebidas para su consumo dentro del establecimiento	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.004	Servicios de transporte de pasajeros	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.06.004.01	Servicios de transporte local y turístico de pasajeros	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.004.02	Servicios de transporte de pasajeros diferentes del transporte local y turístico de pasajeros	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.2.06.005	Servicios de transporte de carga	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.06.005.01	Servicios de transporte de carga por vía terrestre	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.005.02	Servicios de transporte de carga por vía acuática	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.005.03	Servicios de transporte de carga por vía aérea o espacial	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.006	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.007	Servicios de apoyo al transporte	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.06.007.01	Servicios de manipulación de carga	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.007.02	Servicios de almacenamiento y depósito	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.007.03	Servicios de apoyo al transporte por vía férrea	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.007.04	Servicios de apoyo al transporte por carretera	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.007.05	Servicios de apoyo al transporte por vía acuática	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.007.06	Servicios de apoyo al transporte aéreo	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.007.09	Otros servicios de apoyo al transporte	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.008	Servicios postales y de mensajería	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.06.009.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.06.009.02	Servicios de distribución de agua (por cuenta propia)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.2.07.001	Servicios financieros y servicios conexos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.07.001.01	Servicios financieros, excepto de la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.02	Servicios de la banca de inversión	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.07.001.03.1	Servicios de seguros de vida (con exclusión de los servicios de reaseguro)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.2	Servicios de seguros sociales de pensiones	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.3	Servicios de seguros sociales de salud y riesgos laborales	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.4	Servicios de seguros de salud y accidentes	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.5	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.07.001.03.5.1	Servicios de seguros de vehículos automotores	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.5.2	Servicios de seguros de transporte marítimo, de aviación y otros medios de transporte	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.5.3	Servicios de seguros para transporte de mercancías (fletes)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.5.4	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.5.5	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.5.6	Servicios de seguro de cumplimiento	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.5.7	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.5.8	Servicios de seguro de viaje	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.5.9	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.2.07.001.03.5.10	Seguro de infidelidad y riesgos financieros	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.5.11	Seguros equipos eléctricos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.03.6	Servicios de las sociedades de capitalización	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.04	Servicios de reaseguros	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.05	Servicios auxiliares a los servicios financieros distintos de los seguros y las pensiones	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.06	Servicios auxiliares de seguros, pensiones y cesantías	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.001.07	Servicios de mantenimiento de activos financieros	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.002	Servicios inmobiliarios	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.07.020.01	Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.020.02	Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.07.003.01	Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo sin operario	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.003.02	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.07.003.03	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.001	Servicios de investigación y desarrollo	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.001.01	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales e ingeniería	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.001.02	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.2.08.001.03	Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.001.04	Creaciones originales relacionadas con investigación y el desarrollo	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.002	Servicios jurídicos y contables	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.002.01	Servicios jurídicos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.002.02	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.002.03	Servicios de preparación y asesoramiento tributario	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.002.04	Servicios relacionados con casos de insolvencia y liquidación	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.003.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, servicios de tecnología de la información	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.003.01.1	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003.01.2	Servicios de consultoría prestados a las empresas (entidades)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003.01.3	Servicios de tecnología de la información (TI), de consultoría y de apoyo	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003.01.4	Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información (TI)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003.01.5	Servicios de suministro de infraestructura de Hosting y de tecnología de la información (TI)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003.01.6	Servicios de gestión de red e infraestructura de TI	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003.01.9	Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003.02	Servicios de arquitectura, servicios de planeación urbana y ordenamiento del territorio, servicios de arquitectura paisajista	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003.03	Servicios de ingeniería	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.2.08.003.04	Servicios científicos y otros técnicos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003.05	Servicios veterinarios	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003.06	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003.07	Servicios de investigaciones de mercado y de encuestas de opinión pública	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003.08	Servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.003.09	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.004.01	Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.004.01.1	Servicios de operadores	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.004.01.2	Servicio de telefonía fija	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.004.01.3	Servicio de telecomunicaciones móviles	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.004.01.3.1	Servicios de telecomunicaciones móviles; acceso y utilización	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.004.01.3.2	Servicios de telecomunicaciones móviles - funciones especiales de llamada	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.004.01.4	Servicios de redes privadas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.004.01.5	Servicios de transmisión de datos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.004.01.6	Otros servicios de telecomunicaciones	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.004.02	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.004.03	Servicios de contenidos en línea (<i>on-line</i>)	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.2.08.004.04	Servicios de agencias de noticias	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.004.05	Servicios de biblioteca y archivos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.004.06	Servicios de programación, distribución y transmisión de programas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.005	Servicios de soportes	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.005.01	Servicios de empleo	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.005.02	Servicios de investigación y seguridad	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.005.03	Servicios de limpieza	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.005.04	Servicios de empaque	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.005.05	Servicios de organización de viajes, operadores turísticos y servicios conexos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.005.09	Otros servicios auxiliares	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.005.09.1	Servicios de información crediticia	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.005.09.2	Servicios de agencias de cobranza	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.005.09.3	Servicios de auxiliares por teléfono	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.005.09.4	Servicios administrativos combinados de oficina	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.005.09.5	Servicios auxiliares especializados de oficina	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.005.09.6	Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.005.09.7	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.005.09.9	Otros servicios de apoyo y de información n.c.p	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.2.08.006	Servicios de apoyo a la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.006.01	Servicios de apoyo a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.006.02	Servicios de apoyo a la minería	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.006.03	Servicios de apoyo a la distribución de electricidad, gas y agua	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.006.03.1	Servicios de apoyo a la transmisión y distribución de electricidad	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.006.03.2	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.006.03.3	Servicios de distribución de agua por tuberías (a comisión o por contrato)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.006.03.4	Servicios de distribución de vapor, agua caliente y aire acondicionado, suministrado por tubería (a comisión o por contrato)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.006.03.5	Servicios de distribución de agua, excepto a través de la red (a comisión o por contrato)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.007.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.007.01.1	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.01.2	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.01.3	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.01.4	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.01.5	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y equipo	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.02	Servicios de reparación de otros bienes	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.007.02.1	Servicios de reparación de calzado y artículos de cuero	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.2.08.007.02.2	Servicios de reparación de relojes y joyas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.02.3	Servicios de reparación de prendas de vestir y textiles para el hogar	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.02.4	Servicios de reparación de muebles	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.02.5	Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.03	Servicios de instalación (distintos de los servicios de construcción)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.007.03.1	Servicios de instalación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.03.2	Servicios de instalación de maquinaria y equipo para el sector industrial	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.03.3	Servicios de instalación de maquinaria de oficina, contabilidad y computadores	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.03.4	Servicios de instalación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.03.5	Servicios de instalación de maquinaria y equipo médico profesional e instrumentos de precisión y ópticos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.03.6	Servicios de instalación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.007.03.7	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.008	Servicios de fabricación de insumos físicos que son de propiedad de otros	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.008.01	Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.008.02	Servicios de fabricación de textiles, confecciones y productos de cuero	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.008.03	Servicios de fabricación de la madera y el papel	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.008.04	Servicios de fabricación de la refinación del petróleo, productos químicos y farmacéuticos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.008.05	Servicios de fabricación de productos de caucho, plástico y otros productos minerales no metálicos	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.2.08.008.06	Servicios de fabricación de productos metalúrgicos básicos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.008.07	Servicios de fabricación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.008.08	Servicios de fabricación de equipo de transporte	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.008.09	Otros servicios de fabricación	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.009	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.08.009.01	Servicios de edición, impresión y reproducción	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.009.02	Servicios de moldeado, estampado, extrusión y fabricación de productos similares de plástico	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.009.03	Servicios de fundición, forja, estampado y fabricación de productos similares de metales	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.08.009.04	Servicios de recuperación de materiales, a comisión o por contrato	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.09.002	Servicios de educación	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.09.002.01	Servicios de educación de la primera infancia y preescolar	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.002.02	Servicios de enseñanza primaria	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.002.03	Servicios de educación secundaria	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.002.04	Servicios de educación postsecundaria no terciaria	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.002.05	Servicios de educación superior (terciaria)	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.002.09	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.003	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.2.09.003.01	Servicios de salud humana	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.003.02	Servicios de atención residencial para personas mayores y con discapacidad	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.003.03	Otros servicios sociales con alojamiento	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.003.04	Servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.003.05	Otros servicios sociales sin alojamiento	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.004	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.09.004.01	Servicios de alcantarillado, servicios de limpieza, tratamiento de aguas residuales y tanques sépticos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.004.02	Servicios de recolección de desechos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.004.03	Servicios de tratamiento y disposición de desechos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.004.04	Servicio de descontaminación	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.004.05	Servicios de saneamiento y similares	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.004.09	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.006	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.09.006.01	Servicios audiovisuales y servicios conexos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.006.02	Servicios de promoción y presentación de artes escénicas y eventos de entretenimiento en vivo	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.006.03	Servicios relacionados con actores y otros artistas	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.006.04	Servicios de preservación y museos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.006.05	Servicios deportivos y deportes recreativos	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
2.02.2.09.006.06	Servicios de atletas y servicios de auxiliares conexos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.006.09	Otros servicios de esparcimiento y diversión	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.007	Otros servicios	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.09.007.01	Servicios de lavado, limpieza y teñido	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.007.02	Servicios de tratamientos de belleza y de bienestar físico	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.007.03	Servicios funerarios, de cremación y sepultura	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.007.09	Otros servicios diversos n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.09.009	Servicios prestados por organizaciones y organismos extraterritoriales	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.10	Viáticos y gastos de viaje	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
2.02.2.10.001	Viáticos y gastos de viaje al exterior	22	Uso de bienes y servicios
2.02.2.10.002	Viáticos y gastos de viaje al interior	22	Uso de bienes y servicios
2.02.3	Gastos imprevistos	22	Uso de bienes y servicios
2.02.4	Gastos reservados	22	Uso de bienes y servicios
3	Transferencias corrientes	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.01	Subsidios	25	Subsidios
3.01.1	A empresas públicas financieras	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.01.1.00.001	Transferencia de recursos al patrimonio autónomo fideicomiso de promoción de exportaciones - Proexport. Artículo 33 Ley 1328 de 2009	2512	A corporaciones públicas financieras
3.01.2	A empresas públicas no financieras	2511	A corporaciones públicas no financieras

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.01.3	A empresas privadas financieras	2522	A empresas privadas financieras
3.01.4	A empresas privadas no financieras	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.01.4.00.001	Transferencia a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones Art 58 de Ley 1450 de 2011	2521	A empresas privadas no financieras
3.02	A gobiernos y organizaciones internacionales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.02.1	A gobiernos extranjeros	2611	Corrientes
3.02.2	A organizaciones internacionales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.02.2.01	Membrecías	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.02.2.01.001	Consejo Internacional de Archivos (ICA) Ley 927 de 2004	2621	Corrientes
3.02.2.01.002	Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones-AIOS. Artículo 97 Ley 795 de 2003.	2621	Corrientes
3.02.2.01.003	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros -IAIS-Art. 97 de la Ley 795 de 2003	2621	Corrientes
3.02.2.01.004	Organización Internacional de Comisiones de Valores IOSCO/OICV Artículo 112 Ley 795/2003	2621	Corrientes
3.02.2.01.005	Organización Internacional de Supervisores de Pensiones - IOPS. Artículo 112 Ley 795 De 2003	2621	Corrientes
3.02.2.02	Distintas de membrecías	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.02.2.02.001	Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos -ADAI- Ley 558 de 2000.	2621	Corrientes
3.02.2.02.002	Foro Interparlamentario para Las Américas – FIPA (Ley 1096 de 2006)	2621	Corrientes
3.02.2.02.003	Parlamento Latinoamericano (Ley 83 de 1988)	2621	Corrientes
3.02.2.02.004	Reconocimiento y pago de salarios y prestaciones a representantes de Colombia ante el Parlamento Andino - Ley 1157 de 2007	2621	Corrientes
3.02.2.02.005	Unión Interparlamentaria (Ley 204 de 1995)	2621	Corrientes
3.02.2.02.006	Olacefs (Ley 46 de 1981)	2621	Corrientes
3.02.2.02.007	Centro Internacional de Física (Decreto 267 de 1984)	2621	Corrientes

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.02.2.02.008	Centro Internacional de Investigaciones Médicas. CIDEIM (Decreto 0578 de 1990)	2621	Corrientes
3.02.2.02.009	Organización Mundial de Propiedad Intelectual -OMPI- Ley 33 de 1987	2621	Corrientes
3.02.2.02.010	Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo - CLAD. Ley 637 de 2001	2621	Corrientes
3.02.2.02.011	Unión Internacional de Telecomunicaciones-UIT-Ley 252 de 1995	2621	Corrientes
3.02.2.02.012	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. ACNUR (Ley 13 de 1945 y 35 de 1961)	2621	Corrientes
3.02.2.02.013	Asociación de Estados del Caribe- AEC. (Ley 216 de 1995)	2621	Corrientes
3.02.2.02.014	Asociación Latinoamericana de Integración- ALADI. (Ley 45 de 1981)	2621	Corrientes
3.02.2.02.015	Buro Internacional de Exposiciones (Ley 52 de 1930)	2621	Corrientes
3.02.2.02.016	Centro de Ciencia Y Tecnología de los Países No Alineados y Otros Países en Desarrollo. (Ley 354 de 1997)	2621	Corrientes
3.02.2.02.017	Centro de Información de las Naciones Unidas - CINU: (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.018	Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales. UNESCO-ICCROM. (Ley 8 de 1947)	2621	Corrientes
3.02.2.02.019	Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC. (Ley 65 de 1986)	2621	Corrientes
3.02.2.02.020	Comisión Económica para América Latina - CEPAL. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.021	Comisión Económica para América Latina - CEPAL. Oficina Bogotá. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.022	Comisión Internacional Humanitaria -CIH. (Ley 11 de 1992 y Ley 171 de 1994)	2621	Corrientes
3.02.2.02.023	Comisión Permanente del Pacífico Sur -CPPS. (Ley 7 de 1980)	2621	Corrientes
3.02.2.02.024	Comisión Preparatoria de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas- OPAQ. (Ley 13 de 191945 y Ley 525 de 1999)	2621	Corrientes
3.02.2.02.025	Comité Internacional de la Cruz Roja. Contribución Ordinaria - CICR. (Ley 5 de 1960)	2621	Corrientes
3.02.2.02.026	Consejo Colombiano de Cooperación en el Pacífico - COLPEC. (Ley 827 de 2003)	2621	Corrientes
3.02.2.02.027	Convención de Basilea. (Ley 253 de 1996)	2621	Corrientes
3.02.2.02.028	Convención de las Naciones Unidas contra la Desertización - UNCLD. (Ley 461 de 1998)	2621	Corrientes

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.02.2.02.029	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. (Ley 164 de 1994)	2621	Corrientes
3.02.2.02.030	Convención Minas Antipersonales. (Ley 554 de 2000)	2621	Corrientes
3.02.2.02.031	Convención para Ciertas Armas Convencionales - CCW. Ley 469 de 1998	2621	Corrientes
3.02.2.02.032	Convención para la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas y Toxinas y sobre Destrucción. BCW - Ley 13 de 1945	2621	Corrientes
3.02.2.02.033	Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Ley 1196 de 2008)	2621	Corrientes
3.02.2.02.034	Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento del consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (Ley 1159 de 2007)	2621	Corrientes
3.02.2.02.035	Convenio Relativo a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas. (Ley 357 de 1997)	2621	Corrientes
3.02.2.02.036	Corte Penal Internacional.CPI. (Ley 742 de 2002)	2621	Corrientes
3.02.2.02.037	Corte Permanente de Arbitraje.CPA. (Ley 251 de 1995)	2621	Corrientes
3.02.2.02.038	Cuota concordataria. (Ley 20 de 1974)	2621	Corrientes
3.02.2.02.039	Decisión del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. (Decreto 2608 de 2010)	2621	Corrientes
3.02.2.02.040	DOP - ONUDI - Oficina Bogotá Contribución Voluntaria. (Ley 46 de 1980)	2621	Corrientes
3.02.2.02.041	Fondo Convenio Viena Protección Capa de Ozono. (Ley 30 de 1990)	2621	Corrientes
3.02.2.02.042	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.043	Fondo de Patrimonio Mundial. (Ley 45 de 1983).	2621	Corrientes
3.02.2.02.044	Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral - FEMCIDI. (Ley 1 de 1951, Ley 215 de 1995)	2621	Corrientes
3.02.2.02.045	Fondo Especial para las Migraciones (Art. 6 Ley 1465 de 2011 - Decreto 4976 de 2011)	2621	Corrientes
3.02.2.02.046	Fondo Fiduciario para el Plan de Acción del Pacífico Sudeste. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.047	Fondo Fiduciario para el Programa Ambiental del Caribe. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.048	Fondo General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para Refugiados Palestinos- UNRWA. OOPS. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.049	Foro Internacional de Desarrollo Agrícola. FIDA. (Ley 36 de 1979)	2621	Corrientes
3.02.2.02.050	Gastos Funcionamiento Sede de la Oficina Central Parlamento Andino	2621	Corrientes

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.02.2.02.051	Grupo de Acción Financiera contra el Lavado De Activos -GAFISUD. (Ley 1186 de 2008)	2621	Corrientes
3.02.2.02.052	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. IICA. (Ley 72 de 1979)	2621	Corrientes
3.02.2.02.053	Instituto Interamericano para la Unificación del Derecho Privado. Unidroit. (Ley 32 de 1992)	2621	Corrientes
3.02.2.02.054	Instituto Italo Latinoamericano de Roma. IILA. (Ley 17 de 1967)	2621	Corrientes
3.02.2.02.055	Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social ILPES. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.056	Instituto Panamericano de Geografía e Historia. IPGH. (Ley 1 de 1951)	2621	Corrientes
3.02.2.02.057	Instituto para la Integración de América Latina. INTAL. (Ley 102 de 1959)	2621	Corrientes
3.02.2.02.058	Naciones Unidas para todas las Operaciones de Mantenimiento de la Paz. OMP. Ley 13 de 1945	2621	Corrientes
3.02.2.02.059	Organismo Internacional de Energía Atómica. OIEA. (Ley 16 de 1960)	2621	Corrientes
3.02.2.02.060	Organización de Estados Americanos -OEA- Fondos Específicos. (Ley 1 de 1951, Ley 77 de 1986)	2621	Corrientes
3.02.2.02.061	Organización de Estados Americanos OEA. Fondo Regular. (Ley 1 de 1951, Ley 77 de 1986)	2621	Corrientes
3.02.2.02.062	Organización de las Naciones Unidas - ONU- Fondos Generales. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.063	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. ONUDI. (Ley 46 de 1980)	2621	Corrientes
3.02.2.02.064	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Aporte Convenio Internacional. FAO. (Ley 181 de 1948)	2621	Corrientes
3.02.2.02.065	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO. (Ley 8 de 1947)	2621	Corrientes
3.02.2.02.066	Organización de las Naciones Unidas. ONU. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.067	Organización Iberoamericana de la Juventud OIJ (Ley 535 de 1999)	2621	Corrientes
3.02.2.02.068	Organización Internacional Hidrográfica. OIH. (Ley 408 de 1997)	2621	Corrientes
3.02.2.02.069	Organización Internacional para las Migraciones. Aporte Administración. OIM. (Ley 13 de 1961 Y Ley 50 de 1988)	2621	Corrientes
3.02.2.02.070	Organización Internacional para las Migraciones. Contribución Operaciones. OIM. (Ley 13 de 1961 y Ley 50 de 1988)	2621	Corrientes
3.02.2.02.071	Organización Latinoamericana de Energía. OLADE. (Ley 6 de 1976)	2621	Corrientes

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.02.2.02.072	Organización Marítima Internacional. OMI. (Ley 6 de 1974 y Ley 45 de 1994)	2621	Corrientes
3.02.2.02.073	Organización Meteorológica Mundial. OMM. (Ley 36 de 1961)	2621	Corrientes
3.02.2.02.074	Organización Mundial de la Salud. OMS. (Ley 19 de 1959)	2621	Corrientes
3.02.2.02.075	Organización Panamericana de la Salud. OPS. (Ley 51 de 1931)	2621	Corrientes
3.02.2.02.076	Organización para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina. OPANAL. (Ley 45 de 1971)	2621	Corrientes
3.02.2.02.077	Parlamento Andino. (Ley 94 de 1985)	2621	Corrientes
3.02.2.02.078	Plan Puebla Panamá (PPP). Art. 224 Constitución Política	2621	Corrientes
3.02.2.02.079	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Oficina de Bogotá. PNUD. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.080	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Contribución Voluntaria. PNUD. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.081	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. PNUMA. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.082	Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de las Drogas. PNUFID. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.083	Programa Mundial de Alimentos. PMA. (Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.084	Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica - Ley 690 de 2001	2621	Corrientes
3.02.2.02.085	Protocolo de Kyoto de la Convención Marco Dd las Naciones Unidas. Ley 629 de 2000 y Decreto 1546 de 2005	2621	Corrientes
3.02.2.02.086	Secretaria General Iberoamérica. (Ley 1140 de 2007)	2621	Corrientes
3.02.2.02.087	Sistema Económico Latinoamericano. SELA. (Ley 15 de 1979)	2621	Corrientes
3.02.2.02.088	Subcomisión Regional para el Caribe y Regiones Adyacentes. Locaribe. (Ley 76 de 1988)	2621	Corrientes
3.02.2.02.089	Tratado Americano de Solución de Conflictos Pacíficos. Fondo De Desarrollo Fronterizo y Reparación Social (Ley 37 de 1961)	2621	Corrientes
3.02.2.02.090	Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario, cometidas en el territorio de la Ex Yugoslavia desde 1991.(Ley 13 de 1945)	2621	Corrientes
3.02.2.02.091	Tribunal Penal Internacional Para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables del Genocidio y Otras Violaciones Graves	2621	Corrientes

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.02.2.02.092	Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención para la Prohibición del Uso, Almacenamiento, Transferencia de las Minas Antipersonal y sobre su Destrucción. ISU. Contribución Voluntaria (Ley 554 de 2000)	2621	Corrientes
3.02.2.02.093	Unión de Naciones Suramericanas UNASUR (Ley 1440 de 2011)	2621	Corrientes
3.02.2.02.094	Unión Postal de las Américas, España y Portugal. UPAEP. (Leyes 60 de 1973 y 50 de 1977)	2621	Corrientes
3.02.2.02.095	Unión Postal Universal. UPU. (Ley 19 de 1978)	2621	Corrientes
3.02.2.02.096	Oficina Inter. de Epizootias DI 1149 de 1956	2621	Corrientes
3.02.2.02.097	Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global -II-Contribución Voluntaria (Ley 304 de 1996)	2621	Corrientes
3.02.2.02.098	Convención del Metro - Oficina Internacional de Pesas y Medidas - BIPM. Ley 1512 de 2012	2621	Corrientes
3.02.2.02.099	Comité Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (Ley 8 de 1992)	2621	Corrientes
3.02.2.02.100	Organización Mundial de Turismo O.M.T. (Ley 63 de 1989)	2621	Corrientes
3.02.2.02.101	Organización Mundial del Comercio. OMC. (Ley 170 de 1994)	2621	Corrientes
3.02.2.02.102	Secretaría General de la Comunidad Andina. (Ley 8 de 1973)	2621	Corrientes
3.02.2.02.103	Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. (Ley 17 de 1980)	2621	Corrientes
3.02.2.02.104	Asociación Internacional de Presupuesto Público -ASIP, Ley 493 de 1999.	2621	Corrientes
3.02.2.02.105	Acuerdo de Cooperación entre el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente - ILANUD (Ley 43 de 1989)	2621	Corrientes
3.02.2.02.106	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE-Artículo 47 de la Ley 1450 de 2011	2621	Corrientes
3.02.2.02.107	Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (Ley 176 de 1994)	2621	Corrientes
3.02.2.02.108	Convenio Hipólito Unzué Ley 41 de 1977	2621	Corrientes
3.02.2.02.109	Instituto Suramericano de Gobierno en Salud – ISAGS –(Ley 1440 de 2011)	2621	Corrientes
3.02.2.02.110	Organización Internacional del Trabajo - OIT (Ley 49 de 1919)	2621	Corrientes
3.02.2.02.111	Comisión Fulbright - Convenio de 1957	2621	Corrientes
3.02.2.02.112	Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI- Ley 28 de 1960 y Ley 30 de 1989.	2621	Corrientes

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.02.2.02.113	Secretaría Ejecutiva Permanente del Convenio Andrés Bello Ley 122 de 1985; Ley 20 de 1973 y Ley 20 de 1992. -SECAB.	2621	Corrientes
3.02.2.02.114	Organización Internacional de Policía Criminal. INTERPOL. (D.L.3169 de 1968 Y D.L. 1717 de 1960)	2621	Corrientes
3.02.2.02.115	Asociación Iberoamericana de Tribunales de Justicia Fiscal y Administrativa y la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas. Ley 1331 de 2009	2621	Corrientes
3.02.2.02.116	Convenio de Cooperación Técnica Internacional Cinterfor. Ley 13 de 1963	2621	Corrientes
3.02.2.02.117	Asociación de Superintendentes de Seguros de América Latina -ASSAL. Artículo 97 Ley 795 de 2003	2621	Corrientes
3.02.2.02.118	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas - ASBA. Artículo 97 Ley 795 de 2003	2621	Corrientes
3.02.2.02.119	Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras. Artículo 112 Ley 795 de 2003	2621	Corrientes
3.02.2.02.120	Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS (Ley 65 de 1981).	2621	Corrientes
3.02.2.02.121	Comisión Latinoamericana de Aviación Civil- CLAC. - Ley 622 de 2000	2621	Corrientes
3.02.2.02.122	Organización de Aviación Civil Internacional -OACI - Ley 12 de 1947	2621	Corrientes
3.02.2.02.123	Centro Interamericano de Administradores Tributarios - Art. 159, Ley 223 de 1995	2621	Corrientes
3.02.2.02.124	Consejo de Cooperación Aduanera - (Ley 10 de 1992)	2621	Corrientes
3.03	A otras entidades del gobierno	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.03.1	A otros órganos del PGN	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.03.1.00.001	Fondo de Programas Especiales para la Paz: Programa de Reintegración Social y Económica	2631	Corrientes
3.03.1.00.002	Transferira La UPME Ley 143 de 1994	2631	Corrientes
3.03.1.00.003	Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional (Ley 318 de 1996)	2631	Corrientes
3.03.1.00.004	Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC. Artículo 12 Ley 1507 de 2012	2631	Corrientes
3.03.1.00.005	Contribución Superintendencia de Salud	2631	Corrientes
3.03.1.00.006	Fondo de Publicaciones Contraloría General de la Republica - Decreto 267 de 2000	2631	Corrientes
3.03.1.00.007	Defensoría Pública (Ley 24 de 1992)	2631	Corrientes

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.03.1.00.008	Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos -Ley 472 de 1998.	2631	Corrientes
3.03.1.00.009	Escuela Nacional del Deporte - Art. 51 Decreto 2845 de 1984	2631	Corrientes
3.03.1.00.010	Programa de Protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia	2631	Corrientes
3.03.1.00.011	Transferir a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Artículo 96 Ley 633 de 2000	2631	Corrientes
3.03.1.00.012	Transferir a la Agencia Nacional del Espectro. Artículo 31 Ley 1341 de 2009 y artículo 60 del Decreto 4169 de 2011	2631	Corrientes
3.03.1.00.013	Transferir a la Superintendencia de Industria y Comercio. Decretos 1130 y 1620 de 1999 y 2003. Leyes 1341 y 1369 de 2009	2631	Corrientes
3.03.1.00.014	Programas para la Participación Ciudadana	2631	Corrientes
3.03.1.00.015	Fondo Rotatorio del Transporte	2631	Corrientes
3.03.1.00.016	Adjudicación y Liberación Judicial	2631	Corrientes
3.03.1.00.017	Fondo de Calamidad Doméstica	2631	Corrientes
3.03.1.00.018	Atención Rehabilitación al Recluso	2631	Corrientes
3.03.1.00.019	Implementación y Desarrollo del Sistema Integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario	2631	Corrientes
3.03.1.00.020	Servicio POS penitenciario Ley 65 de 1993	2631	Corrientes
3.03.1.00.021	Fondo de Fomento Agropecuario Decreto Ley 1279 de 1994	2631	Corrientes
3.03.1.00.022	Fondo de Compensación Ambiental. Distribución Comité Fondo-Ministerio del Medio Ambiente Artículo 24 de la Ley 344 de 1996.	2631	Corrientes
3.03.1.00.023	Gastos inherentes al desarrollo de la Ley 1379 de 2010	2631	Corrientes
3.03.1.00.024	Transferencias para el programa de desmovilización	2631	Corrientes
3.03.1.00.025	Transferencia al Hospital Militar Central	2631	Corrientes
3.03.1.00.026	Fondo de Compensación Interministerial	2631	Corrientes
3.03.1.00.027	Gastos Inherentes a la Intervención Administrativa Parágrafo 3, Art. 10, Decreto 4334 de 2008 y art. 1 Decreto 1761 de 2009	2631	Corrientes
3.03.1.00.028	Recursos Subcuenta Fondo Especial CREE. Artículo 29 Ley 1607 de 2012. - Previo Concepto DGPPN	2631	Corrientes
3.03.1.00.029	Transferir al Instituto de Seguros Sociales en Liquidación - Decreto 2013 de 2012	2631	Corrientes

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.03.1.00.030	Fondo para la Lucha contra las Drogas	2631	Corrientes
3.03.1.00.031	Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 sobre población desplazada	2631	Corrientes
3.03.1.00.032	Decisiones judiciales en contra de la Nación en la liquidación de entidades públicas del orden Nacional	2631	Corrientes
3.03.1.00.033	Convenio Policía Nacional - División Carreteras	2631	Corrientes
3.03.1.00.034	Apoyo Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas CIAT. Sentencia T-025 de 2004.	2631	Corrientes
3.03.1.00.035	Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSECON	2631	Corrientes
3.03.1.00.036	Fondo Nacional para la lucha contra la trata de personas. Ley 985 de 2005 y decreto 4319 de 2006	2631	Corrientes
3.03.1.00.037	Fortalecimiento a la Consulta Previa. Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 y Ley 70 de 1993	2631	Corrientes
3.03.1.00.038	Fortalecimiento a la Gestión Territorial y Buen Gobierno Local	2631	Corrientes
3.03.1.00.039	Fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las Comunidades Indígenas, Minorías y ROM	2631	Corrientes
3.03.1.00.040	Fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palanqueras	2631	Corrientes
3.03.1.00.041	Fortalecimiento institucional de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas - Decreto 1397 de 1996	2631	Corrientes
3.03.1.00.042	Implementación Ley 985 de 2005 sobre trata de personas	2631	Corrientes
3.03.1.00.043	Programa Actualización de Líderes Sindicales	2631	Corrientes
3.03.1.00.044	Biblioteca Pública Piloto (Decreto 1052 de 2006)	2631	Corrientes
3.03.1.00.045	Cuerpos Consultivos del Gobierno Nacional de Servicios Públicos	2631	Corrientes
3.03.1.00.046	Educación de Niñas y Niños en Situaciones Especiales	2631	Corrientes
3.03.1.00.047	Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo - Valle (Decreto 1052 de 2006)	2631	Corrientes
3.03.1.00.048	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de Ciénaga (Decreto 1052 de 2006)	2631	Corrientes
3.03.1.00.049	Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona-ISER (Decreto 1052 de 2006)	2631	Corrientes
3.03.1.00.050	Instituto Técnico Agrícola -ITA de Buga - (Decreto 1052 de 2006)	2631	Corrientes
3.03.1.00.051	Instituto Tecnológico de Putumayo (Decreto 1052 de 2006)	2631	Corrientes

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.03.1.00.052	Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA (Decreto 1052 de 2006)	2631	Corrientes
3.03.1.00.053	Instituto Tecnológico Pascual Bravo (Decreto 1052 de 2006)	2631	Corrientes
3.03.1.00.054	Mejoramiento de la Enseñanza de las Lenguas Extranjeras en Educación Básica	2631	Corrientes
3.03.1.00.055	Monitoreo y Vigilancia Educación Superior para Distribuir	2631	Corrientes
3.03.1.00.056	Fondo de Programas Especiales para la Paz : Programa Desmovilizados	2631	Corrientes
3.03.1.00.057	Plan de Promoción de Colombia en el Exterior	2631	Corrientes
3.03.1.00.058	Fondo de Protección de Justicia. Decreto 1890 de 1999 y Decreto 200 de 2003	2631	Corrientes
3.03.1.00.059	Fondo para los Notarios de Insuficientes Ingresos. Decreto 1672 de 1997	2631	Corrientes
3.03.1.00.060	Fondo Empresarial - Ley 812 de 2003	2631	Corrientes
3.03.1.00.061	Devoluciones	2631	Corrientes
3.03.1.00.062	Deportación a Extranjeros	2631	Corrientes
3.03.1.00.063	Fondo para la reparación de las víctimas (Art.54 Ley 975 de 2005)	2631	Corrientes
3.03.1.00.064	Alimentación para internos	2631	Corrientes
3.03.1.00.065	Fondo de Organismos Financieros Internacionales - FOFI, Ley 318 de 1996	2631	Corrientes
3.03.1.00.066	Préstamos Directos (Ley 106 de 1993)	2631	Corrientes
3.03.1.00.067	Préstamos Directos (Decreto Ley 1010 de 2000)	2631	Corrientes
3.03.1.00.068	Otras transferencias previo concepto DGPPN	2631	Corrientes
3.03.1.00.069	Fondo Especial Comisión de Búsqueda Ley 971 de 2005	2631	Corrientes
3.03.1.00.070	Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales	2631	Corrientes
3.03.1.00.071	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen organizado	2631	Corrientes
3.03.1.00.072	Fondo Especial Comisión Nacional de Búsqueda (Art. 18 Ley 971 De 2005)	2631	Corrientes
3.03.1.00.073	Provisión para el proceso electoral	2631	Corrientes
3.03.1.00.074	Apoyo al funcionamiento del mecanismo independiente de discapacidad - Artículo 30. Ley 1618 de 2013	2631	Corrientes
3.03.2	A entidades territoriales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.03.2.01	Sistema General de Participaciones Territoriales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.03.2.01.001	Participación para educación	2631	Corrientes
3.03.2.01.001.01	Prestación de servicio educativo	2631	Corrientes
3.03.2.01.001.02	Calidad	2631	Corrientes
3.03.2.01.001.03	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	2631	Corrientes
3.03.2.01.002	Participación para salud	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.03.2.01.002.01	Régimen subsidiado	2631	Corrientes
3.03.2.01.002.02	Salud pública	2631	Corrientes
3.03.2.01.002.03	Prestación del servicio de salud	2631	Corrientes
3.03.2.01.002.04	Aportes patronales	2631	Corrientes
3.03.2.01.003	Participación para propósito general	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.03.2.01.003.01	Deporte y recreación	2631	Corrientes
3.03.2.01.003.02	Cultura	2631	Corrientes
3.03.2.01.003.03	Libre destinación	2631	Corrientes
3.03.2.01.003.04	Libre inversión	2631	Corrientes
3.03.2.01.003.05	FONPET 10%	2631	Corrientes
3.03.2.01.004	Asignaciones especiales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.03.2.01.004.01	Municipios de la ribera del río Magdalena	2631	Corrientes
3.03.2.01.004.02	Programas de alimentación escolar	2631	Corrientes
3.03.2.01.004.03	FONPET 2,9%	2631	Corrientes
3.03.2.01.004.04	Resguardos indígenas	2631	Corrientes
3.03.2.01.005	Participación agua potable y saneamiento básico	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.03.2.01.005.01	Agua potable y saneamiento básico	2631	Corrientes
3.03.2.01.006	Atención integral a la primera infancia	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.03.2.01.006	Transferencia Atención integral a la primera infancia	2631	Corrientes

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.03.2.03	Distintas al Sistema General de Participaciones Territoriales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.03.2.02.001	Participación IVA	2631	Corrientes
3.03.2.02.002	Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993	2631	Corrientes
3.03.2.02.003	Asistencia ancianos, niños adoptivos y población desprotegida Ley 1251 de 2002	2631	Corrientes
3.03.2.02.004	Campaña y control anti-tuberculosis	2631	Corrientes
3.03.2.02.005	Organización y funcionamiento departamentos	2631	Corrientes
3.03.2.02.006	Recursos a municipios, espectáculos públicos Art. 7 de la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011	2631	Corrientes
3.03.2.02.007	Suministro de medicamentos contra la Leishmaniasis	2631	Corrientes
3.03.2.02.008	Prevención de la farmacodependencia y de medicamentos de control especial	2631	Corrientes
3.03.2.02.009	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Ley 1a. de 1972)	2631	Corrientes
3.03.2.02.010	Recursos para cofinanciación de coberturas en educación y salud de las entidades territoriales productoras, artículo 145 de la Ley 1530 de 2012	2631	Corrientes
3.03.2.02.011	Fondo de Desarrollo para la Guajira - FONDEG, Artículo 19 Ley 677 de 2001	2631	Corrientes
3.03.2.02.012	Recursos de oro y platino para los municipios productores, Decreto 2173 de 1992	2631	Corrientes
3.03.2.02.013	Recursos a los municipios con resguardos indígenas Art. 24 Ley 44 de 1990 y Art. 184 Ley 223 de 1995	2631	Corrientes
3.03.2.02.014	Recursos IVA de telefonía móvil - Artículo 72 Ley 1607 de 2012	2631	Corrientes
3.03.2.02.015	Aportes a programas de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores	2631	Corrientes
3.03.3	A esquemas asociativos	2631	Corrientes
3.03.4	A otras entidades del gobierno	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.03.4.00.001	Transferencias bienestar universitario (Ley 30 de 1992)	2631	Corrientes
3.03.4.00.002	Actividades de promoción y desarrollo de la cultura-convenios sector público (Ley 397 de 1997)	2631	Corrientes
3.03.4.00.003	Apoyo a las universidades públicas - descuento votaciones (ley 403 de 1997)	2631	Corrientes

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.03.4.00.004	Recursos subcuenta Fondo Especial CREE (Ley 1607 de 2012)	2631	Corrientes
3.03.4.00.005	Apoyo logístico (Decreto 1205 de 1998)	2631	Corrientes
3.03.4.00.006	Transferencias de excedentes financieros a la Nación (Art. 16 EOP)	2631	Corrientes
3.03.4.00.007	Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes- Previo concepto DGPPN	2631	Corrientes
3.03.4.00.008	Programas para la participación ciudadana (Decreto 2893 de 2011)	2631	Corrientes
3.03.4.00.009	Ley 30 de 1992, Artículo 87 - Distribución CESU	2631	Corrientes
3.03.4.00.010	Ley 37 de 1987 - Aportes Conservatorio del Tolima.	2631	Corrientes
3.03.4.00.011	Monitoreo y Vigilancia Educación Superior para Distribuir	2631	Corrientes
3.03.4.00.012	Transferencia Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP - Artículo 91 Ley 30 de 1992	2631	Corrientes
3.03.4.00.013	Transferencia al Instituto de Seguros Sociales en liquidación Decreto 2013 de 2012	2631	Corrientes
3.03.4.00.014	Atención de desastres y emergencias en el territorio nacional – Fondo Nacional de Gestión	2631	Corrientes
3.03.4.00.015	Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria Banco de la República L	2631	Corrientes
3.03.4.00.016	Fondo Nacional de Emergencias	2631	Corrientes
3.03.4.00.017	A entidades educativas para funcionamiento	2631	Corrientes
3.03.4.00.018	A institutos de investigación Ley 99 de 1993	2631	Corrientes
3.03.4.00.019	A universidades para funcionamiento e inversión Ley 30 de 1992	2631	Corrientes
3.03.4.00.020	Tribunales de ética médica, odontología y enfermería	2631	Corrientes
3.03.4.00.021	Desarrollo de funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación a cargo de CORPOICA a nivel nacional. Ley 1731 de 2014	2631	Corrientes
3.03.4.00.022	Consejo Nacional del Trabajo Social	2631	Corrientes
3.03.4.00.023	Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES	2631	Corrientes
3.03.4.00.024	Consejo Nacional de Acreditación - CNA	2631	Corrientes
3.03.4.00.025	Consejo Nacional de Educación Superior	2631	Corrientes
3.03.4.00.026	Apoyo para el funcionamiento del Colegio Miguel Antonio Caro	2631	Corrientes

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.03.4.00.027	Comisión de búsqueda de personas desaparecidas Ley 589 de 2000	2631	Corrientes
3.03.4.00.028	Recursos a Bancoldex	2631	Corrientes
3.03.4.00.029	Recursos al Fondo Filmico Colombia (FFC) - Ley 1556 de 2012	2631	Corrientes
3.03.4.00.030	Fondo de defensa técnica y especializada de los miembros de la fuerza pública	2631	Corrientes
3.03.4.00.031	Cuerpos consultivos	2631	Corrientes
3.03.4.00.032	Garantías para bonos hipotecarios y titularización para financiar cartera VIS. Artículo 30 Ley 546 De 1999	2631	Corrientes
3.03.4.00.033	Aportes para la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	2631	Corrientes
3.03.4.00.034	Ajuste IPC vigencias anteriores - Universidades	2631	Corrientes
3.03.4.00.035	Fortalecimiento organizacional de las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe como actores sociales trascendentes en el marco de la Ley 133 de 1994	2631	Corrientes
3.04	Prestaciones sociales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.04.1	Prestaciones de asistencia social	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.04.1.01	De pensiones	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.04.1.01.001	Mesadas pensionales enfermos de lepra (Ley 148 de 1961)	2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]
3.04.1.01.002	Transferir A Colpensiones - Administración Beneficios Económicos Periódicos (Ley 1328 de 2009 y Decreto 604 de 2013)	2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]
3.04.1.02	No de pensiones	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.04.1.02.001	Sostenimiento educativo hijos enfermos de lepra (Ley 148 de 1961)	2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]
3.04.1.02.002	Subsidio enfermos de lepra (Decretos 0475 de 1954/ Decreto 1975 de 1957/ Ley 148 de 1961/ Ley 380 de 1997)	2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.04.1.02.003	Sostenimiento educativo hijos enfermos de lepra	2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]
3.04.1.02.004	Derechos de los soldados cuando reciben lesiones permanentes, literal f, art. 40, Ley 48 de 1993	2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]
3.04.1.02.005	Subsidio veteranos guerra de Corea y conflicto con el Perú. Ley 683 de 2001	2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]
3.04.1.02.006	Campañas control lepra (Ley 148 de 1961/ Ley 380 de 1997)	2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]
3.04.1.02.007	Programa atención áreas marginadas y población dispersa (Ley 100 de 1993)	2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]
3.04.1.02.008	Fondo Solidaridad en Salud Ley 1122 de 2007	2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]
3.04.1.02.009	Implementación del Sistema Integral de Salud en el Sistema Penitenciario	2721	Prestaciones de asistencia social en efectivo [EFP]
3.04.2	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.04.2.01	De pensiones	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.04.2.01.001	Mesadas pensionales	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.01.002	Cuotas Partes Pensionales	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.01.003	Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional Decreto 1389 de 2013	2731	Prestaciones sociales del

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
			empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.01.004	Bonos pensionales	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.01.005	Aporte patronal cotización a pensión- pensionados por PROSOCIAL (Decreto 1250 de 1974)	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.01.006	Fondo prestaciones de los pensionados de las empresas productoras de metales del Chocó Ley 50 de 1990	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.01.007	Bonos pensionales – Superintendencia de Sociedades Ley 100 de 1993	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.01.008	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.01.009	Prestaciones convencionales Ferrocarriles Nacionales de Colombia	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.01.010	Obligaciones Convencionales Pensionados del IDEMA	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.01.011	Aportes previsión pensiones vejez jubilados	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.01.012	Mesadas pensionales hospital San Juan de Dios	2731	Prestaciones sociales del

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
			empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.02	No de pensiones	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.04.2.02.001	Licencias de maternidad	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.02.002	Pago durante incapacidad médica	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.02.003	Pago durante incapacidad por accidentes	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.04.2.02.004	Asignaciones de retiro	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.005	Auxilios funerarios	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.006	Aporte previsión social servicios médicos	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.007	Servicios médicos, educativos, recreativos, y culturales para funcionarios de la Contraloría General de la República (Art. 90 y 91 Ley 106 de 1993)	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.008	Bienestar social del pensionado	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.009	Indemnizaciones enfermedad general	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.04.2.02.010	Promoción y prevención en salud	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.011	Servicios médicos asistenciales	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.012	Servicios médicos convencionales	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.013	Programas de vivienda y otros	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.014	Prestaciones sociales	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.015	Transferir al Fondo de Solidaridad de La Caja de Vivienda Militar y de Policía. Numeral 5 Parágrafo 2 Artículo 1 Ley 1305 de 2009	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.016	Fondo de Solidaridad en Salud Ley 1122 de 2007	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.017	Recursos para el Sistema de Seguridad Social en Salud. (Art. 24 Ley 1607 de 2012). Transferir al FOSYGA	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.018	Indemnizaciones	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.019	Indemnizaciones y Reconocimiento Económico, Art 8 Ley 790 de 2002	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.020	Aportes convencionales a salud y auxilios funerarios pensionados Fondo Pasivo Social Empresa Puertos de Colombia	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.021	Atención en salud a población inimputable por trastorno mental (Ley 65 de 1993)	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.04.2.02.022	Planes complementarios de salud Ley 314 de 1996	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.023	Aporte patronal FAVlavi (Decreto 294 de 1981)	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.024	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Aporte de afiliados docentes del Sistema General de Participaciones	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.025	Auxilio sindical	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.026	Programa de crédito de vivienda para los empleados de la Superintendencia de Sociedades (Decreto 1695 de 1997)	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.027	Fondo de Préstamos	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.028	Fondo de Vivienda	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.029	Programa de Salud Ocupacional	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.2.02.030	Bienestar social afiliados de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Decretos 2002 y 2003 de 1984	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.3	Prestaciones sociales asumidas por el gobierno	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.04.3.01	De pensiones	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.04.3.01.001	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales Ley 549 de 1999[1]	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.04.3.01.002	Prestaciones convencionales pensionados Puertos de Colombia	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.3.01.003	Transferencia obligaciones laborales reconocidas insolutas, Empresas Sociales del Estado Decreto 1750 de 2003	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.3.01.004	Financiación pensiones régimen de prima media con prestación definida Colpensiones Ley 1151 de 2007	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.3.01.005	Otros recursos para seguridad social	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.3.01.006	Concurrencia Nación pasivo pensional. Leyes 1151 de 2007 y 1371 de 2009	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.3.01.007	Pagos excepcionales de extrabajadores de la Fundación San Juan de Dios	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.3.01.008	Pasivo pensional Municipio Armero - Guayabal (Ley 1478 de 2011 y Decreto 2622 de 2014)	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.3.01.009	Prestaciones del sector salud (Ley 715 de 2001)	2711	Prestaciones de la seguridad social en efectivo [EFP]
3.04.3.02	No de pensiones	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.04.3.02.001	Planes Complementarios de Salud Ley 314 de 1996	2731	Prestaciones sociales del empleador en efectivo [EFP]
3.05	Primas y comisiones relacionadas con seguros no de vida	2831	Primas, comisiones y reclamaciones corrientes
3.06	A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.06.0.00.001	Fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores (Ley 73 de 1981 y Decreto 1320 de 1982)	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.07	Compensaciones corrientes	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.08	Becas y otros beneficios de educación	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.08.0.00.001	Créditos educativos de excelencia	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.09	A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.10	Sentencias y conciliaciones	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.10.0.00.001	Transferencia sentencias y conciliaciones	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.10.0.00.001.01	Sentencias	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.10.0.00.001.02	Conciliaciones	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.10.0.00.001.03	Laudos arbitrales	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.10.0.00.002	Fallos Corte Interamericana de Derechos Humanos	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.10.0.00.003	Pagos beneficiarios Fundación San Juan de Dios derivados del fallo SU-484 de 2008 Corte Constitucional	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11	A empresas	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
3.11.0.00.001	Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud - Fonsaet SGP Ley 1438 de 2011	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.002	Transferir Al operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.003	Apertura y/U operación oficinas de la Red Social del Banco Agrario A Nivel Nacional. Ley 795 de 2003	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.004	Actividades de promoción y desarrollo de la cultura - Convenios Sector Privado	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.005	Cruce de cuentas por concepto de obligaciones de los organismos y entidades del Gobierno nacional con empresas de servicios públicos y entidades territoriales para el pago de servicios públicos, impuesto predial	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.006	Apoyo a programas de desarrollo de la salud	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.007	Asistencia ancianos, niños adoptivos y población desprotegida	2821	Transferencias corrientes no

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
			clasificadas en otra parte
3.11.0.00.008	Campaña y control antituberculosis	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.009	Plan Nacional de Salud Rural	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.010	Programa Emergencia Sanitaria	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.011	Costos de administración fiduciaria y otros gastos inherentes al proceso de tomas de posesión de las empresas y entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios.	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.012	Subsidio liquidaciones Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006.	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.013	Transferencia A Fogafin Aval guardadores Ley 1306 de 2009	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.014	Transferencia a Fogafin para administración de negocios fiduciarios. Decreto 2555 de 2010	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.015	Transferencias al sector agrícola y sector industrial para apoyo a la producción - Artículo 1 Ley 16 de 1990, artículo 1 Ley 101 de 1993 y Ley 795 de 2003	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
3.11.0.00.016	Transferencias AaFogafin, Pasivos Contingentes derivados de la venta de acciones Banco Popular y Banco de Colombia . Art 31 de la Ley 35 de 1993, Decreto 2049 de 1993 Y 1118 de 1995	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.017	Fundación Colegio Mayor de San Bartolomé (Ley 72 de 1983)	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.11.0.00.018	Transferir a entidad administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Art. 66 Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018)	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
3.12	A los hogares diferentes de prestaciones sociales según MEFP	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
4	Transferencias de capital	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
4.01	A gobiernos y organizaciones internacionales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
4.01.1	A gobiernos extranjeros	2612	De capital
4.01.2	A organizaciones internacionales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
4.01.2.01	Membrecías	2622	De capital
4.01.2.02	Distintas de membrecías	2622	De capital
4.02	A entidades del gobierno	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
4.02.1	A otros órganos del PGN	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
4.02.1.00.001	Pago Servicio de la deuda externa Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES	2632	De capital
4.02.2	A entidades territoriales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
4.02.2.01	Sistema General de Participaciones	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
4.02.2.01.001	Participación agua potable y saneamiento básico	2632	De capital
4.02.2.01.001.01	Agua potable y saneamiento básico	2632	De capital
4.02.2.02	Distintas al Sistema General de Participaciones	2632	De capital
4.02.3	A esquemas asociativos	2632	De capital
4.02.4	A otras entidades del gobierno	2632	De capital
4.03	Compensaciones de capital	2822	Transferencias de capital no clasificadas en otra parte
4.04	Para la adquisición de activos no financieros	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
4.04.0.00.001	Programa de seguros para el Sector Exportador	2632	De capital
4.05	Para financiar grandes déficit de los últimos años	2822	Transferencias de capital no clasificadas en otra parte
4.06	Para el pago de deuda o intereses	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
4.06.0.00.001	Aportes a Findeter - Subsidios para operaciones de redescuento para proyectos de inversión. Parágrafo Único, Numeral 3 Art. 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	2822	Transferencias de capital no clasificadas en otra parte
4.07	Para la provisión de derechos de pensiones	2822	Transferencias de capital no clasificadas en otra parte
5	Gastos de comercialización y producción	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.00.1	Productos de la agricultura y la horticultura	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.00.1.01	Cereales	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.00.1.02	Hortalizas	22	Uso de bienes y servicios
5.00.1.03	Frutas y nueces	22	Uso de bienes y servicios
5.00.1.04	Semillas y frutos oleaginosos	22	Uso de bienes y servicios
5.00.1.05	Raíces y tubérculos comestibles ricos en almidón o inulina	22	Uso de bienes y servicios
5.00.1.06	Plantas aromáticas, bebestibles y especias	22	Uso de bienes y servicios
5.00.1.07	Legumbres, secas	22	Uso de bienes y servicios
5.00.1.08	Plantas utilizadas en la fabricación de azúcar	22	Uso de bienes y servicios
5.00.1.09	Productos de forraje, fibras, plantas vivas, flores y capullos de flores, tabaco en rama y caucho natural	22	Uso de bienes y servicios
5.00.2	Animales vivos y productos animales (excepto la carne)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.00.2.01	Animales vivos	22	Uso de bienes y servicios
5.00.2.02	Leche cruda	22	Uso de bienes y servicios
5.00.2.03	Huevos de gallina o de otras aves, con cáscara, frescos	22	Uso de bienes y servicios
5.00.2.04	Materiales reproductores de animales	22	Uso de bienes y servicios
5.00.2.09	Otros productos animales	22	Uso de bienes y servicios
5.00.3	Productos de la silvicultura y de la explotación forestal	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.00.3.01	Madera en bruto	22	Uso de bienes y servicios
5.00.3.02	Productos forestales diferentes a la madera	22	Uso de bienes y servicios
5.00.4	Pescado y otros productos de la pesca	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.00.4.01	Peces vivos, frescos o refrigerados	22	Uso de bienes y servicios
5.00.4.02	Crustáceos sin congelar, ostras, moluscos y demás invertebrados acuáticos, vivos, frescos o refrigerados	22	Uso de bienes y servicios
5.00.4.09	Otras plantas y animales acuáticos	22	Uso de bienes y servicios
5.01	Minerales; electricidad, gas y agua	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.01.1	Carbón de hulla, lignito y turba	22	Uso de bienes y servicios
5.01.2	Petróleo crudo y gas natural	22	Uso de bienes y servicios
5.01.3	Minerales y concentrados de uranio y torio	22	Uso de bienes y servicios
5.01.4	Minerales metálicos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.01.4.01	Minerales concentrados de hierro (excepto las piritas de hierro tostadas)	22	Uso de bienes y servicios
5.01.4.02	Minerales metálicos no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	22	Uso de bienes y servicios
5.01.5	Piedra, arena y arcilla	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.01.5.01	Roca o piedra de construcción y de talla	22	Uso de bienes y servicios
5.01.5.02	Yeso; anhidrita, fundente, calizo; piedra caliza y otras piedras calcáreas del tipo utilizado habitualmente para la fabricación de cal o cemento	22	Uso de bienes y servicios
5.01.5.03	Arenas, cantos, gravas, piedra partida o triturada, betún y asfaltos naturales	22	Uso de bienes y servicios
5.01.5.04	Arcillas	22	Uso de bienes y servicios
5.01.6	Otros minerales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.01.6.01	Minerales para la industria química, abonos minerales	22	Uso de bienes y servicios
5.01.6.02	Cloruro de sodio puro y sus sales, agua de mar	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.01.6.03	Piedras preciosas y semipreciosas; piedra pómez, piedra esmeril; abrasivos naturales; otros minerales	22	Uso de bienes y servicios
5.01.7	Electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.01.7.01	Energía eléctrica	22	Uso de bienes y servicios
5.01.7.02	Gas de carbón, gas de agua, gas pobre y otros gases similares (excepto los gases de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos)	22	Uso de bienes y servicios
5.01.7.03	Vapor y agua caliente	22	Uso de bienes y servicios
5.01.7.04	Nieve	22	Uso de bienes y servicios
5.01.8	Agua Natural	22	Uso de bienes y servicios
5.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.02.1	Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.02.1.01	Carne y productos cárnicos	22	Uso de bienes y servicios
5.02.1.02	Preparaciones y conservas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	22	Uso de bienes y servicios
5.02.1.03	Preparaciones y conservas de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas	22	Uso de bienes y servicios
5.02.1.04	Preparaciones y conservas de frutas y nueces	22	Uso de bienes y servicios
5.02.1.05	Aceites y grasas animales y vegetales	22	Uso de bienes y servicios
5.02.1.06	Borra de algodón	22	Uso de bienes y servicios
5.02.1.07	Tortas y demás residuos de la extracción de grasas o aceites vegetales; harina y polvo de semillas o de frutos oleaginosos (excepto las de mostaza); ceras vegetales (excepto los triglicéridos); degrás, residuos de tratamiento de grasas y ceras animales o vegetales	22	Uso de bienes y servicios
5.02.2	Productos lácteos y ovoproductos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.02.2.01	Leche líquida procesada y crema	22	Uso de bienes y servicios
5.02.2.02	Otros productos lácteos	22	Uso de bienes y servicios
5.02.2.03	Huevos con cáscara, conservados o cocidos	22	Uso de bienes y servicios
5.02.3	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.02.3.01	Productos de molinería	22	Uso de bienes y servicios
5.02.3.02	Almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
5.02.3.03	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	22	Uso de bienes y servicios
5.02.3.04	Productos de panadería	22	Uso de bienes y servicios
5.02.3.05	Azúcar	22	Uso de bienes y servicios
5.02.3.06	Cacao, chocolate y confitería	22	Uso de bienes y servicios
5.02.3.07	Macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares	22	Uso de bienes y servicios
5.02.3.08	Productos del café	22	Uso de bienes y servicios
5.02.3.09	Otros productos alimenticios n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
5.02.4	Bebidas	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.02.4.01	Alcohol etílico; aguardientes, licores y otras bebidas espirituosas	22	Uso de bienes y servicios
5.02.4.02	Vinos	22	Uso de bienes y servicios
5.02.4.03	Licores de malta y malta	22	Uso de bienes y servicios
5.02.4.04	Bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.02.5	Productos de tabaco	22	Uso de bienes y servicios
5.02.6	Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.02.6.01	Fibras textiles naturales preparadas para el hilado	22	Uso de bienes y servicios
5.02.6.02	Fibras textiles discontinuas manufacturadas elaboradas para el hilado	22	Uso de bienes y servicios
5.02.6.03	Hilados e hilos de fibras textiles naturales	22	Uso de bienes y servicios
5.02.6.04	Hilados textiles e hilos de filamentos manufacturados o fibras discontinuas	22	Uso de bienes y servicios
5.02.6.05	Tejidos (excepto tejidos especiales) de fibras naturales distintas del algodón	22	Uso de bienes y servicios
5.02.6.06	Tejidos (excepto tejidos especiales) de algodón	22	Uso de bienes y servicios
5.02.6.07	Tejidos (excepto tejidos especiales) de filamentos manufacturados y fibras discontinuas	22	Uso de bienes y servicios
5.02.6.08	Tejidos especiales	22	Uso de bienes y servicios
5.02.7	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.02.7.01	Artículos confeccionados con textiles	22	Uso de bienes y servicios
5.02.7.02	Alfombras y otros recubrimientos para pisos, de materiales textiles	22	Uso de bienes y servicios
5.02.7.03	Bamantes, cordeles, cuerdas, cordajes y artículos similares (incluye redes)	22	Uso de bienes y servicios
5.02.7.09	Artículos textiles n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
5.02.8	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.02.8.01	Tejidos de punto o ganchillo	22	Uso de bienes y servicios
5.02.8.02	Prendas de vestir (excepto prendas de piel)	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.02.8.03	Pieles finas curtidas o adobadas y pieles artificiales; artículos similares (excepto sombreros y demás tocados)	22	Uso de bienes y servicios
5.02.9	Cuero y productos de cuero	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.02.9.01	Cuero curtido o adobado; cuero regenerado	22	Uso de bienes y servicios
5.02.9.02	Maletas, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería, otros artículos de cuero	22	Uso de bienes y servicios
5.02.9.03	Calzado con suela y parte superior elaborados en caucho o plástico, o con la parte superior de cuero o materiales textiles, diferentes de zapatos deportivos, calzado que incorpora puntera protectora de metal y calzado especial misceláneo	22	Uso de bienes y servicios
5.02.9.04	Calzado deportivo (excepto botas de patinar)	22	Uso de bienes y servicios
5.02.9.05	Otros tipos de calzado (excepto calzado de asbesto, calzado ortopédico y botas de esquiar)	22	Uso de bienes y servicios
5.02.9.06	Partes de calzado; plantillas removibles, taloneras y artículos similares; polainas cortas y largas y artículos similares y sus partes	22	Uso de bienes y servicios
5.03	Otros bienes transportables, (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.03.1	Productos de madera, corcho, cestería y espartería	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.03.1.01	Madera aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada, de más de 6 mm de espesor; durmientes (traviesas) de madera para vías de ferrocarril o tranvías, sin impregnar	22	Uso de bienes y servicios
5.03.1.02	Madera con perfilado continuo a lo largo de cualquiera de sus bordes o caras; lana de madera; harina de madera; madera en astillas o partículas	22	Uso de bienes y servicios
5.03.1.03	Madera en bruto, incluidas aquellas tratadas con pintura, colorantes, creosota u otros preservativos; durmientes (traviesas) de madera impregnada para vías de ferrocarril o tranvía	22	Uso de bienes y servicios
5.03.1.04	Tableros y paneles	22	Uso de bienes y servicios
5.03.1.05	Hojas de madera para enchapado; hojas de madera contrachapadas; madera densificada	22	Uso de bienes y servicios
5.03.1.06	Obras y piezas de carpintería para construcciones (incluso tableros de madera celular, tableros ensamblados para pisos de parquet, tablillas y ripias)	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.03.1.07	Cajones, cajas, guacales, cilindros y envases similares de madera; carretes de madera para cables; estibas y otras plataformas de madera para carga; barriles, cubas, tinas y demás productos de tonelería y sus partes (incluso duelas) de madera	22	Uso de bienes y servicios
5.03.1.07	Otros productos de madera; artículos de corcho, materiales trenzables y paja	22	Uso de bienes y servicios
5.03.2	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.03.2.01	Pasta de papel, papel y cartón	22	Uso de bienes y servicios
5.03.2.02	Libros impresos	22	Uso de bienes y servicios
5.03.2.03	Diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicadas por lo menos cuatro veces por semana	22	Uso de bienes y servicios
5.03.2.04	Diarios, revistas y publicaciones periódicas, publicados menos de cuatro veces por semana	22	Uso de bienes y servicios
5.03.2.05	Mapas impresos; música impresa o en manuscrito; tarjetas postales, tarjetas de felicitación, fotografías y planos	22	Uso de bienes y servicios
5.03.2.06	Sellos, chequeras, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos	22	Uso de bienes y servicios
5.03.2.07	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, formularios y otros artículos de escritorio, de papel o cartón	22	Uso de bienes y servicios
5.03.2.08	Tipos de imprenta, planchas o cilindros, preparados para las artes gráficas, piedras litográficas impresas u otros elementos de impresión	22	Uso de bienes y servicios
5.03.3	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.03.3.01	Carbón de coque u semicoque, carbón de lignito o carbón de hulla; carbón de retorta	22	Uso de bienes y servicios
5.03.3.02	Alquitrán de carbón, de carbón lignito, hulla y otras tortas minerales	22	Uso de bienes y servicios
5.03.3.03	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	22	Uso de bienes y servicios
5.03.3.04	Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural)	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.03.3.05	Vaselina, cera de parafina, cera de petróleo de microcristalina, cera cruda, ozocerita, cera de lignito, cera de turba, otras ceras minerales y productos similares, coque de petróleo, betún de petróleo y otros residuos de los aceites de petróleo o de aceites obtenidos de minerales bituminosos	22	Uso de bienes y servicios
5.03.3.06	Elementos radioactivos, isótopos y compuestos radioactivos; aleaciones, dispersiones, productos cerámicos y mezclas que contengan estos elementos, isótopos o compuestos radioactivos; residuos radioactivos	22	Uso de bienes y servicios
5.03.3.07	Elementos combustibles (cartuchos) para reactores nucleares o de reactores nucleares	22	Uso de bienes y servicios
5.03.4	Químicos básicos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.03.4.01	Químicos orgánico básicos	22	Uso de bienes y servicios
5.03.4.02	Productos químicos inorgánicos básicos n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
5.03.4.03	Extractos tintóreos y curtientes; taninos y sus derivados; sustancias colorantes n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
5.03.4.04	Productos minerales naturales activados; negro animal; aceite de resina; aceite terpénicos producidos en el tratamiento de maderas de árboles coníferos; dipenteno y p-cimento en bruto; aceite de pino; colofonia y ácidos resinicos, esencias y aceites de colofonia; gomas fundidas; alquitrán de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; nafta de madera; pez vegetal; pez de cervecera	22	Uso de bienes y servicios
5.03.4.05	Productos químicos básicos diversos	22	Uso de bienes y servicios
5.03.4.06	Abonos y plaguicidas	22	Uso de bienes y servicios
5.03.4.07	Plásticos en formas primarias	22	Uso de bienes y servicios
5.03.4.08	Caucho sintético y facticio derivado del petróleo, mezclas de estos cauchos con caucho natural y gomas naturales similares, en formas primarias o en planchas, hojas o tiras	22	Uso de bienes y servicios
5.03.5	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.03.5.01	Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.03.5.02	Productos farmacéuticos	22	Uso de bienes y servicios
5.03.5.03	Jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador	22	Uso de bienes y servicios
5.03.5.04	Productos químicos n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
5.03.5.05	Fibras textiles manufacturadas	22	Uso de bienes y servicios
5.03.6	Productos de caucho y plástico	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.03.6.01	Llantas de caucho y neumáticos (cámaras de aire)	22	Uso de bienes y servicios
5.03.6.02	Otros productos de caucho	22	Uso de bienes y servicios
5.03.6.03	Semimanufacturas de plástico	22	Uso de bienes y servicios
5.03.6.04	Productos de empaque y envasado, de plástico	22	Uso de bienes y servicios
5.03.6.09	Otros productos plásticos	22	Uso de bienes y servicios
5.03.7	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.03.7.01	Vidrio y productos de vidrio	22	Uso de bienes y servicios
5.03.7.02	Artículos de cerámica no estructural	22	Uso de bienes y servicios
5.03.7.03	Productos refractarios y productos estructurales no refractarios de arcilla	22	Uso de bienes y servicios
5.03.7.04	Yeso, cal y cemento	22	Uso de bienes y servicios
5.03.7.05	Artículos de concreto, cemento y yeso	22	Uso de bienes y servicios
5.03.7.06	Piedra de construcción o de talla labradas, y sus manufacturas (excepto sin labrar)	22	Uso de bienes y servicios
5.03.7.09	Otros productos minerales no metálicos n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.03.8	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.03.8.01	Muebles	22	Uso de bienes y servicios
5.03.8.02	Joyas y artículos conexos	22	Uso de bienes y servicios
5.03.8.03	Instrumentos musicales	22	Uso de bienes y servicios
5.03.8.04	Artículos de deporte	22	Uso de bienes y servicios
5.03.8.05	Juegos y juguetes	22	Uso de bienes y servicios
5.03.8.06	Tiovivos (carruseles), columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria	22	Uso de bienes y servicios
5.03.8.07	Construcciones prefabricadas	22	Uso de bienes y servicios
5.03.8.09	Otros artículos manufacturados n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
5.03.9	Desperdicios; desechos y residuales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.03.9.01	Desperdicios de la industria de alimentos y tabaco	22	Uso de bienes y servicios
5.03.9.02	Desperdicios o desechos no metálicos	22	Uso de bienes y servicios
5.03.9.03	Desperdicios o desechos metálicos	22	Uso de bienes y servicios
5.03.9.09	Otros desperdicios y desechos	22	Uso de bienes y servicios
5.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.04.1	Metales básicos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.04.1.01	Productos básicos de hierro y acero	22	Uso de bienes y servicios
5.04.1.02	Productos de hierro y acero	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.04.1.03	Metales preciosos comunes y metales enchapados con metales preciosos	22	Uso de bienes y servicios
5.04.1.04	Cobre, níquel, aluminio, alúmina, plomo, zinc y estaño, en bruto	22	Uso de bienes y servicios
5.04.1.05	Productos semiacabados de cobre, níquel, aluminio, plomo, zinc y estaño y sus aleaciones	22	Uso de bienes y servicios
5.04.1.06	Otros metales no ferrosos y sus manufacturas (incluso desperdicios y desechos); aleaciones metalocerámicas y sus manufacturas; cenizas y residuos (excepto los resultantes de la fabricación de hierro y acero) que contengan metales o compuestos metálicos	22	Uso de bienes y servicios
5.04.2	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.04.2.01	Productos metálicos estructurales y sus partes	22	Uso de bienes y servicios
5.04.2.02	Depósitos, cisternas y recipientes de hierro, acero o aluminio	22	Uso de bienes y servicios
5.04.2.03	Calderas generadoras de vapor de agua (excepto calderas de agua caliente para calefacción central) y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.2.09	Otros productos metálicos elaborados	22	Uso de bienes y servicios
5.04.3	Maquinaria para uso general	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.04.3.01	Motores y turbinas y sus partes	22	Uso de bienes y servicios
5.04.3.02	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.3.03	Cojinetes, engranajes, ruedas de fricción y elementos de transmisión y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.3.04	Hornos y quemadores para alimentación de hogares y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.3.05	Equipo de elevación y manipulación y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.3.09	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.4	Maquinaria para usos especiales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.04.4.01	Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.4.02	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	22	Uso de bienes y servicios
5.04.4.03	Maquinaria para la industria metalúrgica y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.4.04	Maquinaria para la minería, la explotación de canteras y la construcción y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.4.05	Maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.4.06	Maquinaria para la fabricación de textiles, prendas de vestir y artículos de cuero, y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.4.07	Armas y municiones y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.4.08	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.4.09	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.5	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.04.5.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	22	Uso de bienes y servicios
5.04.5.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	22	Uso de bienes y servicios
5.04.6	Maquinaria y aparatos eléctricos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.04.6.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.6.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.6.03	Hilos y cables aislados; cable de fibra óptica	22	Uso de bienes y servicios
5.04.6.04	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.6.05	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.04.6.09	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.7	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.04.7.01	Válvulas y tubos electrónicos; componentes electrónicos; sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.7.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	22	Uso de bienes y servicios
5.04.7.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y vídeo; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	22	Uso de bienes y servicios
5.04.7.04	Partes y piezas de los productos (*)	22	Uso de bienes y servicios
5.04.7.05	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	22	Uso de bienes y servicios
5.04.7.06	Grabaciones de audio, vídeo y otros discos, cintas y otros medios físicos	22	Uso de bienes y servicios
5.04.7.08	Paquetes de software	22	Uso de bienes y servicios
5.04.7.09	Tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip)	22	Uso de bienes y servicios
5.04.8	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.04.8.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortopédicos y protésicos	22	Uso de bienes y servicios
5.04.8.02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	22	Uso de bienes y servicios
5.04.8.03	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	22	Uso de bienes y servicios
5.04.8.04	Relojes y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.9	Equipo de transporte	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.04.9.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.04.9.02	Carrocerías (incluso cabinas) para vehículos automotores; remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	22	Uso de bienes y servicios
5.04.9.03	Buques	22	Uso de bienes y servicios
5.04.9.04	Embarcaciones para deportes y recreo	22	Uso de bienes y servicios
5.04.9.05	Locomotoras y material rodante de ferrocarril y tranvía, y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.9.06	Aeronaves y naves espaciales, y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.04.9.09	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	22	Uso de bienes y servicios
5.05	Construcción y servicios de la construcción	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.05.3	Construcciones	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.05.3.01	Edificios	22	Uso de bienes y servicios
5.05.3.02	Obras de ingeniería civil	22	Uso de bienes y servicios
5.05.4	Servicios de construcción	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.05.4.01	Servicios generales de construcción de edificaciones	22	Uso de bienes y servicios
5.05.4.02	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil	22	Uso de bienes y servicios
5.05.4.03	Servicios de preparación del terreno	22	Uso de bienes y servicios
5.05.4.04	Montaje y erección de construcciones prefabricadas	22	Uso de bienes y servicios
5.05.4.05	Servicios especiales de construcción	22	Uso de bienes y servicios
5.05.4.06	Servicios de instalaciones	22	Uso de bienes y servicios
5.05.4.07	Servicios de terminación y acabados de edificios	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.06	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.06.1	Servicios de venta al por mayor	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.06.1.01	Servicios de venta al por mayor, excepto los prestados a cambio de una retribución o por contrata	22	Uso de bienes y servicios
5.06.1.02	Servicios de venta al por mayor prestados a comisión o por contrata	22	Uso de bienes y servicios
5.06.2	Servicios de venta al por menor	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.06.2.01	Servicios de venta al por menor en establecimientos no especializados	22	Uso de bienes y servicios
5.06.2.02	Servicios de venta al por menor en establecimientos especializados	22	Uso de bienes y servicios
5.06.2.03	Servicios de venta al por menor por correo o internet	22	Uso de bienes y servicios
5.06.2.04	Otros servicios de venta al por menor no realizados en establecimientos	22	Uso de bienes y servicios
5.06.2.05	Servicios de venta al por menor prestados a comisión o por contrata	22	Uso de bienes y servicios
5.06.3	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.06.3.01	Servicios de alojamiento para estancias cortas	22	Uso de bienes y servicios
5.06.3.02	Otros servicios de alojamiento	22	Uso de bienes y servicios
5.06.3.03	Servicios de suministro de comidas	22	Uso de bienes y servicios
5.06.3.04	Servicios de suministro de bebidas para su consumo dentro del establecimiento	22	Uso de bienes y servicios
5.06.4	Servicios de transporte de pasajeros	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.06.4.01	Servicios de transporte local y turístico de pasajeros	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.06.4.02	Servicios de transporte de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	22	Uso de bienes y servicios
5.06.5	Servicios de transporte de carga	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.06.5.01	Servicios de transporte de carga por vía terrestre	22	Uso de bienes y servicios
5.06.5.02	Servicios de transporte de carga por vía acuática	22	Uso de bienes y servicios
5.06.5.03	Servicios de transporte de carga por vía aérea o espacial	22	Uso de bienes y servicios
5.06.6	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	22	Uso de bienes y servicios
5.06.7	Servicios de apoyo al transporte	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.06.7.01	Servicios de manipulación de carga	22	Uso de bienes y servicios
5.06.7.02	Servicios de almacenamiento y depósito	22	Uso de bienes y servicios
5.06.7.03	Servicios de apoyo al transporte por vía férrea	22	Uso de bienes y servicios
5.06.7.04	Servicios de apoyo al transporte por carretera	22	Uso de bienes y servicios
5.06.7.05	Servicios de apoyo al transporte por vía acuática	22	Uso de bienes y servicios
5.06.7.06	Servicios de apoyo al transporte aéreo	22	Uso de bienes y servicios
5.06.7.09	Otros servicios de apoyo al transporte	22	Uso de bienes y servicios
5.06.8	Servicios postales y de mensajería	22	Uso de bienes y servicios
5.06.9	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	22	Uso de bienes y servicios
5.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.07.1	Servicios financieros y servicios conexos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.07.1.01	Servicios financieros, excepto de la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.02	Servicios de la banca de inversión	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.07.1.03.001	Servicios de seguros de vida (con exclusión de los servicios de reaseguro)	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.002	Servicios de seguros sociales de pensiones	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.003	Servicios de seguros sociales de salud y riesgos laborales	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.004	Servicios de seguros de salud y accidentes	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.005	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.07.1.03.005.01	Servicios de seguros de vehículos automotores	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.005.02	Servicios de seguros de transporte marítimo, de aviación y otros medios de transporte	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.005.03	Servicios de seguros para transporte de mercancías (fletes)	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.005.04	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.005.05	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.005.06	Servicios de seguro de cumplimiento	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.005.07	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.005.08	Servicios de seguro de viaje	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.005.09	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.005.10	Seguro de infidelidad y riesgos financieros	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.07.1.03.005.11	Seguros equipos eléctricos	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.03.006	Servicios de las sociedades de capitalización	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.04	Servicios de reaseguros	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.05	Servicios auxiliares a los servicios financieros distintos de los seguros y las pensiones	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.06	Servicios auxiliares de seguros, pensiones y cesantías	22	Uso de bienes y servicios
5.07.1.07	Servicios de mantenimiento de activos financieros	22	Uso de bienes y servicios
5.07.2	Servicios inmobiliarios	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.07.2.01	Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados	22	Uso de bienes y servicios
5.07.2.02	Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato	22	Uso de bienes y servicios
5.07.3	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.07.3.01	Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo sin operario	22	Uso de bienes y servicios
5.07.3.02	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes	22	Uso de bienes y servicios
5.07.3.03	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	22	Uso de bienes y servicios
5.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.08.1	Servicios de investigación y desarrollo	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.08.1.01	Servicios de investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales e ingeniería	22	Uso de bienes y servicios
5.08.1.02	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades	22	Uso de bienes y servicios
5.08.1.03	Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.08.1.04	Creaciones originales relacionadas con investigación y el desarrollo	22	Uso de bienes y servicios
5.08.2	Servicios jurídicos y contables	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.08.2.01	Servicios jurídicos	22	Uso de bienes y servicios
5.08.2.02	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	22	Uso de bienes y servicios
5.08.2.03	Servicios de preparación y asesoramiento tributario	22	Uso de bienes y servicios
5.08.2.04	Servicios relacionados con casos de insolvencia y liquidación	22	Uso de bienes y servicios
5.08.3	Otros servicios profesionales, científicos y técnico	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.08.3.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión, servicios de tecnología de la información	22	Uso de bienes y servicios
5.08.3.02	Servicios de arquitectura, servicios de planeación urbana y ordenamiento del territorio, servicios de arquitectura paisajista	22	Uso de bienes y servicios
5.08.3.03	Servicios de ingeniería	22	Uso de bienes y servicios
5.08.3.04	Servicios científicos y otros técnicos	22	Uso de bienes y servicios
5.08.3.05	Servicios veterinarios	22	Uso de bienes y servicios
5.08.3.06	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	22	Uso de bienes y servicios
5.08.3.07	Servicios de investigaciones de mercado y de encuestas de opinión pública	22	Uso de bienes y servicios
5.08.3.08	Servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico	22	Uso de bienes y servicios
5.08.3.09	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p	22	Uso de bienes y servicios
5.08.4	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.08.4.01	Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.08.4.02	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	22	Uso de bienes y servicios
5.08.4.03	Servicios de contenidos en línea (<i>on-line</i>)	22	Uso de bienes y servicios
5.08.4.04	Servicios de agencias de noticias	22	Uso de bienes y servicios
5.08.4.05	Servicios de biblioteca y archivos	22	Uso de bienes y servicios
5.08.4.06	Servicios de programación, distribución y transmisión de programas	22	Uso de bienes y servicios
5.08.5	Servicios de soporte	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.08.5.01	Servicios de empleo	22	Uso de bienes y servicios
5.08.5.02	Servicios de investigación y seguridad	22	Uso de bienes y servicios
5.08.5.03	Servicios de limpieza	22	Uso de bienes y servicios
5.08.5.04	Servicios de empaque	22	Uso de bienes y servicios
5.08.5.05	Servicios de organización de viajes, operadores turísticos y servicios conexos	22	Uso de bienes y servicios
5.08.5.09	Otros servicios auxiliares	22	Uso de bienes y servicios
5.08.6	Servicios de apoyo a la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.08.6.01	Servicios de apoyo a la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca	22	Uso de bienes y servicios
5.08.6.02	Servicios de apoyo a la minería	22	Uso de bienes y servicios
5.08.6.03	Servicios de apoyo a la distribución de electricidad, gas y agua	22	Uso de bienes y servicios
5.08.7	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.08.7.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.08.7.02	Servicios de reparación de otros bienes	22	Uso de bienes y servicios
5.08.7.03	Servicios de instalación (distintos de los servicios de construcción)	22	Uso de bienes y servicios
5.08.8	Servicios de fabricación de insumos físicos que son propiedad de otros	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.08.8.01	Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco	22	Uso de bienes y servicios
5.08.8.02	Servicios de fabricación de textiles, confecciones y productos de cuero	22	Uso de bienes y servicios
5.08.8.03	Servicios de fabricación de la madera y el papel	22	Uso de bienes y servicios
5.08.8.04	Servicios de fabricación de la refinación del petróleo, productos químicos y farmacéuticos	22	Uso de bienes y servicios
5.08.8.05	Servicios de fabricación de productos de caucho, plástico y otros productos minerales no metálicos	22	Uso de bienes y servicios
5.08.8.06	Servicios de fabricación de productos metalúrgicos básicos	22	Uso de bienes y servicios
5.08.8.07	Servicios de fabricación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	22	Uso de bienes y servicios
5.08.8.08	Servicios de fabricación de equipo de transporte	22	Uso de bienes y servicios
5.08.8.09	Otros servicios de fabricación	22	Uso de bienes y servicios
5.08.9	Otros servicios de manufactura; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.08.9.01	Servicios de edición, impresión y reproducción	22	Uso de bienes y servicios
5.08.9.02	Servicios de moldeado, estampado, extrusión y fabricación de productos similares de plástico	22	Uso de bienes y servicios
5.08.9.03	Servicios de fundición, forja, estampado y fabricación de productos similares de metales	22	Uso de bienes y servicios
5.08.9.04	Servicios de recuperación de materiales, a comisión o por contrato	22	Uso de bienes y servicios
5.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.09.2	Servicios de educación	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.09.2.01	Servicios de educación de la primera infancia y preescolar	22	Uso de bienes y servicios
5.09.2.02	Servicios de enseñanza primaria	22	Uso de bienes y servicios
5.09.2.03	Servicios de educación secundaria	22	Uso de bienes y servicios
5.09.2.04	Servicios de educación post secundaria no terciaria	22	Uso de bienes y servicios
5.09.2.05	Servicios de educación superior (terciaria)	22	Uso de bienes y servicios
5.09.2.09	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.09.3.01	Servicios de salud humana	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.09.3.01.001	Servicios para pacientes hospitalizados	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.09.3.01.001.01	Servicios quirúrgicos a pacientes hospitalizados	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.01.001.02	Servicios de ginecología y obstetricia a pacientes hospitalizados	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.01.001.03	Servicios psiquiátricos a pacientes hospitalizados	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.01.001.09	Otros servicios para pacientes hospitalizados	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.01.002	Servicios médicos y odontológicos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.09.3.01.002.01	Servicios médicos generales	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.01.002.02	Servicios médicos especializados	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.01.002.03	Servicios odontológicos	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.09.3.01.003	Otros servicios sanitarios	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.09.3.01.003.01	Servicios de parto y afines	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.01.003.02	Servicios de enfermería	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.01.003.03	Servicios fisioterapéuticos	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.01.003.04	Servicios de ambulancia	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.01.003.05	Servicios de laboratorio	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.01.003.06	Servicios de diagnóstico de imágenes	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.01.003.07	Servicios de banco de sangre, órganos y espermatozoides	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.01.003.08	Otros servicios sanitarios n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.02	Servicios de atención residencial para personas mayores y con discapacidad	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.03	Otros servicios sociales con alojamiento	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.04	Servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad	22	Uso de bienes y servicios
5.09.3.05	Otros servicios sociales sin alojamiento	22	Uso de bienes y servicios
5.09.4	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.09.4.01	Servicios de alcantarillado, servicios de limpieza, tratamiento de aguas residuales y tanques sépticos	22	Uso de bienes y servicios
5.09.4.02	Servicios de recolección de desechos	22	Uso de bienes y servicios
5.09.4.03	Servicios de tratamiento y disposición de desechos	22	Uso de bienes y servicios
5.09.4.04	Servicio de descontaminación	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
5.09.4.05	Servicios de saneamiento y similares	22	Uso de bienes y servicios
5.09.4.09	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
5.09.6	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.09.6.01	Servicios audiovisuales y servicios conexos	22	Uso de bienes y servicios
5.09.6.02	Servicios de promoción y presentación de artes escénicas y eventos de entretenimiento en vivo	22	Uso de bienes y servicios
5.09.6.03	Servicios relacionados con actores y otros artistas	22	Uso de bienes y servicios
5.09.6.04	Servicios de preservación y museos	22	Uso de bienes y servicios
5.09.6.05	Servicios deportivos y deportes recreativos	22	Uso de bienes y servicios
5.09.6.06	Servicios de atletas y servicios de auxiliares conexos	22	Uso de bienes y servicios
5.09.6.09	Otros servicios de esparcimiento y diversión	22	Uso de bienes y servicios
5.09.7	Otros servicios	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
5.09.7.01	Servicios de lavado, limpieza y teñido	22	Uso de bienes y servicios
5.09.7.02	Servicios de tratamientos de belleza y de bienestar físico	22	Uso de bienes y servicios
5.09.7.03	Servicios funerarios, de cremación y sepultura	22	Uso de bienes y servicios
5.09.7.09	Otros servicios diversos n.c.p.	22	Uso de bienes y servicios
5.09.9	Servicios prestados por organizaciones y organismos extraterritoriales	22	Uso de bienes y servicios
6	Adquisición de activos financieros	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
6.01	Concesión de préstamos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
6.01.1	A órganos de presupuesto nacional	3314	Préstamos
6.01.2	A establecimientos públicos	3314	Préstamos
6.01.3	A otros órganos del presupuesto nacional	3314	Préstamos
6.01.4	A otras entidades del gobierno general	3314	Préstamos
6.02	Adquisición de acciones y otras participaciones de capital	3315	Acciones y otras participaciones de capital
6.02.1	Acciones	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
6.02.1.01	De organizaciones internacionales	33151	Acciones
6.02.1.02	De empresas públicas financieras	33151	Acciones
6.02.1.03	De empresas públicas no financieras	33151	Acciones
6.02.1.04	De empresas privadas financieras	33151	Acciones
6.02.1.05	De empresas privadas no financieras	33151	Acciones
6.02.2	Participaciones de capital	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
6.02.2.01	En organizaciones internacionales	33152	Participaciones de capital
6.02.2.02	En empresas públicas financieras	33152	Participaciones de capital
6.02.2.03	En empresas públicas no financieras	33152	Participaciones de capital
6.02.2.04	En empresas privadas financieras	33152	Participaciones de capital
6.02.2.05	En empresas privadas no financieras	33152	Participaciones de capital
7	Disminución de pasivos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
7.01	Pagos de cesantías	33182	Otras cuentas por pagar no clasificadas en otra parte

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
7.02	Devolución ahorro voluntario de los trabajadores	33182	Otras cuentas por pagar no clasificadas en otra parte
8	Gastos diversos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
8.01	Impuestos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
8.01.1	Impuesto de vehículo	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
8.01.2	Impuesto predial	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
8.01.3	Impuesto de registro	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
8.02	Derechos administrativos	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
8.03	Contribuciones	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
8.03.1	Contribución de valorización	2822	Transferencias de capital no clasificadas en otra parte
8.03.2	Cuota de fiscalización y auditaje	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
8.03.3	Contribución Superintendencia Financiera	2821	Transferencias corrientes no

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
			clasificadas en otra parte
8.04	Multas y sanciones	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
8.05	Pago por estampillas	2821	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte
9	Servicio de la deuda pública externa	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.01	Principal	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.01.1	Títulos de deuda	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.01.1.01	Títulos valores	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.01.1.01.001	TES B	3323	Títulos de deuda
9.01.1.01.002	Otros bonos y títulos emitidos	3323	Títulos de deuda
9.01.2	Préstamos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.01.2.01	Banca comercial	3324	Préstamos

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
9.01.2.02	Banca de fomento	3324	Préstamos
9.01.2.03	Gobiernos	3324	Préstamos
9.01.2.04	Organismos multilaterales	3324	Préstamos
9.01.2.05	Cuenta especial de deuda externa	3324	Préstamos
9.01.3	Otras cuentas por pagar	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.01.3.01	Proveedores	33281	Créditos y anticipos comerciales
9.02	Intereses	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.02.1	Títulos de deuda	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.02.1.01	Títulos valores	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.02.1.01.001	TES B	241	A no residentes
9.02.1.01.002	Otros bonos y títulos emitidos	241	A no residentes
9.02.2	Préstamos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.02.2.01	Banca comercial	241	A no residentes
9.02.2.02	Banca de fomento	241	A no residentes
9.02.2.03	Gobiernos	241	A no residentes
9.02.2.04	Organismos multilaterales	241	A no residentes
9.02.2.05	Cuenta Especial de Deuda Externa	241	A no residentes
9.02.3	Otras cuentas por pagar	241	A no residentes
9.03	Comisiones y otros gastos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.03.1	Títulos de deuda	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.03.1.01	Títulos valores	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.03.1.01.001	TES B	22	Uso de bienes y servicios

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
9.03.1.01.002	Otros bonos y títulos emitidos	22	Uso de bienes y servicios
9.03.2	Préstamos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
9.03.2.01	Banca comercial	22	Uso de bienes y servicios
9.03.2.02	Banca de fomento	22	Uso de bienes y servicios
9.03.2.03	Gobiernos	22	Uso de bienes y servicios
9.03.2.04	Organismos multilaterales	22	Uso de bienes y servicios
9.03.2.05	Cuenta especial de deuda externa	22	Uso de bienes y servicios
9.03.3	Otras cuentas por pagar	22	Uso de bienes y servicios
10	Servicio de la deuda pública interna	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.01	Principal deuda	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.01.1	Títulos de deuda	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.01.1.01	Títulos valores	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.01.1.01.001	Bonos agrarios	3313	Títulos de deuda
10.01.1.01.002	Bonos para la paz	3313	Títulos de deuda
10.01.1.01.003	Bonos de seguridad	3313	Títulos de deuda
10.01.1.01.004	Títulos de reducción de deuda - TDR	3313	Títulos de deuda
10.01.1.01.005	TES B	3313	Títulos de deuda
10.01.1.01.006	Otros bonos y títulos emitidos	3313	Títulos de deuda
10.01.1.02	Entidades financieras	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.01.1.02.001	Bonos agrarios	3313	Títulos de deuda

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
10.01.1.02.002	Bonos para la paz	3313	Títulos de deuda
10.01.1.02.003	Bonos de seguridad	3313	Títulos de deuda
10.01.1.02.004	Cuentas inactivas	3313	Títulos de deuda
10.01.1.02.005	Títulos de reducción de deuda trd	3313	Títulos de deuda
10.01.1.02.006	Otros bonos y títulos emitidos	3313	Títulos de deuda
10.01.2	Préstamos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.01.2.01	Nación	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.01.2.02	Entidades financieras	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.01.2.02.001	Banca comercial	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.01.2.02.001.01	Cuentas inactivas en entidades financieras	3314	Préstamos
10.01.2.02.001.02	Deuda asumida-abono	3314	Préstamos
10.01.2.02.001.03	Deuda asumida-Cuenta de depósito	3314	Préstamos
10.01.2.02.002	Banca central	3314	Préstamos
10.01.2.02.003	Banca de fomento	3314	Préstamos
10.01.3	Otras cuentas por pagar	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.01.3.01	Proveedores	33181	Créditos y anticipos comerciales
10.02	Interés deuda	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.02.1	Títulos de deuda	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.02.1.01	Títulos valores	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.02.1.01.001	Bonos agrarios	243	A otras unidades del gobierno general
10.02.1.01.002	Bonos para la paz	243	A otras unidades del gobierno general

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
10.02.1.01.003	Bonos de seguridad	243	A otras unidades del gobierno general
10.02.1.01.004	Títulos de reducción de deuda trd	243	A otras unidades del gobierno general
10.02.1.01.005	TES B	243	A otras unidades del gobierno general
10.02.1.01.006	Otros bonos y títulos emitidos	243	A otras unidades del gobierno general
10.02.1.02	Operaciones temporales de Tesorería	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.02.1.02.001	Operaciones temporales de Tesorería	243	A otras unidades del gobierno general
10.02.1.02.002	Fondos administrados Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	243	A otras unidades del gobierno general
10.02.1.03	Entidades financieras	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.02.1.03.001	Bonos agrarios	243	A otras unidades del gobierno general
10.02.1.03.002	Bonos para la paz	243	A otras unidades del gobierno general
10.02.1.03.003	Bonos de seguridad	243	A otras unidades del gobierno general
10.02.2	Préstamos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.02.2.01	Banca comercial	242	A entidades distintas del gobierno general
10.02.2.02	Banca central	243	A otras unidades del gobierno general
10.02.3	Otras cuentas por pagar	243	A otras unidades del gobierno general
10.03	Comisiones y otros gastos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.03.1	Títulos de deuda	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.03.1.01	Títulos valores	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	

Código PCP	Nombre PCP	Código MEFP 2014	Nombre MEFP 2014
10.03.1.01.001	TES B	22	Uso de bienes y servicios
10.03.1.01.002	Otros bonos y títulos emitidos	22	Uso de bienes y servicios
10.03.2	Préstamos	No tiene homologación directa, se homologan sus componentes	
10.03.2.01	Banca comercial	22	Uso de bienes y servicios
10.03.2.02	Banca de fomento	22	Uso de bienes y servicios
10.03.2.03	Banca central	22	Uso de bienes y servicios
10.03.3	Otras cuentas por pagar	22	Uso de bienes y servicios
10.04	Fondo de contingencias	33182	Otras cuentas por pagar no clasificadas en otra parte